



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**

# **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

**Municipio de Ahome**



# **2025**





## **Municipio de Ahome, Sinaloa**

### **Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025**

#### **Índice**

|                                                                              | Página |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Presentación .....                                                           | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                         | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....                                | 5      |
| III.- Criterios de Selección .....                                           | 5      |
| IV.- Objetivo .....                                                          | 6      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....                                             | 6      |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....                              | 7      |
| VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....                      | 96     |
| VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....                           | 202    |
| IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....           | 212    |
| X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....                              | 212    |
| XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....                             | 213    |
| XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....                | 215    |
| XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 216    |
| XIV.- Impacto de las Observaciones.....                                      | 216    |
| XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....             | 217    |
| XVI.- Dictamen .....                                                         | 217    |
| XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....        | 219    |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| Municipio de Ahome<br>Estado de Situación Financiera<br>Al 31 de diciembre de 2025<br>(Cifras en Pesos) |                           |                           |                                                        |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                                                                                         | 2025                      | 2024                      |                                                        | 2025                      | 2024                      |
| <b>Activo</b>                                                                                           |                           |                           | <b>Pasivo</b>                                          |                           |                           |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                |                           |                           | <b>Pasivo Circulante</b>                               |                           |                           |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                 | 102,192,638.24            | 70,021,737.46             | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        | 104,245,365.28            | 108,212,750.42            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                              | 48,430,589.43             | 49,552,665.34             | Documentos por Pagar a Corto Plazo                     | 356,419.50                | 397,020.26                |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                   | 2,122,429.41              | 2,238,594.91              | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                    | <b>\$104,601,784.78</b>   | <b>\$108,609,770.68</b>   |
| Almacenes                                                                                               | 4,428,188.83              | 3,913,108.16              | <b>Pasivo No Circulante</b>                            |                           |                           |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                                                                     | <b>\$157,173,845.91</b>   | <b>\$125,726,105.87</b>   | Deuda Pública a Largo Plazo                            | 14,705,475.46             | 23,913,424.82             |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                             |                           |                           | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                 | <b>\$14,705,475.46</b>    | <b>\$23,913,424.82</b>    |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                   | 0.00                      | 1,000,000.00              |                                                        |                           |                           |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                           | 2,849,949,641.20          | 2,835,205,049.85          | <b>Total del Pasivo</b>                                | <b>\$119,307,260.24</b>   | <b>\$132,523,195.50</b>   |
| Bienes Muebles                                                                                          | 356,062,053.53            | 338,951,352.98            | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                     |                           |                           |
| Activos Intangibles                                                                                     | 67,821,111.56             | 62,902,711.56             | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         |                           |                           |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                              | (137,764,898.62)          | (120,348,119.40)          | Aportaciones                                           | 808,191,122.86            | 808,191,122.86            |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                                                                  | <b>\$3,136,067,907.67</b> | <b>\$3,117,710,994.99</b> | Donaciones de Capital                                  | 299,388,249.44            | 299,388,249.44            |
|                                                                                                         |                           |                           | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio        | 1,213,675,760.10          | 1,213,675,760.10          |
|                                                                                                         |                           |                           | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>            |                           |                           |
|                                                                                                         |                           |                           | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)             | 100,716,989.84            | (896,854.20)              |
|                                                                                                         |                           |                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 819,098,400.64            | 838,208,702.72            |
|                                                                                                         |                           |                           | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | (67,136,029.54)           | (47,653,075.56)           |
|                                                                                                         |                           |                           | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>               | <b>\$3,173,934,493.34</b> | <b>\$3,110,913,905.36</b> |
|                                                                                                         |                           |                           | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>  | <b>\$3,293,241,753.58</b> | <b>\$3,243,437,100.86</b> |
| <b>Total del Activo</b>                                                                                 | <b>\$3,293,241,753.58</b> | <b>\$3,243,437,100.86</b> |                                                        |                           |                           |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



## Estado de Actividades

| Municipio de Ahome<br>Estado de Actividades<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                         |                           |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                       | 2025                      | 2024                      |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |                           |                           |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            |                           |                           |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                             | 478,454,645.63            | 429,141,977.72            |
| Derechos                                                                                                                                                                                                              | 90,895,777.47             | 80,674,699.89             |
| Productos                                                                                                                                                                                                             | 15,895,763.01             | 21,753,973.19             |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                      | 57,223,070.86             | 62,525,029.12             |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                           |                           |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                           | 1,619,576,304.87          | 1,624,936,917.93          |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$2,262,045,561.84</b> | <b>\$2,219,032,597.85</b> |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                                        |                           |                           |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |                           |                           |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  | 681,380,759.99            | 643,036,597.66            |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              | 298,729,001.28            | 289,088,318.87            |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   | 437,231,165.45            | 497,909,087.17            |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         |                           |                           |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                              | 116,646,624.89            | 116,348,925.28            |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                              | 7,604,565.08              | 3,985,683.34              |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       | 111,232,737.42            | 105,092,090.85            |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                              | 348,508,810.61            | 315,600,701.20            |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                                                                                                       |                           |                           |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                         | 1,911,265.72              | 3,424,757.94              |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                            | 190,921.34                | 184,065.19                |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                                                                                                        |                           |                           |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                              | 18,373,336.22             | 25,474,726.05             |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                                                                                            | 67,878.44                 | 0.00                      |
| <b>Inversión Pública</b>                                                                                                                                                                                              |                           |                           |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                                    | 139,451,505.56            | 219,784,498.50            |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                               | <b>\$2,161,328,572.00</b> | <b>\$2,219,929,452.05</b> |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                                     | <b>\$100,716,989.84</b>   | <b>(\$896,854.20)</b>     |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFD-002/2026.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).





#### IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera |                                                                       |                       |                  |                 |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Cuenta                         |                                                                       | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                         | Concepto                                                              | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1112                           | Bancos/Tesorería                                                      | 95,664,040.69         | 95,583,150.86    | 99.92           |
| 1123                           | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                            | 671,980.37            | 671,980.37       | 100.00          |
| 1151                           | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo                        | 18,247,759.47         | 18,247,759.47    | 100.00          |
| 2113                           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento) | 4,308,661.98          | 4,308,661.98     | 100.00          |
| 2117                           | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                  | 159,106,083.32        | 159,106,083.32   | 100.00          |
| 2233                           | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo         | 14,705,475.46         | 14,705,475.46    | 100.00          |
| 3220                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                                   | 30,824,201.03         | 30,824,201.03    | 100.00          |
| Totales                        |                                                                       | \$323,528,202.32      | \$323,447,312.49 | 99.97%          |

| Ingresos Presupuestarios |                                                                                                                             |                       |                    |                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| Rubro de Ingresos        |                                                                                                                             | Importes              |                    | % de la Muestra |
| Código                   | Concepto                                                                                                                    | Universo Seleccionado | Muestra Auditada   |                 |
| 1                        | Impuestos                                                                                                                   | 91,869,584.57         | 83,987,195.80      | 91.42           |
| 6                        | Aprovechamientos                                                                                                            | 12,707,892.29         | 11,186,238.40      | 88.03           |
| 8                        | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,616,716,719.54      | 1,616,716,719.54   | 100.00          |
| Totales                  |                                                                                                                             | \$1,721,294,196.40    | \$1,711,890,153.74 | 99.45%          |

| Egresos Presupuestarios |                                                        |                       |                  |                 |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto      |                                                        | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                  | Concepto                                               | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1000                    | Servicios Personales                                   | 588,719,709.97        | 577,816,257.65   | 98.15           |
| 2000                    | Materiales y Suministros                               | 94,331,183.62         | 66,566,921.02    | 70.57           |
| 3000                    | Servicios Generales                                    | 155,401,234.58        | 129,364,494.92   | 83.25           |
| 4000                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 127,157,425.71        | 106,645,745.52   | 83.87           |
| 5000                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 22,937,877.62         | 22,583,148.81    | 98.45           |
| 6000                    | Inversión Pública                                      | 154,338,653.91        | 76,534,572.13    | 49.59           |
| 9000                    | Deuda Pública                                          | 11,310,136.42         | 11,310,136.42    | 100.00          |
| Totales                 |                                                        | \$1,154,196,221.83    | \$990,821,276.47 | 85.85%          |

| Gastos Contables No Presupuestarios |                                                              |                       |                  |                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Cuenta                              |                                                              | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                              | Concepto                                                     | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 5518                                | Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | \$142,557.00          | \$142,557.00     | 100.00%         |



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos en dos de sus componentes, ya que no cuentan con lo siguiente:

| Evaluación de Riesgos                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos, ni se determinen acciones de prevención y mitigación.                                                                                               |
| Supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico. |

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 85 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Ahome, Sinaloa, se ubica en un nivel alto, ya que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite contar con un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

| Ambiente de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental al realizar el registro contable de sus operaciones.<br>2. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.<br>3. El Departamento de Recursos Humanos se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio.<br>4. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. |
| <b>Debilidades:</b><br>1. Existen denuncias de tipo laboral en contra del municipio de parte de algunos de sus miembros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





| Estructura de la Organización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Funcionamiento del Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Debilidades:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| 1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.                                                                                                                                                                                                           |  |
| Métodos para asignar autoridad y responsabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.                                                                                                   |  |
| 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Estado de Actividades</li><li>• Informe sobre Pasivos Contingentes</li><li>• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</li></ul>                                                                                                                                                                                             |  |
| Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| 2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Debilidades:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| 1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.                                                                                                                                                                                       |  |
| Políticas y prácticas del personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 2. Se manejan expedientes individuales del personal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| 3. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Se cuenta con un área (Dirección de Administración) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.                                                                                                                                     |  |
| Sistemas de Información y Comunicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 2. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.                                                                                              |  |
| 4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.                                                                                                                                                                                                         |  |
| 5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.                                                                                                       |  |
| 6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.                                                                                                                                                                           |  |
| Procedimientos de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Fondos Fijos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.                                                                                                                                                                           |  |
| 2. Se realizan arqueo a los fondos fijos periódicamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 3. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo del fondo fijo.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Efectivo y Bancos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>Fortalezas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| 2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| 3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| 4. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan.                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Inversiones en Valores</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsa con los registros analíticos de la entidad.<br>2. Están los valores depositados en una caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.<br>3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.<br>2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal y Director de cada área.<br>3. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.<br><b>Debilidades:</b><br>1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.<br>2. No se otorgan depósitos en garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.<br>2. Existen bienes muebles e inmuebles que se encuentran en comodato.<br>3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en la Dirección de Administración.<br>4. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.<br>5. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.<br>6. Los bienes muebles se marcan con un número de control.<br><b>Debilidades:</b><br>1. No se cuenta con resguardos de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles. |
| <b>Proveedores</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.<br>2. Existe un día determinado para pagos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Compras</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.<br>2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.<br>3. El departamento de compras está debidamente separado de la contabilidad.<br>4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.<br>5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.<br><b>Debilidades:</b><br>1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.                                                                                                                                       |
| <b>Pago de Impuestos</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.<br>2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Personal y Nómina</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.<br>2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.<br>3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.<br>4. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Tecnología de Información</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Vigilancia</b><br><b>Fortalezas:</b><br>1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en su página oficial de internet y de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



**Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) proporcionado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se constató que cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$81,333,178.53, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Devengado**

| Concepto                                         | Importe                |
|--------------------------------------------------|------------------------|
| Ingresos Totales (A)                             | 2,262,045,561.84       |
| Egresos Presupuestarios (B)                      | 2,180,712,383.31       |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)          | 0.00                   |
| <b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b> | <b>\$81,333,178.53</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) proporcionado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se constató que cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$74,362,754.10, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Devengado**

| Concepto                                                                    | Importe                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A)                                           | 1,710,773,284.74       |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.00                   |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)      | 1,636,410,530.64       |
| Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)      | 0.00                   |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>  | <b>\$74,362,754.10</b> |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

### Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, por importe de \$668,726,288.89, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                      | %    | Monto                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------|
| Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)                                                                                                                                                                |      | \$622,493,722.00      |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)                                                                                                                   | 4.30 | 26,767,230.05         |
| <b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)</b>                                                                                                                                               |      | <b>649,260,952.05</b> |
| Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:                                                                                                                                                                |      |                       |
| a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF                                                                                                                                                                                 | 3.00 | 19,477,828.56         |
| b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)                                    |      |                       |
| <b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025</b>                                                                                                                     |      | <b>668,738,780.61</b> |
| <b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)</b>                                              |      | <b>668,726,288.89</b> |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025                                                                                                         |      | 0.00                  |
| (-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025                                                                  |      | 0.00                  |
| <b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)</b> |      | <b>668,726,288.89</b> |
| Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024                                         |      | 46,232,566.89         |
| <b>(Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>                                                                                                                                                                         |      | <b>(12,491.72)</b>    |

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2025.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf))

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 06 Con Observación**

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$668,726,288.89, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$12,654,471.10; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$681,380,759.99, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$668,738,780.61, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa aplicable, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$12,641,979.38, como se muestra a continuación:

| Asignación Presupuestal para Servicios Personales<br>Cuenta Pública 2025 |                  |                                       |                     |                                   |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Concepto                                                                 | Aprobado<br>(A)  | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(B) | Modificado<br>(A+B) | Devengado al<br>31/12/2025<br>(C) | Límite<br>Máximo<br>(D) | Incremento<br>(C-D) |
| Servicios Personales                                                     | \$668,726,288.89 | \$12,654,471.10                       | \$681,380,759.99    | \$681,380,759.99                  | \$668,738,780.61        | \$12,641,979.38     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$2,064,000,000.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 7, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 006 el día 13 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres**

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 08 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Municipio, implementó programas consistentes en la impartición de asesorías y acompañamiento jurídico y psicológico, activismo para la sensibilización por la lucha de las mujeres, bolsa de trabajo, seguimiento a la Red de Mujeres Tejedoras de la Patria, talleres tales como: por nosotras mismas, la importancia de conocer tus derechos, autocuidado y motivación, la mujer y la niña en la ciencia y defensa personal, capacitaciones como confección de ropa, tipos de violencia, fomentar y construir una cultura de sororidad (solidaridad femenina), basada en el respeto, colaboración y apoyo mutuo así como mitos y realidades de la menstruación femenina, de lo cual proporcionó un informe detallado de las actividades realizadas, acompañado de evidencia fotográfica de las mismas; sin embargo, se



observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detallan:

| No.     | Plaza/Puesto         | Hombres | Mujeres |
|---------|----------------------|---------|---------|
| 1       | Secretario           | 7       | 4       |
| 2       | Director             | 12      | 7       |
| 3       | Subdirector          | 8       | 2       |
| 4       | Asesor               | 1       | 0       |
| 5       | Jefe de Departamento | 23      | 12      |
| 6       | Coordinador          | 15      | 7       |
| Totales |                      | 66      | 32      |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-08-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la

cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

**Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables; a continuación, se detallan:





| Concepto                                                                                                                   | Estado de Actividades | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| <b>Ingresos</b>                                                                                                            |                       |                              |                                                           |            |
| Impuestos                                                                                                                  | \$478,454,645.63      | \$478,454,645.63             | \$0.00                                                    | \$0.00     |
| Derechos                                                                                                                   | 90,895,777.47         | 90,895,777.47                | 0.00                                                      | 0.00       |
| Productos                                                                                                                  | 15,895,763.01         | 15,895,763.01                | 0.00                                                      | 0.00       |
| Aprovechamientos                                                                                                           | 57,223,070.86         | 57,223,070.86                | 0.00                                                      | 0.00       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,619,576,304.87      | 1,619,576,304.87             | 0.00                                                      | 0.00       |
| <b>Egresos</b>                                                                                                             |                       |                              |                                                           |            |
| Servicios Personales                                                                                                       | \$681,380,759.99      | \$0.00                       | \$681,380,759.99                                          | \$0.00     |
| Materiales y Suministros                                                                                                   | 298,729,001.28        | 0.00                         | 298,729,001.28                                            | 0.00       |
| Servicios Generales                                                                                                        | 437,231,165.45        | 0.00                         | 437,231,165.45                                            | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                     | 583,992,738.00        | 0.00                         | 583,992,738.00                                            | 0.00       |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                              | 1,911,265.72          | 0.00                         | 1,911,265.72                                              | 0.00       |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                 | 190,921.34            | 0.00                         | 190,921.34                                                | 0.00       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)                                                | 18,373,336.22         | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |
| Disminución de Inventarios 1)                                                                                              | 67,878.44             | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |
| Inversión Pública no Capitalizable 1)                                                                                      | 139,451,505.56        | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)                                                                                 | 0.00                  | 0.00                         | 22,937,877.62                                             | 0.00       |
| Inversión Pública 2)                                                                                                       | 0.00                  | 0.00                         | 154,338,653.91                                            | 0.00       |
| Amortización de la Deuda Pública 2)                                                                                        | 0.00                  | 0.00                         | 9,207,949.36                                              | 0.00       |

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$104,601,784.78; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:





## Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

| Concepto                               | No Etiquetado | Etiquetado     |
|----------------------------------------|---------------|----------------|
| 1. Disponibilidad Financiera Final     | 45,135,123.77 | 107,536,751.06 |
| 2. Pasivos de Corto Plazo              | 39,407,520.88 | 65,194,263.90  |
| 3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)* | \$0.00        | \$0.00         |

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| Cuenta                                    | Concepto                                                                                 | No Etiquetado          | Etiquetado              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>Disponibilidad Financiera Final</b>    |                                                                                          |                        |                         |
| 1111                                      | Efectivo                                                                                 | 43,605.50              | 0.00                    |
| 1112                                      | Bancos/Tesorería                                                                         | 14,289,867.59          | 81,374,173.10           |
| 1114                                      | Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)                                                   | 0.00                   | 6,177,265.82            |
| 1116                                      | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración                           | 307,726.23             | 0.00                    |
| 1122                                      | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                         | 25,380,587.65          | 18,193,844.14           |
| 1123                                      | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)                                            | 4,443,816.32           | 0.00                    |
| 1124                                      | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                     | 338,559.07             | 0.00                    |
| 1131                                      | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 323,164.86             | 1,791,468.00            |
| 1132                                      | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo       | 7,796.55               | 0.00                    |
| 1151                                      | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)                                        | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>Total de Disponibilidad Financiera</b> |                                                                                          | <b>\$45,135,123.77</b> | <b>\$107,536,751.06</b> |

**Nota (1):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$73,782.25, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

**Nota (2):** No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$4,428,188.83, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

| Cuenta                              | Concepto                                                   | No Etiquetado          | Etiquetado             |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Pasivo de Corto Plazo</b>        |                                                            |                        |                        |
| 2111                                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo               | 157,940.39             | 12,649,325.15          |
| 2112                                | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                        | 1,290,827.17           | 13,250,702.88          |
| 2113                                | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo    | 1,078,783.53           | 37,850,565.82          |
| 2115                                | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo           | 250,000.00             | 0.00                   |
| 2117                                | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo       | 3,516,236.34           | 1,182,136.31           |
| 2118                                | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 53,923.52              | 0.00                   |
| 2119                                | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 32,928,918.02          | 36,006.15              |
| 2121                                | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo             | 130,891.91             | 225,527.59             |
| <b>Total Pasivos de Corto Plazo</b> |                                                            | <b>\$39,407,520.88</b> | <b>\$65,194,263.90</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.





## 1100 Activo Circulante

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$95,664,040.69, del cual se fiscalizó un importe de \$95,583,150.86, que representa el 99.92%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

| Codificación Contable | Banco                            | Número de Cuenta | Saldo al 31/12/2025    |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|------------------------|
| 1112-1-000002-000002  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 110718534        | 20,728.12              |
| 1112-1-000002-000006  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 110705824        | 768,777.12             |
| 1112-1-000002-000016  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 153855696        | 22,975,925.88          |
| 1112-1-000002-000017  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 188498004        | 73,745.88              |
| 1112-1-000002-000018  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 188498013        | 1,775,210.45           |
| 1112-1-000002-000021  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 857245513        | 18,540.69              |
| 1112-1-000002-000065  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 672030305        | 21,342.22              |
| 1112-1-000002-000066  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 672737435        | 2,958,768.83           |
| 1112-1-000002-000079  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 128368916        | 6,249,578.95           |
| 1112-1-000002-000083  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 812902794        | 62,027.50              |
| 1112-1-000002-000160  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 268568658        | 77,738.97              |
| 1112-1-000002-000218  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 493951575        | 102,830.92             |
| 1112-1-000002-000241  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1045901181       | 276,879.35             |
| 1112-1-000002-000247  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1062212138       | 58,603.29              |
| 1112-1-000002-000255  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1095991909       | 22,001.60              |
| 1112-1-000002-000259  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1137190415       | 32,164.79              |
| 1112-1-000002-000262  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1156675315       | 1,845,494.88           |
| 1112-1-000002-000266  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1202544121       | 1,335,218.23           |
| 1112-1-000002-000274  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1251897245       | 5,066.73               |
| 1112-1-000002-000275  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1255974975       | 0.00                   |
| 1112-1-000002-000276  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1255980239       | 0.00                   |
| 1112-1-000002-000277  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1255981638       | 0.00                   |
| 1112-1-000002-000278  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1298244620       | 5,119,100.79           |
| 1112-1-000002-000279  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1298255756       | 24,365,983.99          |
| 1112-1-000002-000280  | Banco Mercantil del Norte, S. A. | 1298259370       | 26,447,466.05          |
| 1112-1-000007-000001  | BBVA México, S.A.                | 151607286        | 221,621.83             |
| 1112-1-000007-000016  | BBVA México, S.A.                | 189835210        | 74,719.66              |
| 1112-1-000009-000001  | Banamex, S. A.                   | 4172-24223       | 117,700.79             |
| 1112-1-000012-000001  | Banco Azteca, S. A.              | 1720163040476    | 555,913.35             |
| <b>Total</b>          |                                  |                  | <b>\$95,583,150.86</b> |

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio 00115/2026 de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; asimismo, relaciona el número de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; constatándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1298259370 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1298255756 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1298259370 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1298255756 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$671,980.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$661,313.33 y abonos por importe de \$10,667.04, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible



el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

| Cuenta Contable      |          | Movimientos del Ejercicio Fiscal 2025 |             |
|----------------------|----------|---------------------------------------|-------------|
| Código               | Concepto | Cargos                                | Abonos      |
| 1123-2-000200-009097 |          | 24,891.00                             | 4,667.04    |
| 1123-3-000001-000002 |          | 477,822.33                            | 0.00        |
| 1123-3-000004-000002 |          | 10,000.00                             | 0.00        |
| 1123-3-000004-000130 |          | 17,000.00                             | 0.00        |
| 1123-3-000004-003178 |          | 29,000.00                             | 0.00        |
| 1123-3-000004-005646 |          | 20,000.00                             | 0.00        |
| 1123-3-000004-007383 |          | 15,000.00                             | 0.00        |
| 1123-4-000001-000337 |          | 10,000.00                             | 6,000.00    |
| 1123-4-000001-000808 |          | 57,600.00                             | 0.00        |
| Totales              |          | \$661,313.33                          | \$10,667.04 |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 18 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-2-000200-009097 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$24,891.00, por responsabilidades por multa emitida por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (Por Robo de Arma), de los cuales se recuperó vía nómina de sueldos un importe de \$4,667.04, quedando pendiente de recuperar un importe de \$20,223.96, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

| Póliza                                     |            |             |            | Concepto                                                                                                       | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                           |
|--------------------------------------------|------------|-------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo       | Abono      |                                                                                                                | Número de Cheque                       | Banco, número de cuenta y fecha de cobro  |
| DNO0000008                                 | 29/08/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades                                                                                | -                                      | -                                         |
| EEA0003183                                 | 03/09/2025 | 24,891.00   | 0.00       | Multa emitida por el Director General del Registro Federal de Fuego y Control de Explosivos (Por Robo de Arma) | CH-0086629                             | Banorte, S.A.<br>0672737435<br>08/09/2025 |
| DNO0000004                                 | 12/09/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000008                                 | 29/09/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000004                                 | 14/10/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000008                                 | 30/10/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000004                                 | 14/11/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000008                                 | 28/11/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000007                                 | 12/12/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| DNO0000011                                 | 26/12/2025 | 0.00        | 518.56     | Descuento por Responsabilidades por Robo de Arma de Fuego                                                      | -                                      | -                                         |
| Totales                                    |            | \$24,891.00 | \$4,667.04 |                                                                                                                |                                        |                                           |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025 |            | \$20,223.96 |            |                                                                                                                |                                        |                                           |





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-18-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,223.96 (veinte mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de multa emitida por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (Por Robo de Arma), sin que éste haya sido recuperado al 31 de diciembre de 2025.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-18-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000002 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$477,822.33, los cuales corresponden al registro de incapacidades de los trabajadores que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene pendiente de pagar al Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que al cierre del ejercicio fiscal de 2025, no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

| Póliza   |            |              |        | Concepto                                               |
|----------|------------|--------------|--------|--------------------------------------------------------|
| Número   | Fecha      | Cargo        | Abono  |                                                        |
| D0000252 | 31/12/2025 | \$477,822.33 | \$0.00 | Incapacidades de Cuotas del IMSS mes de diciembre 2025 |





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la subcuenta 1123-3-000001-000002 [REDACTED], de enero a marzo de 2026, póliza de ingreso IG0000012 de fecha 15 de enero de 2026, en la cual registran la recuperación del importe de \$477,822.33 y estado de cuenta bancario de enero de 2025 de la cuenta bancaria número 672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se refleja el depósito correspondiente al importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 20 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000004-000002 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual se encuentra autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            |             |        | Concepto                                          | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                    |
|------------|------------|-------------|--------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                                   | Cheque/transferencia                   | Banco, número de cuenta y fecha de cobro           |
| ELQ0000576 | 04/07/2025 | \$10,000.00 | \$0.00 | Adelanto de aguinaldo personal del Municipio 2025 | 4181351                                | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1298244620 |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de





Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 18 de octubre de 2023.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-20-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, sin que éste haya sido recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-20-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 21 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000004-000130 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$17,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual se encuentra autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            |             |        | Concepto                                          | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                 |
|------------|------------|-------------|--------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                                   | Cheque/transferecia                    | Banco, número de cuenta y fecha de cobro        |
| ELQ0000576 | 04/07/2025 | \$17,000.00 | \$0.00 | Adelanto de aguinaldo personal del Municipio 2025 | 4181351                                | Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1298244620 |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 18 de octubre de 2023.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-21-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, sin que éste haya sido recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-21-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000004-003178 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$29,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, el cual se encuentra autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



| Póliza                                     |            |             |        | Concepto                                          | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                 |
|--------------------------------------------|------------|-------------|--------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                                   | Cheque/transferecia                    | Banco, número de cuenta y fecha de cobro        |
| ELQ0000576                                 | 04/07/2025 | 15,000.00   | 0.00   | Adelanto de aguinaldo personal del Municipio 2025 | 4181351                                | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1298244620 |
| ELQ0000819                                 | 26/09/2025 | 14,000.00   | 0.00   | Adelanto de aguinaldo a empleados.                | 4110102                                | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1298244620 |
| Totales                                    |            | \$29,000.00 | \$0.00 |                                                   |                                        |                                                 |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025 |            | \$29,000.00 |        |                                                   |                                        |                                                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 18 de octubre de 2023.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de la póliza de egreso número EEA-0000804 de fecha 19 de marzo de 2026, en la que se registra pago al beneficiario Corrales Castro Santiago por prestaciones legales de finiquito por defunción de la C. Castro Gutiérrez Ana Guadalupe, recuperando el saldo observado; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000004-005646 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador de confianza, observándose que no se encuentran autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que para su procedencia éstos deben estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            |             |        | Concepto                                          | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                 |
|------------|------------|-------------|--------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                                   | Cheque/transferecia                    | Banco, número de cuenta y fecha de cobro        |
| ELQ0000576 | 04/07/2025 | \$20,000.00 | \$0.00 | Adelanto de aguinaldo personal del Municipio 2025 | 4181351                                | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1298244620 |





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de la póliza de egreso número EEA-0000294 de fecha 06 de febrero de 2026, en la que se registra pago a la beneficiaria Montiel Solís Carmen, por prestaciones legales de finiquito por defunción del C. Valenzuela Castro Marco Antonio, recuperando el saldo observado; por lo anterior, la observación se solventa.

#### Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000004-007383 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador de confianza, observándose que no se encuentran autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que para su procedencia éstos deben estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            |             |        | Concepto                                                    | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                 |
|------------|------------|-------------|--------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                                             | Cheque/transferencia                   | Banco, número de cuenta y fecha de cobro        |
| ELQ0000588 | 11/07/2025 | \$15,000.00 | \$0.00 | Préstamo vía nómina como adelanto de aguinaldo a empleados. | 4125697                                | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1298244620 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de





Sinaloa; 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de la póliza de ingreso número IG-0000018 de fecha 23 de marzo de 2026, en la que se registra el depósito por importe de \$15,000.00 y estado de cuenta bancario número 0672737435 Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual se refleja el depósito correspondiente al importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-4-000001-000337 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, para gastos para viaje a la Ciudad de México del 21 al 25 de octubre para asistir a la entrega de documentación diversa en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de los cuales se comprobó un importe de \$6,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza                                     |            |             |            | Concepto                                                                                                                                                | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                 |
|--------------------------------------------|------------|-------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo       | Abono      |                                                                                                                                                         | Cheque/transferencia                   | Banco, número de cuenta y fecha de cobro        |
| EEA0003601                                 | 21/10/2025 | 10,000.00   | 0.00       | Gastos a Comprobar con motivo de viaje a la Ciudad de México del 21 al 25 de octubre para asistir a la entrega de documentación diversa en SEMARNAT     | 129891                                 | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0672737435 |
| D0000195                                   | 30/12/2025 | 0.00        | 6,000.00   | Comprobación de Gastos con motivo de viaje a la Ciudad de México del 21 al 25 de octubre para asistir a la entrega de documentación diversa en SEMARNAT | -                                      | -                                               |
| Totales                                    |            | \$10,000.00 | \$6,000.00 |                                                                                                                                                         |                                        |                                                 |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025 |            | \$4,000.00  |            |                                                                                                                                                         |                                        |                                                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DNO-0000004 de fecha 14 de enero de 2026, en la que se registra el importe de \$4,000.00 descontado vía nómina, correspondiente al Periodo 1 del: 01/01/2026 al: 15/01/2026; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-4-000001-000808 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$57,600.00, por concepto de gastos a comprobar, para pago de alta de placas para unidades de distintas dependencias del municipio, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza                                            |            |                    |               | Concepto                                                                                              | Referencia de cobro s/estado de cuenta |                                                             |
|---------------------------------------------------|------------|--------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Número                                            | Fecha      | Cargo              | Abono         |                                                                                                       | Cheque/<br>transferencia               | Banco, número de cuenta<br>y fecha de cobro                 |
| EEA0003767                                        | 11/11/2025 | 10,800.00          | 0.00          | Gastos a comprobar por pago de alta de placas de 3 unidades nuevas tipo pick up doble cabina          | 681281                                 | Banco Mercantil del Norte,<br>S A. 0672737435<br>11/11/2025 |
| EEA0003991                                        | 19/11/2025 | 14,400.00          | 0.00          | Gastos a comprobar por pago de alta de placas de 3 unidades nuevas tipo sedan Toyota Yaris            | 948529                                 | Banco Mercantil del Norte,<br>S A. 0672737435<br>19/11/2025 |
| EEA0004382                                        | 10/12/2025 | 10,800.00          | 0.00          | Gastos a comprobar por pago de alta de placas de 3 unidades nuevas tipo Chevrolet silverado           | 396863                                 | Banco Mercantil del Norte,<br>S A. 0672737435<br>10/12/2025 |
| EEA0004665                                        | 23/12/2025 | 10,800.00          | 0.00          | Gastos a comprobar por pago de alta de placas de distintas dependencias del municipio                 | 450483                                 | Banco Mercantil del Norte,<br>S A. 0672737435<br>23/12/2025 |
| EEA0004676                                        | 29/12/2025 | 10,800.00          | 0.00          | Gastos a comprobar por pago de alta de placas de 3 unidades nuevas tipo Ram 1500 Bighorn v6 patrullas | 426585                                 | Banco Mercantil del Norte,<br>S A. 0672737435<br>29/12/2025 |
| <b>Totales</b>                                    |            | <b>\$57,600.00</b> | <b>\$0.00</b> |                                                                                                       |                                        |                                                             |
| <b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025</b> |            | <b>\$57,600.00</b> |               |                                                                                                       |                                        |                                                             |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de la póliza de diario número D0000046 de fecha 20 de febrero de 2026, por importe de \$52,508.00, en la que se registra comprobación de gastos por el pago de alta de placas de vehículos; solventando el importe de \$52,508.00, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$5,092.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-26-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,092.00 (cinco mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-26-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

**Resultado Núm. 27 Sin Observación**

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de \$18,247,759.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,062,131.87 y los abonos por importe de \$10,185,627.60, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén está soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como las salidas cuentan con la documentación justificativa correspondiente; asimismo, se verificó que los saldos contables están debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, además del cumplimiento con la normativa aplicable, los cuales se integran de la siguiente manera:





| Cuenta Contable      |                                          | Movimientos           |                        |
|----------------------|------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Código               | Concepto                                 | Cargo                 | Abono                  |
| 1151 1 000001        | Almacén de Papelería y Útiles de Oficina | 1,886,373.64          | 1,970,234.81           |
| 1151 3 000001        | Almacén General                          | 1,045,785.61          | 1,155,699.93           |
| 1151 5 000001        | Diesel                                   | 3,522,194.99          | 5,219,695.87           |
| 1151 5 000002        | Gas Licuado                              | 67,710.00             | 0.00                   |
| 1151 8 000001 000001 | Refacciones y Servicios (Taller Mpal)    | 785,058.00            | 1,062,534.75           |
| 1151 8 000002 000001 | Refacciones y Servicios (Seg. Pública)   | 755,009.63            | 777,462.24             |
| <b>Totales</b>       |                                          | <b>\$8,062,131.87</b> | <b>\$10,185,627.60</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se constató el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, comprobándose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, mismos que fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, así como su publicación en su página electrónica oficial <https://www.ahome.gob.mx>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2100 Pasivo Circulante****2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$159,106,083.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$79,172,243.68 y los abonos por importe de \$79,933,839.64,





comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable             |                                        | Movimientos     |                 |
|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Código                      | Concepto                               | Cargo           | Abono           |
| 2117-1-000001-000006        | ISR sobre/sueldos CFZA Y SIND          | 63,908,665.79   | 63,908,665.79   |
| 2117-1-000001-000147        | ISR Asimilados a salarios de confianza | 1,448,481.71    | 1,448,481.71    |
| 2117-2-000001-000004        | I.M.S.S.                               | 11,564,701.91   | 11,675,410.60   |
| 2117-2-000009-000002-000001 | Retención de Honorarios                | 52,070.42       | 52,070.42       |
| 2117-2-000009-000002-000002 | Retención 10% Arrendamiento            | 388,055.67      | 388,055.67      |
| 2117-2-000009-000002-000003 | Retención 1.25% ISR                    | 461,551.28      | 461,551.28      |
| 2117-9-000007-000001        | Auditoría Superior del Estado          | 328,291.46      | 365,037.51      |
| 2117-9-000007-000909-000001 | Auditoría Superior del Estado          | 278,704.60      | 272,747.07      |
| 2117-9-000007-000911-000001 | Auditoría Superior del Estado          | 741,720.84      | 1,361,819.59    |
| Totales                     |                                        | \$79,172,243.68 | \$79,933,839.64 |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sobre/ Sueldos Confianza y Sindicalizados, por importe de \$63,908,665.79, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000147 ISR Asimilados a Salarios de Confianza, por importe de \$1,448,481.71, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se comprobó que las cuotas obrero-patronales de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-2-000001-000004 I.M.S.S., por importe de \$11,675,410.60, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios, por importe de \$52,070.42 y 2117-2-000009-000002-000003 Retención 1.25% ISR, por importe de \$461,551.28, sumando un total de \$513,621.70, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento, por importe de \$388,055.67, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**3% de Inspección y Vigilancia****Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-9-000007-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de \$365,037.51, 2117-9-000007-000909-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de \$272,747.07 y 2117-9-000007-000911-000001 Auditoría Superior del Estado, por importe de \$1,361,819.59, sumando un total de \$1,999,604.17, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

**Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica número 1156675315 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la denominación “Retenciones del tres por ciento”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.





### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico [transparencia.ahome.gob.mx/ingresos-y-aplicación-de-retenciones](http://transparencia.ahome.gob.mx/ingresos-y-aplicación-de-retenciones), la información financiera mensual y anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$14,705,475.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 29 de diciembre de 2025, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                       | Saldo al<br>31/12/2025 |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------|
| Código          | Concepto                              |                        |
| 2233-1-000010   | Crédito 6782 Por financiamiento       | 10,437,837.25          |
| 2233-1-000011   | Crédito 6970 Entubamiento dren Juárez | 4,267,638.21           |
| Total           |                                       | \$14,705,475.46        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$30,824,201.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$24,710,535.31 y abonos por importe de \$6,113,665.72, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Estado de Actividades**

#### **1 Impuestos**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$91,869,584.57, del cual se fiscalizó un importe de \$83,987,195.80, que representa el 91.42%, el cual se integra de la siguiente manera:





| Cuenta Contable |                                                               | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                      |                          |                  |                    |
| 4112            | Impuestos Sobre el Patrimonio                                 | 47,745,475.52            | 39,863,086.75    | 83.49              |
| 4113            | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 44,124,109.05            | 44,124,109.05    | 100.00             |
| Totales         |                                                               | \$91,869,584.57          | \$83,987,195.80  | 91.42%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$47,745,475.52, del cual se fiscalizó un importe de \$39,863,086.75, que representa el 83.49%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

## **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$44,124,109.05, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobándose que los recursos



recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,616,716,719.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |                 | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada   | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Código          | Concepto        |                          |                    |                    |
| 4211            | Participaciones | 1,045,382,142.17         | 1,045,382,142.17   | 100.00             |
| 4212            | Aportaciones    | 551,106,490.00           | 551,106,490.00     | 100.00             |
| 4213            | Convenios       | 20,228,087.37            | 20,228,087.37      | 100.00             |
| Totales         |                 | \$1,616,716,719.54       | \$1,616,716,719.54 | 100.00%            |

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4211 Participaciones**

##### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,045,382,142.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **4212 Aportaciones**

### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$551,106,490.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

| Código         | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        | % de la Muestra |
|----------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 4212-8-820111  | 109,971,442.00          | 109,971,442.00          | 100.00          |
| 4212-8-820112  | 441,135,048.00          | 441,135,048.00          | 100.00          |
| <b>Totales</b> | <b>\$551,106,490.00</b> | <b>\$551,106,490.00</b> | <b>100.00%</b>  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## **4213 Convenios**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$20,228,087.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario de Gobierno del Estado de



Sinaloa, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                             | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                    |                          |                     |                    |
| 4213-8-830402   | Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario | \$20,228,087.37          | \$20,228,087.37     | 100.00%            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **6 Aprovechamientos**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$12,707,892.29, del cual se fiscalizó un importe de \$11,186,238.40, que representa el 88.03%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                        | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto               |                          |                     |                    |
| 4169            | Otros Aprovechamientos | \$12,707,892.29          | \$11,186,238.40     | 88.03%             |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **4169 Otros Aprovechamientos**

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$12,707,892.29, del cual se fiscalizó un importe de \$11,186,238.40, que representa el 88.03%, comprobándose que se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, además del cumplimiento de la normativa aplicable.





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$588,719,709.97, del cual se fiscalizó un importe de \$577,816,257.65, que representa el 98.15%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|----------------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                           |                          |                  |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | 452,035,771.26           | 442,828,823.74   | 97.96              |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 4,565,391.09             | 4,565,391.09     | 100.00             |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 76,380,479.27            | 76,380,479.27    | 100.00             |
| 5114            | Seguridad Social                                   | 43,223,015.53            | 43,223,015.53    | 100.00             |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           | 1,830,660.66             | 1,830,660.66     | 100.00             |
| 5116            | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            | 10,684,392.16            | 8,987,887.36     | 84.12              |
| Totales         |                                                    | \$588,719,709.97         | \$577,816,257.65 | 98.15%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$452,035,771.26, del cual se fiscalizó un importe de \$442,828,823.74, que representa el 97.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:



**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 29 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 48 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de Participación PBSM y Compensación PBSM por importe de \$644,193.66, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se consideraron para la determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta por salarios, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

| Número de Empleado | Departamento                  | Puesto                               | Quincena | Participación PBSM | Compensación PBSM | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|--------------------|-------------------------------|--------------------------------------|----------|--------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 10211              | Secretaría del H Ayuntamiento | Coordinador de Bienestar Psicosocial | 4        | 630.12             | 12,912.75         | 13,542.87                            | 5638B333                                               |
| 10211              | Secretaría del H Ayuntamiento | Coordinador de Bienestar Psicosocial | 5        | 727.07             | 14,899.33         | 15,626.40                            | D83E9739                                               |
| 10211              | Secretaría del H Ayuntamiento | Coordinador de Bienestar Psicosocial | 6        | 775.54             | 15,892.62         | 16,668.16                            | 80617330                                               |
| 10211              | Secretaría del H Ayuntamiento | Coordinador de Bienestar Psicosocial | 7        | 727.07             | 14,899.33         | 15,626.40                            | FCA21035                                               |
| 10211              | Secretaría del H Ayuntamiento | Coordinador de Bienestar Psicosocial | 8        | 727.07             | 14,899.33         | 15,626.40                            | 1447C632                                               |





| Número de Empleado | Departamento                                      | Puesto                                | Quincena | Participación PBSM | Compensación PBSM | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|--------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|--------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Total Trabajador 1 |                                                   |                                       | 5        | \$3,586.87         | \$73,503.36       | \$77,090.23                          |                                                        |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 1        | 800.00             | 19,733.33         | 20,533.33                            | 93774425                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 2        | 800.00             | 19,733.33         | 20,533.33                            | 4BFA9EB9                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 3        | 750.00             | 18,500.00         | 19,250.00                            | 883102C1                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 4        | 650.00             | 16,033.33         | 16,683.33                            | EC3F847A                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 5        | 750.00             | 18,500.00         | 19,250.00                            | 1F76B751                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 6        | 800.00             | 19,733.33         | 20,533.33                            | 4095AD04                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 7        | 750.00             | 18,500.00         | 19,250.00                            | 945E16ED                                               |
| 10296              | Despacho del Contralor General                    | Titular del Órgano Interno de Control | 8        | 750.00             | 18,500.00         | 19,250.00                            | 88836C22                                               |
| Total Trabajador 2 |                                                   |                                       | 8        | \$6,050.00         | \$149,233.32      | \$155,283.32                         |                                                        |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 1        | 826 67             | 15,381.33         | 16,208.00                            | CEE28714                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 2        | 826 67             | 15,381.33         | 16,208.00                            | E608D8AF                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 3        | 775.00             | 14,420.00         | 15,195.00                            | 8E3342CD                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 4        | 671 67             | 12,497.33         | 13,169.00                            | C05C3492                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 5        | 775.00             | 14,420.00         | 15,195.00                            | 40C7632C                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 6        | 826 67             | 15,381.33         | 16,208.00                            | 690AF1A3                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 7        | 775.00             | 14,420.00         | 15,195.00                            | B4F6F9EE                                               |
| 10209              | Dirección de Administración                       | Director                              | 8        | 775.00             | 14,420.00         | 15,195.00                            | 12C9C00C                                               |
| Total Trabajador 3 |                                                   |                                       | 8        | \$6,251.68         | \$116,321.32      | \$122,573.00                         |                                                        |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 1        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | CD19C463                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 2        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | 487C0538                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 3        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | 58AD5769                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 4        | 544 26             | 1,118.55          | 1,662.81                             | 28DC67CA                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 5        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | 1DD0163E                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 6        | 669 86             | 1,376.68          | 2,046.54                             | 7D313D57                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 7        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | AAB65DEF                                               |
| 232                | Dirección de Salud Municipal                      | Enfermera                             | 8        | 628.00             | 1,290.63          | 1,918.63                             | 3F5A7780                                               |
| Total Trabajador 4 |                                                   |                                       | 8        | \$4,982.12         | \$10,239.01       | \$15,221.13                          |                                                        |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 1        | 0.00               | 1,939.20          | 1,939.20                             | A7E3A4CA                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 2        | 0.00               | 1,939.20          | 1,939.20                             | BE10B63B                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 3        | 0.00               | 1,696.80          | 1,696.80                             | 2A73BDFA                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 4        | 0.00               | 1,454.40          | 1,454.40                             | 54348D7E                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 5        | 0.00               | 1,818.00          | 1,818.00                             | 55C26094                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 6        | 0.00               | 1,939.20          | 1,939.20                             | 610F1650                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 7        | 0.00               | 1,818.00          | 1,818.00                             | D126C11E                                               |
| 11354              | Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología | Aux Administrativo                    | 8        | 0.00               | 1,696.80          | 1,696.80                             | 650C7702                                               |
| Total Trabajador 5 |                                                   |                                       | 8        | \$0.00             | \$14,301.60       | \$14,301.60                          |                                                        |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 1        | 508 85             | 6,425.82          | 6,934.67                             | 18428B7B                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 2        | 508 85             | 6,425.82          | 6,934.67                             | 8A774EC6                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 3        | 477.05             | 6,024.21          | 6,501.26                             | 1D06DBE7                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 4        | 413.44             | 5,220.98          | 5,634.42                             | 73C699F9                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Sindico                               | 5        | 477.05             | 6,024.21          | 6,501.26                             | D32422AA                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Sindico                               | 6        | 508 85             | 6,425.82          | 6,934.67                             | 56296B1B                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 7        | 477.05             | 6,024.21          | 6,501.26                             | 52F33ED4                                               |
| 10864              | Sindicatura Mochis                                | Coordinador Operativo                 | 8        | 477.05             | 6,024.21          | 6,501.26                             | AE4DA26C                                               |
| Total Trabajador 6 |                                                   |                                       | 8        | \$3,848.19         | \$48,595.28       | \$52,443.47                          |                                                        |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 1        | 557 24             | 1,519.63          | 2,076.87                             | 07ED2511                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 2        | 522.41             | 1,424.66          | 1,947.07                             | 5F62DF31                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 3        | 522.41             | 1,424.66          | 1,947.07                             | 4CC804A3                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 4        | 452.76             | 1,234.70          | 1,687.46                             | 750E354E                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 5        | 522.41             | 1,424.66          | 1,947.07                             | BB5ADE3C                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 6        | 557 24             | 1,519.63          | 2,076.87                             | 1B1F5B3E                                               |
| 2675               | Taller Municipal                                  | Mecánico                              | 7        | 522.41             | 1,424.66          | 1,947.07                             | 5B9FF388                                               |





| Número de Empleado         | Departamento                        | Puesto                      | Quincena  | Participación PBSM | Compensación PBSM   | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 2675                       | Taller Municipal                    | Mecánico                    | 8         | 522.41             | 1,424.66            | 1,947.07                             | 5ECE4280                                               |
| <b>Total Trabajador 7</b>  |                                     |                             | <b>8</b>  | <b>\$4,179.29</b>  | <b>\$11,397.26</b>  | <b>\$15,576.55</b>                   |                                                        |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 1         | 0.00               | 6,156.80            | 6,156.80                             | 76810164                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 2         | 0.00               | 6,156.80            | 6,156.80                             | BD3C30CC                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 3         | 0.00               | 5,772.00            | 5,772.00                             | B52C3DE5                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 4         | 0.00               | 5,002.40            | 5,002.40                             | D0499FC6                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 5         | 0.00               | 5,772.00            | 5,772.00                             | 56F511C0                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 6         | 0.00               | 6,156.80            | 6,156.80                             | 384A707C                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 7         | 0.00               | 5,772.00            | 5,772.00                             | A497C4EE                                               |
| 10336                      | Dirección de Turismo                | Coordinador de Convenciones | 8         | 0.00               | 5,772.00            | 5,772.00                             | 242BBCC7                                               |
| <b>Total Trabajador 8</b>  |                                     |                             | <b>8</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$46,560.80</b>  | <b>\$46,560.80</b>                   |                                                        |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 1         | 0.00               | 186.67              | 186.67                               | DF3AB01B                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 2         | 0.00               | 186.67              | 186.67                               | B2F74469                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 3         | 0.00               | 175.00              | 175.00                               | 2DC2FB6F                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 4         | 0.00               | 151.67              | 151.67                               | E74FF4EB                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 5         | 0.00               | 175.00              | 175.00                               | 14D02496                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 6         | 0.00               | 186.67              | 186.67                               | 3CFE832B                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 7         | 0.00               | 175.00              | 175.00                               | 6368296E                                               |
| 11352                      | Dirección de Asuntos Jurídicos      | Ayudantes Oficiales         | 8         | 0.00               | 175.00              | 175.00                               | C984AAE0                                               |
| <b>Total Trabajador 9</b>  |                                     |                             | <b>8</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$1,411.68</b>   | <b>\$1,411.68</b>                    |                                                        |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 1         | 0.00               | 19,005.87           | 19,005.87                            | 1FF2AFF3                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 2         | 0.00               | 19,005.87           | 19,005.87                            | EF834DC8                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 3         | 0.00               | 17,818.00           | 17,818.00                            | 5E37FA6B                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 4         | 0.00               | 15,442.27           | 15,442.27                            | E308BC67                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 5         | 0.00               | 17,818.00           | 17,818.00                            | 591B23DC                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 6         | 0.00               | 19,005.87           | 19,005.87                            | 965C3BDE                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 7         | 0.00               | 17,818.00           | 17,818.00                            | DB477AF6                                               |
| 10321                      | Dirección de Atención a la Juventud | Director                    | 8         | 0.00               | 17,818.00           | 17,818.00                            | C2A7062B                                               |
| <b>Total Trabajador 10</b> |                                     |                             | <b>8</b>  | <b>\$0.00</b>      | <b>\$143,731.88</b> | <b>\$143,731.88</b>                  |                                                        |
| <b>Totales</b>             |                                     |                             | <b>77</b> | <b>\$28,898.15</b> | <b>\$615,295.51</b> | <b>\$644,193.66</b>                  |                                                        |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.





### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PE-48-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$644,193.66 (seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 66/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Participación PBSM y Compensación PBSM, los cuales no fueron considerados para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-48-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,565,391.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$76,380,479.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5114 Seguridad Social**

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$43,223,015.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con



documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,830,660.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

### Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$10,684,392.16, del cual se fiscalizó un importe de \$8,987,887.36, que representa el 84.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$94,331,183.62, del cual se fiscalizó un importe de \$66,566,921.02, que representa el 70.57%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                                  |                          |                        |                    |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 7,121,286.00             | 6,074,939.88           | 85.31              |
| 5122            | Alimentos y Utensilios                                                    | 1,888,313.85             | 1,284,808.79           | 68.04              |
| 5124            | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    | 19,390,796.46            | 16,593,100.20          | 85.57              |
| 5125            | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        | 4,954,815.82             | 4,954,815.82           | 100.00             |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 43,034,856.57            | 22,126,860.53          | 51.42              |
| 5127            | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          | 11,853,760.42            | 11,737,993.60          | 99.02              |
| 5128            | Materiales y Suministros para Seguridad                                   | 1,759,962.80             | 1,759,962.80           | 100.00             |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            | 4,327,391.70             | 2,034,439.40           | 47.01              |
| <b>Totales</b>  |                                                                           | <b>\$94,331,183.62</b>   | <b>\$66,566,921.02</b> | <b>70.57%</b>      |



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$7,121,286.00, del cual se fiscalizó un importe de \$6,074,939.88, que representa el 85.31%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.



## 5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,888,313.85, del cual se fiscalizó un importe de \$1,284,808.79, que representa el 68.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentos para Personal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo a favor de diversos proveedores, por concepto de servicio de alimentos en reuniones del Presidente Municipal con funcionarios y empleados y para la mesa de seguridad del Municipio de Ahome, Sinaloa, donde participan la Secretaría de Marina, Defensa Nacional, Guardia Nacional, Fiscalía General del Estado, C4, Seguridad Pública, Poder Judicial e invitados de la misma mesa, por importe total de \$151,618.13, anexan solicitud de transferencia, autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en convocatorias, invitaciones u oficios que acrediten la naturaleza oficial de las reuniones; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza de Afectación Contable |            | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                                             | Referencia del pago      |                                        |                                                                                 |
|-------------------------------|------------|-------------------------|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   |                                                                                                                                                                                                                                                                | Póliza/Fecha             | Núm. de Transferencia y fecha de cobro | Banco/Número de cuenta bancaria                                                 |
| DD0000261                     | 24/02/2025 | 716                     | 10/02/2025 | 40,368.00 | Pago de factura correspondiente a consumos de alimentos para mesa de seguridad, de los días 6, 7, 8, 9, 10, 27, 28, 29 y 31 de enero del 2025, del C. Presidente Municipal con Fuerzas Armadas, Marina, 89 Batallón, Policía. / Nancy Jacqueline Soto Morales. | ELN0000025<br>10/04/2025 | 5168<br>1745<br>10/04/2025             | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1255974975 Participaciones Federales 2024 |
| DD0000434                     | 29/04/2025 | F115                    | 29/04/2025 | 37,500.00 | Pago de factura 115 f, correspondiente a consumos de alimentos para mesa de seguridad, de los días 31 de marzo, los días 2, 4, 7, 9, 14, 16, 21, 23 y 25 de abril del 2025, del C. Presidente Municipal                                                        | EU0000799<br>30/04/2025  | 5180<br>994519<br>30/04/2025           | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0188498013 Cuenta Corriente               |





| Póliza de Afectación Contable |            | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                      | Referencia del pago     |                                        |                                                                   |
|-------------------------------|------------|-------------------------|------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Póliza/Fecha            | Núm. de Transferencia y fecha de cobro | Banco/Número de cuenta bancaria                                   |
|                               |            |                         |            |              | con Fuerzas Armadas, Marina, 89 Batallón, Policía. / Isabel Cristina Romero Pérez.                                                                                                                                                                                                      |                         |                                        |                                                                   |
| DD0000332                     | 27/06/2025 | F 120                   | 26/05/2025 | 40,000.05    | Pago de factura 120 F, /correspondiente a consumos de alimentos para mesa de seguridad, de los días 28 y 30 de abril, y del 02, 07, 14, 16, 19, 21 y 23 de mayo del 2025, del C. Presidente Municipal Con Fuerzas Armadas, Marina, 89 Batallón Policía. / Isabel Cristina Romero Pérez. | EU0001233<br>04/07/2025 | 5214<br>593734<br>04/07/2025           | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0188498013 Cuenta Corriente |
| DD0000197                     | 14/07/2025 | F 125                   | 16/06/2025 | 33,750.08    | Pago de factura 125, correspondiente a consumos de alimentos para mesa de seguridad, de los días 26, 28 y 30 de mayo, y 02, 04, 06, 09, 11 y 13 de junio del 2025, del C. Presidente Municipal con Fuerzas Armadas, Marina, 89 Batallón, Policía. / Isabel Cristina Romero Pérez.       | EU0001330<br>17/07/2025 | 170725<br>219189<br>17/07/2025         | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0188498013 Cuenta Corriente |
| Total                         |            |                         |            | \$151,618.13 |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                                        |                                                                   |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficio número AHOME/PRES/207/2026 de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, mediante el cual manifestó la razón por la cual no fue posible proporcionar la evidencia justificativa del gasto por lo que al analizar los elementos vertidos, se advierte que éstos explican de manera razonable y justificada el motivo de los consumos observados, además, proporcionó copia certificada de caratulas de las minutas de trabajo levantadas de los días en que se consumieron los alimentos motivo de la observación, en las que se especifica el nombre y cargo de los funcionarios participantes, así como los asuntos tratados; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo a favor de diversos proveedores, por un importe total de \$120,706.74, por concepto de paquetes de agua embotellada, refrescos diferentes sabores y paquetes de sueros, para personal de operativos de búsqueda de personas desaparecidas y compra de sacos de alimento para perros pertenecientes al centro de control y bienestar animal (CCBA) de la Dirección de Salud Municipal de Ahome, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y orden de compra, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos, relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas, reportes o bitácoras de las actividades realizadas, oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos, relación actualizada de los perros y bitácora de consumo por perro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza de Afectación Contable |            | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                               | Documentación omitida                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Referencia del pago     |                                        |                                                                         |
|-------------------------------|------------|-------------------------|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Póliza/Fecha            | Núm. de Transferencia y fecha de cobro | Banco/Número de cuenta bancaria                                         |
| DD0000264                     | 24/02/2025 | 3                       | 19/02/2025 | 48,720.00 | 35 costales de croquetas para perro de 25 kg cada uno, alimento para mascotas para utilizarse en el centro de control y bienestar animal (CCBA) de la Dirección de Salud Municipal / Silvia María Gaitán Toledo. | 1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos<br>2.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos<br>3.-Relación actualizada de los perros en servicio activo<br>4.-Bitácora de consumo por perro                                                               | EU0000307<br>07/03/2025 | 5155<br>862898<br>07/03/2025           | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.<br>0188498013<br>Cuenta Corriente |
| DD0000334                     | 25/03/2025 | A7D7470F                | 20/03/2025 | 2,133.00  | 10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo.                                                                                | 1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos<br>2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas<br>3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas<br>4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos | EU0000427<br>25/03/2025 | 250325<br>51934<br>25/03/2025          | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.<br>0188498013<br>Cuenta Corriente |
|                               |            | 82171D0B                | 20/03/2025 | 1,802.68  | 10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                         |
|                               |            | 526021E5                | 20/03/2025 | 19,594.88 | 15 paquetes de sueros hidratantes y 25 paquetes de refrescos de diferentes sabores para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo.                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                         |
|                               |            | AB9DA515                | 07/03/2025 | 15,186.59 | 15 paquetes de sueros hidratantes y 25 paquetes de refrescos de diferentes sabores para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo.                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                         |





| Póliza de Afectación Contable |            | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                  | Documentación omitida                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Referencia del pago     |                                        |                                                                   |
|-------------------------------|------------|-------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Póliza/Fecha            | Núm. de Transferencia y fecha de cobro | Banco/Número de cuenta bancaria                                   |
|                               |            | 68ED8A13                | 20/03/2025 | 15,186 59    | 15 paquetes de sueros hidratantes y 25 paquetes de refrescos de diferentes sabores para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                   |
|                               |            | F2708257                | 07/03/2025 | 2,133 00     | 10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Joel Abraham Armenta Angulo.                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                   |
| DD0000150                     | 12/07/2025 | 5153                    | 09/07/2025 | 14,150 00    | 15 paquetes de sueros hidratantes y 25 paquetes de refrescos de diferentes sabores para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Melani Aguirre Magallanes.   | 1.-Oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos<br>2.-Relación de personal del H. Ayuntamiento participante en la búsqueda de personas desaparecidas<br>3.-Reportes o bitácoras de las actividades realizadas<br>4.-Oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos | EU0001350<br>17/07/2025 | 5219<br>253664<br>17/07/2025           | Banco Mercantil del Norte, S A., Cta. 0188498013 Cuenta Corriente |
|                               |            | 5155                    | 09/07/2025 | 1,800 00     | 10 paquetes de agua embotellada, para personal en operativos de búsqueda de personas desaparecidas / Melani Aguirre Magallanes.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                   |
| Total                         |            |                         |            | \$120,706.74 |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                        |                                                                   |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud emitidos por el área o departamento que solicitó los productos, relación de personal del H. Ayuntamiento que participó en la búsqueda de personas desaparecidas, reportes o bitácoras de las actividades realizadas, oficio firmado por el titular del área de la recepción de los productos, relación actualizada de los perros y bitácora de consumo por perro; por lo anterior, la observación se solventa.





## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$19,390,796.46, del cual se fiscalizó un importe de \$16,593,100.20, que representa el 85.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 57 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5124-2-24601 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000250 de fecha 21 de febrero de 2025, en la que registran pasivo con el [REDACTED], por importe de \$233,856.00, por concepto de adquisición de 126 luminarias solares led de 1600 watts, para ser instaladas en el malecón de Topolobampo, centro cultural, glorieta y entrada carretera Mochis-Topolobampo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 104 de fecha 19 de febrero de 2025, por importe de \$233,856.00, orden de compra, requisición de bienes y/o servicios y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contrato, acta de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén, bitácora de los trabajos realizados y reporte fotográfico que permita acreditar el antes y después de la instalación de las luminarias, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Cabe mencionar que el pago de este pasivo se efectuó el día 07 de marzo de 2025, realizado mediante transferencia bancaria número [REDACTED], a favor del C. [REDACTED], según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0188498013, suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EU0000311 de fecha 07 de marzo de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-57-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$233,856.00 (doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de adquisición de 126 luminarias solares led de 1600 watts, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en contrato, acta de entrega-recepción, entradas y salidas de almacén, bitácora de los trabajos realizados y reporte fotográfico que permita acreditar el antes y después de la instalación de las luminarias.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-57-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,954,815.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$43,034,856.57, del cual se fiscalizó un importe de \$22,126,860.53, que representa el 51.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$11,853,760.42, del cual se fiscalizó un importe de \$11,737,993.60, que representa el 99.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **5128 Materiales y Suministros para Seguridad**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,759,962.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 61 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5128-2-282001 Municiones, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298255756 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que en póliza de egreso ELR0000111 de fecha 08 de mayo de 2025, registran pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$1,759,962.80, por concepto de adquisición de material de guerra, anexan recibo de pago número 170588 de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, autorización presupuestal y oficio número SEPYD/DCOFEM/0418-1/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Desarrollo, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en acta de entrega-recepción o documentación que acredite la recepción de los materiales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.





Este pago se realizó el día 08 de mayo de 2025, mediante transferencia número 386991, a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,759,962.80, según estado de cuenta bancaria número 1298255756 del Banco del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-61-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,759,962.80 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de material de guerra, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en acta de entrega-recepción o documentación que acredite la recepción de los materiales.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-61-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,327,391.70, del cual se fiscalizó un importe de \$2,034,439.40, que representa el 47.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con los proveedores Comercializadora Wichy, S.A. de C.V., y Espinoza Romero Héctor Manuel, por importe total de \$1,240,408.48, por concepto de compra de llantas de diferentes modelos para equipo de transporte y maquinaria, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, bitácoras y requisición de solicitud de los artículos, observándose que omitieron proporcionar cotizaciones de cuando menos tres proveedores que acredite el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            |           | Documento Comprobatorio |            |          | Concepto/Proveedor                                                                         |
|-----------|------------|-----------|-------------------------|------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe   | Número                  | Fecha      | Importe  |                                                                                            |
| DD0000086 | 10/03/2025 | 78,000.00 | CW - 4                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3288 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 5                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3287 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 6                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3276 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 7                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3277. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.               |
|           |            |           | CW - 8                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3280 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 9                  | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3282 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 10                 | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3283 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 11                 | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3281 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |           | CW - 12                 | 04/03/2025 | 7,800.00 | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3279. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.               |





| Póliza    |            |            | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Proveedor                                                                                         |
|-----------|------------|------------|-------------------------|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe    | Número                  | Fecha      | Importe   |                                                                                                            |
|           |            |            | CW - 13                 | 04/03/2025 | 7,800.00  | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3275 cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.                 |
| DD0000087 | 10/03/2025 | 166,600.00 | CW - 2                  | 04/03/2025 | 7,800.00  | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3286 Cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.                 |
|           |            |            | CW - 3                  | 04/03/2025 | 7,800.00  | 4 llanta 205-55-r16 piso para PM3284 Cavalier 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.                 |
|           |            |            | CW - 18                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA557A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 19                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA559A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 20                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA560A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 21                 | 04/03/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 mud terrain para SA563A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 22                 | 04/03/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 mud terrain para SA568A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 23                 | 04/03/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 mud terrain para SA550A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 24                 | 04/03/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 mud terrain para SA561A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 25                 | 04/03/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 mud terrain para SA551A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
| DD0000088 | 10/03/2025 | 122,800.00 | CW - 14                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA553A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 15                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA549A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 16                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA555A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 17                 | 04/03/2025 | 22,000.00 | 4 llanta 275-60-r20 all terrain para SA556A1 Silverado 2022. / Comercializadora Wichy, S A. de C.V.        |
|           |            |            | CW - 50                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0942 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 51                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0785 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 52                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0787 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 53                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0793 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 54                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0792 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 55                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0791 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
| DD0000089 | 10/03/2025 | 58,000.00  | CW - 39                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0826 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 40                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0782 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 41                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0940 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 43                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0796 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 44                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0798 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 45                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0801 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 46                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0803 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 47                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0794 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 48                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0795 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 49                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t- 160/60/r17 d-120/70/r17 piso para PM0780 Kawasaki 2021. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
| DD0000090 | 10/03/2025 | 58,000.00  | CW - 29                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para PM0808 BMW 2020. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.       |



| Póliza    |            |            | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Proveedor                                                                                        |
|-----------|------------|------------|-------------------------|------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe    | Número                  | Fecha      | Importe   |                                                                                                           |
|           |            |            | CW - 30                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para SA97A Suzuki 2017. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |            | CW - 31                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para PM0815 BMW 2020. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.      |
|           |            |            | CW - 32                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para PM0815 BMW 2020. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.      |
|           |            |            | CW - 33                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para SA95A Suzuki 2017. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |            | CW - 34                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para PM0819 BMW 2020. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.      |
|           |            |            | CW - 35                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para PM0829 Kawasaki 2022. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
|           |            |            | CW - 36                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para SA08A Suzuki 2017. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |            | CW - 37                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para SA09A Suzuki 2017. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |            | CW - 38                 | 04/03/2025 | 5,800.00  | 2 llanta t-150/70/r17 d-100/90/r19 piso para SA09A KTM 2020. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.       |
| DD0000233 | 20/05/2025 | 187,000.00 | CW - 62                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA539A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 63                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA536A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 64                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3234. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 69                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3244. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 70                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3226. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 71                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA534A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 72                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA537A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 73                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3198. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 74                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA541A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 76                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3239. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
| DD0000234 | 20/05/2025 | 210,000.00 | CW - 85                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM0793. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 56                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA080A3. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 57                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA079A3. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 58                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA081A3. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 59                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para PM3233. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 60                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para PM3206. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                       |
|           |            |            | CW - 61                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA533A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 65                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA787A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 66                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA548A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 67                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA531A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 68                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA068A3. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 75                 | 11/04/2025 | 17,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA540A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |
|           |            |            | CW - 77                 | 11/04/2025 | 18,000.00 | 4 llanta 265-70-r17 mud terrain para SA542A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                      |





| Póliza    |            |                | Documento Comprobatorio |            |                | Concepto/Proveedor                                                                                                                    |
|-----------|------------|----------------|-------------------------|------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe        | Número                  | Fecha      | Importe        |                                                                                                                                       |
| DD0000235 | 20/05/2025 | 144,000.00     | CW - 78                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA543A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                  |
|           |            |                | CW - 79                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA545A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                  |
|           |            |                | CW - 80                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA546A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                  |
|           |            |                | CW - 81                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para SA788A1. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                  |
|           |            |                | CW - 82                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para PM1532. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                   |
|           |            |                | CW - 83                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para PM3166. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                   |
|           |            |                | CW - 84                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para PM2659. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                   |
|           |            |                | CW - 86                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llanta 265-70-r17 all terrain para PM3227. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.                                                   |
| DD0000237 | 20/05/2025 | 90,000.00      | CW - 87                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llantas 265-70-r17 all terrain para SM705 Chevrolet Silverado 2016 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |                | CW - 88                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llantas 265-70-r17 all terrain para SM708 Chevrolet Silverado 2016 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |                | CW - 89                 | 11/04/2025 | 9,000.00       | 2 llanta 265-70-r17 all terrain para SM712 Chevrolet Silverado 2016 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.     |
|           |            |                | CW - 90                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llantas 265-70-r17 all terrain para SM713 Chevrolet Silverado 2016 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.    |
|           |            |                | CW - 91                 | 11/04/2025 | 9,000.00       | 2 llanta 265-70-r17 all terrain para SM710 Chevrolet Silverado 2016 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V.     |
|           |            |                | CW - 92                 | 11/04/2025 | 18,000.00      | 4 llantas 265-70-r17 all terrain para SM823 Dodge Ram Doble Cabina 2020 de Parques y Jardines. / Comercializadora Wichy, S.A. de C.V. |
| DD0000261 | 18/09/2025 | 126,008.48     | 9073887B                | 13/09/2025 | 28,765.53      | 6 llantas medida 11r 22.5 mixtas para OP0401 Mercedes Benz Volteo Bosch 1989. / Espinoza Romero Héctor Manuel.                        |
|           |            |                | EE476EA2                | 13/09/2025 | 19,177.02      | llantas medida 11r 22.5 para OP0402 Mercedes Benz Boch 1989. / Espinoza Romero Héctor Manuel.                                         |
|           |            |                | FF957EF8                | 13/09/2025 | 28,765.53      | 6 llantas medida 11r 22.5 mixtas para OP-0887 Camión Volteo de 7M3. / Espinoza Romero Héctor Manuel.                                  |
|           |            |                | CDD70AA0                | 13/09/2025 | 19,177.02      | 4 llantas medida 11r 22.5 mixtas para OP-0396 Volteo Chev Kodiak 2003 Caterpillar. / Espinoza Romero Héctor Manuel.                   |
|           |            |                | C222B914                | 13/09/2025 | 28,765.53      | 6 llantas medida 11r 22.5 mixtas para OP-0886 camión de volteo 7M3. / Espinoza Romero Héctor Manuel.                                  |
| Totales   |            | \$1,240,408.48 |                         |            | \$1,239,050.63 |                                                                                                                                       |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles





del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las cotizaciones de tres proveedores que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000002 de fecha 03 de marzo de 2025, registraron pasivo con el proveedor Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V., por importe de \$40,062.01, por concepto de compra de acumuladores para diversos vehículos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, bitácoras y requisición de solicitud de los artículos, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no reúnen los requisitos fiscales relativos al régimen fiscal del Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación, se detallan:

| Documento Comprobatorio |            |             | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                |
|-------------------------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número                  | Fecha      | Importe     |                                                                                                                                                                   |
| VMR 19734               | 20/01/2025 | 3,355.00    | 1 acumulador I-42-400 LTH para unidad DI-0679, Nissan Tsuru, Dirección de Bienestar Social, área de Supervisión de Obras. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V. |
| VMR 19737               | 20/01/2025 | 8,844.00    | 2 acumuladores I-31t-900 ar LTH (tornillo) para OP9448, compactador vibratorio, Secretaría de Obras Públicas. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.             |
| VMR 19738               | 20/01/2025 | 7,700.00    | 1 acumulador L8D1125 LTH de 27 placas, para SM0494 pipa Kodiak mod. 2008. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.                                                 |
| VMR 20008               | 24/01/2025 | 3,707.00    | 1 acumulador I35-575 para automóvil Nissan Sentra DI-0775, Dirección de Bienestar Social en área de Vivienda. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.             |
| VMR 20010               | 24/01/2025 | 4,048.01    | 1 acumulador I 65 800 LTH para SM-587 Dodge RAM 4000 doble rodado 2012 de Parques y Jardines. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.                             |
| VMR 20022               | 24/01/2025 | 3,707.00    | 1 acumulador I35-575, para unidad PC0818 Nissan doble cabina de Dirección de Atención y Participación Ciudadana. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.          |
| VMR 20180               | 28/01/2025 | 4,719.00    | 1 acumulador I48-91-615 LTH para SM541 Ford Lobo 1999 de Parques y Jardines. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.                                              |
| VMR 21315               | 20/02/2025 | 3,982.00    | 1 acumulador h-99-470 LTH HI-TEC para unidad DC0780 Nissan Versa 2019 de Dirección de Cobranza. / Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.                           |
| Total                   |            | \$40,062.01 |                                                                                                                                                                   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.





En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que sustituyen a los observados; por lo anterior, la observación se solventa.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$155,401,234.58, del cual se fiscalizó un importe de \$129,364,494.92, que representa el 83.25%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                           |                          |                  |                    |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento                                         | 24,091,123.89            | 15,389,771.73    | 63.88              |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 31,968,740.02            | 28,553,204.11    | 89.32              |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 11,063,034.63            | 10,093,976.74    | 91.24              |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 68,526,465.72            | 61,336,763.18    | 89.51              |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 3,871,581.20             | 2,820,273.20     | 72.85              |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 1,533,792.96             | 1,034,573.01     | 67.45              |
| 5138            | Servicios Oficiales                                                | 5,886,439.16             | 2,786,633.95     | 47.34              |
| 5139            | Otros Servicios Generales                                          | 8,460,057.00             | 7,349,299.00     | 86.87              |
| Totales         |                                                                    | \$155,401,234.58         | \$129,364,494.92 | 83.25%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5132 Servicios de Arrendamiento**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$24,091,123.89, del cual se fiscalizó un importe de \$15,389,771.73, que representa el 63.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$31,968,740.02, del cual se fiscalizó un importe de \$28,553,204.11, que representa el 89.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por conceptos de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 65 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5133-3-337001 Servicio de Vigilancia, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con el proveedor [REDACTED], por concepto de servicio de seguridad en diferentes áreas del municipio, por importe de \$2,113,959.59, anexan autorización presupuestal, orden de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, acta del Comité de Adquisiciones, contratos, bitácoras de trabajo y evidencia fotográfica, se detectó que





realizan la contratación del servicio de seguridad mediante el proceso de cotización por escrito a cuando menos tres personas, observándose que la contratación debió realizarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado ante el Órgano Interno de Control, en apego a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 09 de diciembre de 2024. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |           |                            |               | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                      |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|----------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   | Menos Retención del I.S.R. | Total a Pagar |                                                                                                                                                                         |
| DD0000157 | 14/02/2025 | G 1911                  | 13/02/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de enero 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-09-2025/Emmanuel     |
|           |            | G 1912                  | 13/02/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de enero 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-010-2025/Emmanuel  |
|           |            | G 1913                  | 13/02/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de enero 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-08-2025/Emmanuel      |
| DD0000083 | 07/03/2025 | G 1930                  | 04/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/Emmanuel   |
|           |            | G 1931                  | 04/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/Emmanuel |
|           |            | G 1933                  | 04/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en el Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/Emmanuel                            |
|           |            | G 1934                  | 04/03/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/Emmanuel                |
|           |            | G 1935                  | 04/03/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/Emmanuel                   |
|           |            | G 1936                  | 04/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/Emmanuel    |
| DD0000271 | 21/03/2025 | G 1940                  | 12/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/Emmanuel      |
|           |            | G 1941                  | 12/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/Emmanuel     |
|           |            | G 1942                  | 12/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/Emmanuel   |



| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |           |                            |               | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|----------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   | Menos Retención del I.S.R. | Total a Pagar |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |            | G 1943                  | 12/03/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en el Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025, [REDACTED]                                                                                                               |
|           |            | G 1944                  | 12/03/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/Emmanuel [REDACTED]                                                                                           |
|           |            | G 1945                  | 12/03/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025, [REDACTED]                                                                                                      |
| DD0000037 | 03/04/2025 | G 1955                  | 01/04/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025, [REDACTED]                                                                                    |
|           |            | G 1970                  | 01/04/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025, [REDACTED]    |
|           |            | G 1971                  | 01/04/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025, [REDACTED] |
|           |            | G 1974                  | 01/04/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia de turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en el Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025, [REDACTED]                                                                         |
| DD0000048 | 03/04/2025 | G 1953                  | 01/04/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025, [REDACTED]                                                                                       |
|           |            | G 1954                  | 01/04/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025, [REDACTED]                                                                                      |
| DD0000136 | 09/05/2025 | G 1990                  | 02/05/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025, [REDACTED]                                                                                        |
|           |            | G 1991                  | 02/05/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025, [REDACTED]                                                                                       |
|           |            | G 1992                  | 02/05/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025, [REDACTED]                                                                                     |
| DD0000137 | 09/05/2025 | G 1989                  | 02/05/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido 01 al 31 de mayo 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025, [REDACTED]                                                               |
|           |            | G 1993                  | 02/05/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025, [REDACTED]     |
|           |            | G 1994                  | 02/05/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025, [REDACTED]  |





| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |           |                            |               | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|----------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   | Menos Retención del I.S.R. | Total a Pagar |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DD0000126 | 10/06/2025 | G 2011                  | 01/06/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/ |
|           |            | G 2012                  | 01/06/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/    |
|           |            | G 2016                  | 01/06/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/                                                          |
| DD0000127 | 10/06/2025 | G 2013                  | 01/06/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/                                                                                    |
|           |            | G 2014                  | 01/06/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/                                                                                      |
|           |            | G 2015                  | 01/06/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de junio 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/                                                                                       |
| DD0000071 | 07/07/2025 | G 2040                  | 01/07/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/                                                          |
|           |            | G 2041                  | 01/07/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/                                                                                       |
|           |            | G 2042                  | 01/07/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/                                                                                      |
|           |            | G 2043                  | 01/07/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/                                                                                    |
|           |            | G 2044                  | 01/07/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/    |
|           |            | G 2045                  | 01/07/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/ |
| DD0000211 | 21/08/2025 | G 2066                  | 01/08/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/                                                         |
|           |            | G 2067                  | 01/08/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/                                                                                      |
|           |            | G 2068                  | 01/08/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/Emmanuel Valdez Salazar                                                              |



| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |           |                            |               | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|----------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   | Menos Retención del I.S.R. | Total a Pagar |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |            | G 2069                  | 01/08/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/                                                                                        |
|           |            | G 2070                  | 01/08/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/        |
|           |            | G 2071                  | 01/08/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/     |
| DD0000125 | 09/09/2025 | G 2085                  | 01/09/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/                                                                                      |
|           |            | G 2086                  | 01/09/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/                                                                                       |
| DD0000141 | 09/09/2025 | G 2082                  | 01/09/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/ |
|           |            | G 2083                  | 01/09/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/    |
|           |            | G 2084                  | 01/09/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/                                                                                    |
| DD0000175 | 12/09/2025 | G 2087                  | 01/09/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/                                                          |
| DD0000195 | 13/10/2025 | G 2129                  | 02/10/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/                                                             |
|           |            | G 2130                  | 02/10/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/                                                                                          |
|           |            | G 2133                  | 02/10/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/                                                                                         |
|           |            | G 2134                  | 02/10/2025 | 23,230.33 | 250.33                     | 22,980.00     | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/                                                                                       |
| DD0000196 | 13/10/2025 | G 2131                  | 02/10/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de octubre 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/    |
|           |            | G 2132                  | 02/10/2025 | 46,460.64 | 500.65                     | 45,959.99     | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del                                                                             |





| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |                |                            |                | Concepto/Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|------------|-------------------------|------------|----------------|----------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe        | Menos Retención del I.S.R. | Total a Pagar  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |            |                         |            |                |                            |                | 01 al 31 de octubre 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/████████████████████                                                                                                                                                                                |
| DD0000199 | 14/11/2025 | G 2143                  | 01/11/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/████████████████████                                                          |
|           |            | G 2144                  | 01/11/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/Emmanuelé ██████████                                                                                       |
|           |            | G 2147                  | 01/11/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/████████████████████                                                                                      |
|           |            | G 2148                  | 01/11/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/████████████████████                                                                                    |
| DD0000200 | 14/11/2025 | G 2145                  | 01/11/2025 | 46,460.64      | 500.65                     | 45,959.99      | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/████████████████████ |
|           |            | G 2146                  | 01/11/2025 | 46,460.64      | 500.65                     | 45,959.99      | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/████████████████████    |
| DD0000378 | 13/12/2025 | G 2173                  | 01/12/2025 | 46,460.64      | 500.65                     | 45,959.99      | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en Depósito de basura DA-VIGILANCIA-11-2025/████████████████████    |
| DD0000379 | 13/12/2025 | G 2170                  | 01/12/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado y domingo 24 horas en el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en El Núcleo DA-VIGILANCIA-12-2025/████████████████████                                                          |
|           |            | G 2171                  | 01/12/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en Cárcamo Las Mañanitas DA-VIGILANCIA-19-2025/████████████████████                                                                                    |
|           |            | G 2172                  | 01/12/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en Cárcamo Dren Juárez DA-VIGILANCIA-20-2025/████████████████████                                                                                      |
|           |            | G 2174                  | 01/12/2025 | 46,460.64      | 500.65                     | 45,959.99      | Servicio de 1 guardia diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo y Servicio de 1 guardia nocturno de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en Oficinas de Bienestar DA-VIGILANCIA-14-2025/████████████████████ |
|           |            | G 2175                  | 01/12/2025 | 23,230.33      | 250.33                     | 22,980.00      | Servicio de 1 guardia turno nocturno de 12 horas diarias en el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 en Cárcamo Col. Texas DA-VIGILANCIA-18-2025/Emmanuelé ██████████                                                                                       |
| Totales   |            |                         |            | \$2,113,959.59 | \$22,779.81                | \$2,091,179.78 |                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II y 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-65-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 66 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5133-3-337001 Servicio de Vigilancia, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con el proveedor [REDACTED], por concepto de servicio de seguridad en diferentes áreas del municipio, por importe de \$1,882,274.00, anexan autorización presupuestal, orden de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, acta del Comité de Adquisiciones, contratos y evidencia fotográfica, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no reúnen los requisitos fiscales relativo al régimen fiscal del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, se detectó que realizan la contratación del servicio mediante el proceso de cotización por escrito a cuando menos tres personas, observándose que la contratación debió realizarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado ante el Órgano Interno de Control, en apego a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de





Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Proveedor                                                                                                  |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe   |                                                                                                                     |
| DD0000274 | 25/02/2025 | MH 809                  | 20/02/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de enero de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-05-2025/MH Elite Sinaloa       |
|           |            | MH 810                  | 20/02/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de enero de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-06-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 811                  | 20/02/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de enero de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-07-2025/MH Elite Sinaloa   |
| DD0000248 | 19/03/2025 | MH 880                  | 12/03/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 28 de febrero de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 883                  | 12/03/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 28 de febrero de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa    |
|           |            | MH 887                  | 12/03/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de marzo de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa      |
|           |            | MH 888                  | 12/03/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de marzo de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa       |
| DD0000249 | 19/03/2025 | MH 881                  | 12/03/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 28 de febrero de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa   |
|           |            | MH 882                  | 12/03/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 28 de febrero de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa |
|           |            | MH 885                  | 12/03/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de marzo de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 886                  | 12/03/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de marzo de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa   |
| DD0000173 | 11/04/2025 | MH 941                  | 02/04/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de abril de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa       |
|           |            | MH 942                  | 02/04/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de abril de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 943                  | 02/04/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de abril de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa   |
|           |            | MH 944                  | 02/04/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de abril de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa      |
| DD0000217 | 16/05/2025 | MH 1040                 | 09/05/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de mayo de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa        |
|           |            | MH 1041                 | 09/05/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de mayo de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa      |
|           |            | MH 1042                 | 09/05/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de mayo de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa    |
|           |            | MH 1043                 | 09/05/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de mayo de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa       |
| DD0000128 | 10/06/2025 | MH 1055                 | 02/06/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de junio de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa       |
|           |            | MH 1056                 | 02/06/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de junio de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 1057                 | 02/06/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de junio de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa   |
|           |            | MH 1058                 | 02/06/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de junio de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa      |
| DD0000070 | 07/07/2025 | MH 1127                 | 01/07/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de julio de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa       |
|           |            | MH 1128                 | 01/07/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de julio de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 1129                 | 01/07/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de julio de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa   |
|           |            | MH 1130                 | 01/07/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de julio de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa      |
| DD0000212 | 21/08/2025 | MH 1198                 | 01/08/2025 | 68,034.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de agosto de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa      |
|           |            | MH 1199                 | 01/08/2025 | 45,356.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de agosto de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa    |
|           |            | MH 1200                 | 01/08/2025 | 22,678.00 | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de agosto de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa  |





| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |                | Concepto/Proveedor                                                                                                     |
|-----------|------------|-------------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe        |                                                                                                                        |
| DD0000122 | 09/09/2025 | MH 1201                 | 01/08/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de agosto de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa        |
|           |            | MH 1270                 | 01/09/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de septiembre de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa |
|           |            | MH 1271                 | 01/09/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de septiembre de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa    |
| DD0000123 | 09/09/2025 | MH 1268                 | 01/09/2025 | 68,034.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de septiembre de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa     |
|           |            | MH 1269                 | 01/09/2025 | 45,356.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de septiembre de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa   |
| DD0000197 | 13/10/2025 | MH 1337                 | 01/10/2025 | 45,356.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de octubre de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa      |
|           |            | MH 1338                 | 01/10/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de octubre de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa    |
| DD0000198 | 13/10/2025 | MH 1336                 | 01/10/2025 | 68,034.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de octubre de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa        |
|           |            | MH 1339                 | 01/10/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de octubre de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa       |
| DD0000201 | 14/11/2025 | MH 1407                 | 03/11/2025 | 45,356.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de noviembre de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa    |
|           |            | MH 1408                 | 03/11/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de noviembre de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa  |
| DD0000202 | 14/11/2025 | MH 1406                 | 03/11/2025 | 68,034.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de noviembre de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa      |
|           |            | MH 1409                 | 03/11/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 30 de noviembre de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa     |
| DD0000376 | 13/12/2025 | MH 1471                 | 01/12/2025 | 68,034.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de diciembre de 2025 en Parque Sinaloa DA-VIGILANCIA-17-2025/MH Elite Sinaloa      |
| DD0000377 | 13/12/2025 | MH 1472                 | 01/12/2025 | 45,356.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de diciembre de 2025 en Taller Municipal DA-VIGILANCIA-16-2025/MH Elite Sinaloa    |
|           |            | MH 1473                 | 01/12/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de diciembre de 2025 en Taller de Herrería DA-VIGILANCIA-15-2025/MH Elite Sinaloa  |
|           |            | MH 1474                 | 01/12/2025 | 22,678.00      | Servicio de vigilancia del 01 al 31 de diciembre de 2025 en Mercado zona 30 DA-VIGILANCIA-13-2025/MH Elite Sinaloa     |
| Total     |            |                         |            | \$1,882,274.00 |                                                                                                                        |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II y 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que sustituyen a los observados, solventando parcialmente la observación en cuanto a este punto; sin embargo, continua pendiente en lo relativo a que debió realizarse mediante cotizaciones por escrito y en sobre cerrado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-66-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$11,063,034.63, del cual se fiscalizó un importe de \$10,093,976.74, que representa un 91.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$68,526,465.72, del cual se fiscalizó un importe de \$61,336,763.18, que representa el 89.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.



## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$3,871,581.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,820,273.20, que representa el 72.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

## **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,533,792.96, del cual se fiscalizó un importe de \$1,034,573.01, que representa el 67.45%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida

corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5138 Servicio Oficiales**

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,886,439.16, del cual se fiscalizó un importe de \$2,786,633.95, que representa el 47.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94



fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,460,057.00, del cual se fiscalizó un importe de \$7,349,299.00, que representa el 86.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

**4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$127,157,425.71, del cual se fiscalizó un importe de \$106,645,745.52, que representa el 83.87%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                  |                          |                     |                    |
| 5212            | Transferencias Internas al Sector Público | 79,419,050.26            | 71,855,747.83       | 90.48              |
| 5231            | Subsidios                                 | 7,604,565.08             | 7,604,565.08        | 100.00             |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas                | 16,941,409.17            | 11,052,249.72       | 65.24              |
| 5242            | Becas                                     | 6,415,484.80             | 5,245,098.80        | 81.76              |
| 5243            | Ayudas Sociales a Instituciones           | 16,776,916.40            | 10,888,084.09       | 64.90              |
| Totales         |                                           | \$127,157,425.71         | \$106,645,745.52    | 83.87%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5212 Transferencias Internas al Sector Público****Resultado Núm. 73 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$79,419,050.26, del cual se fiscalizó un importe de \$71,855,747.83, que representa el 90.48%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5231 Subsidios**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$7,604,565.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, que los apoyos se hayan otorgado de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la expedición de licencias de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados estuvieron vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a la Tesorería Municipal, además, que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expidió el recibo, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada**

Al analizar la cuenta 5231 Subsidios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso ER0000166 de fecha 22 de abril de 2025, por concepto de aportación de recursos financieros por parte del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, al Gobierno del Estado de Sinaloa, destinada a beneficiar mediante créditos a la Medianas y Pequeñas Empresas (MIPYMES) del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00, anexan autorización presupuestal y convenio de aportación de recursos financieros, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que dicho convenio no se encuentra debidamente formalizado, toda vez que carece de las firmas correspondientes de los funcionarios del Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, se omitió proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el Gobierno del Estado de Sinaloa, que ampare la recepción de los recursos transferidos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000044 de fecha 17 de junio de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$1,000,000.00, oficio número 0445/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Tesorero Municipal, dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitando la devolución del recurso y estado de cuenta bancario número 0110705824 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en el que se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$16,941,409.17, del cual se fiscalizó un importe de \$11,052,249.72 que representa el 65.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo con el proveedor C [REDACTED] por importe total de \$2,667,060.00, por concepto de compra de despensas alimenticias para beneficiarios del programa “Bienestar Alimenticio” del Municipio de Ahome, Sinaloa, anexan requisiciones, órdenes de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato, cotizaciones, acta de sesión ordinaria número 01 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de enero 2025, se observa que omitieron proporcionar la documentación





justificativa del gasto, consistente en relación o bitácora de distribución de las despensas, en la que se identifiquen las comunidades beneficiadas, solicitudes de apoyo correspondientes, relación firmada o los recibos individuales que acrediten la recepción de las despensas por parte de los beneficiarios, identificaciones oficiales de éstos y evidencia fotográfica que demuestre la entrega de las despensas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |                | Concepto                                                                                                                     | Referencia de Pago      |                            |                                                            |
|-----------|------------|-------------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe        |                                                                                                                              | Póliza/<br>Fecha        | Número de<br>transferencia | Banco/ Número de<br>cuenta bancaria y fecha<br>de cobro    |
| DD0000134 | 29/01/2025 | 180                     | 27/01/2025 | 889,020.00     | 3,000 despensas Alimenticias para beneficiarios del "Programa Bienestar Alimenticio" correspondiente al mes de enero 2025.   | EU0000121<br>07/02/2025 | 609395                     | Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 0188498013 07/02/2025 |
| DD0000240 | 20/02/2025 | 206                     | 17/02/2025 | 889,020.00     | 3,000 despensas Alimenticias para beneficiarios del "Programa Bienestar Alimenticio" correspondiente al mes de febrero 2025. | EU0000305<br>07/03/2025 | 862883                     | Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 0188498010 07/03/2025 |
| DD0000123 | 11/03/2025 | 211                     | 06/03/2025 | 889,020.00     | 3,000 despensas Alimenticias para beneficiarios del "Programa Bienestar Alimenticio" correspondiente al mes de marzo 2025.   | EU0000789<br>29/04/2025 | 570713                     | Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 0188498013 29/04/2025 |
| Total     |            |                         |            | \$2,667,060.00 |                                                                                                                              |                         |                            |                                                            |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-75-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,667,060.00 (dos millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de despensas alimenticias para beneficiarios del programa "Bienestar Alimenticio" del Municipio de Ahome, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación o bitácora de distribución de las despensas, en la que se identifiquen las comunidades beneficiadas, solicitudes de apoyo correspondientes, relación firmada o los recibos individuales que acrediten la recepción de las despensas por parte de los

beneficiarios, identificaciones oficiales de éstos y evidencia fotográfica que demuestre la entrega de las despensas.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-75-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5242 Becas**

#### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,415,484.80, del cual se fiscalizó un importe de \$5,245,098.80 que representa el 81.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo; 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$16,776,916.40, del cual se fiscalizó un importe de \$10,888,084.09, que representa el 64.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$22,937,877.62, del cual se fiscalizó un importe de \$22,583,148.81, que representa el 98.45%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el

Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                               | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                      |                          |                     |                    |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración         | 3,710,241.07             | 3,662,779.07        | 98.72              |
| 1242            | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo    | 52,533.78                | 30,463.99           | 57.99              |
| 1243            | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,439,223.72             | 1,439,223.72        | 100.00             |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte              | 7,525,350.00             | 7,525,350.00        | 100.00             |
| 1246            | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas      | 5,292,129.05             | 5,006,932.03        | 94.61              |
| 1251            | Activos Intangibles                           | 4,918,400.00             | 4,918,400.00        | 100.00             |
| Totales         |                                               | \$22,937,877.62          | \$22,583,148.81     | 98.45%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$22,937,877.62, del cual se fiscalizó un importe de \$22,583,148.81, que representa el 98.45%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                               | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                      |                          |                     |                    |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración         | 3,710,241.07             | 3,662,779.07        | 98.72              |
| 1242            | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo    | 52,533.78                | 30,463.99           | 57.99              |
| 1243            | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,439,223.72             | 1,439,223.72        | 100.00             |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte              | 7,525,350.00             | 7,525,350.00        | 100.00             |
| 1246            | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas      | 5,292,129.05             | 5,006,932.03        | 94.61              |
| 1251            | Activos Intangibles                           | 4,918,400.00             | 4,918,400.00        | 100.00             |
| Totales         |                                               | \$22,937,877.62          | \$22,583,148.81     | 98.45%             |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer





párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013; Acuerdo por el que se aprueban los Montos Máximos de Adjudicación 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de diciembre de 2024 y Decreto Municipal No. 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 24 de diciembre de 2025.

### Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

De la muestra seleccionada de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se llevó a cabo inspección física constatándose su ubicación, así como que el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con los contenidos en la relación de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2025 proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que omitieron proporcionar los resguardos de activos fijos por importe de \$638,605.35. A continuación, se detallan:

| No. | Codificación Contable       | Descripción del Bien                                    | Importe   |
|-----|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 1   | 1241-3-000001-001000-000120 | Impresora multifuncional Epson EcoTank L5590 XBBV204246 | 9,396.00  |
| 2   | 1241-1-000001-001000-000387 | Sillas color marrón oscuro                              | 11,115.12 |
| 3   | 1241-1-000002-004000-015995 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 4   | 1241-1-000002-004000-015996 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 5   | 1241-1-000002-004000-015997 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 6   | 1241-1-000002-004000-015998 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 7   | 1241-1-000002-004000-015999 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 8   | 1241-1-000002-004000-016001 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 9   | 1241-1-000002-004300-015003 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.52  |
| 10  | 1241-1-000002-004400-000104 | Archivero de 3 gavetas de madera c/llave                | 5,196.53  |
| 11  | 1241-1-000002-004000-016002 | Mesa de trabajo chico económico                         | 4,800.00  |
| 12  | 1241-1-000002-004000-016003 | Mesa de trabajo chico económico                         | 4,800.00  |
| 13  | 1241-1-000001-002106-000001 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 14  | 1241-1-000001-002400-000211 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 15  | 1241-1-000001-002400-000212 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 16  | 1241-1-000001-002400-000213 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 17  | 1241-1-000002-004000-015993 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 18  | 1241-1-000002-004000-015994 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 19  | 1241-1-000004-006200-000038 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,399.97  |
| 20  | 1241-1-000002-004400-000103 | Escritorios chicos económicos con 2 gavetas             | 4,400.00  |
| 21  | 1241-1-000001-002400-000210 | Sillones ejecutivos                                     | 3,950.00  |
| 22  | 1241-1-000002-001000-000207 | Sillones ejecutivos                                     | 3,950.00  |
| 23  | 1241-1-000002-001000-000208 | Sillones ejecutivos                                     | 3,950.00  |
| 24  | 1241-1-000002-004000-015973 | Sillones ejecutivos                                     | 3,949.99  |
| 25  | 1241-1-000001-002400-000208 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |
| 26  | 1241-1-000001-002400-000209 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |
| 27  | 1241-1-000002-004000-015979 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |
| 28  | 1241-1-000002-004000-015980 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |
| 29  | 1241-1-000002-004000-015981 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |
| 30  | 1241-1-000002-004000-015982 | Sillas secretariales negras con descansabrazos          | 1,590.11  |





| No.          | Codificación Contable       | Descripción del Bien                                                                                                                            | Importe             |
|--------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 31           | 1241-1-000002-004000-015983 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 32           | 1241-1-000002-004000-015984 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 33           | 1241-1-000002-004000-015985 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 34           | 1241-1-000002-004000-015986 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 35           | 1241-1-000002-004000-015987 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 36           | 1241-1-000002-004000-015988 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 37           | 1241-1-000002-004000-015989 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 38           | 1241-1-000002-004000-015990 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 39           | 1241-1-000002-004000-015991 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.11            |
| 40           | 1241-1-000002-004000-015992 | Sillas secretariales negras con descansabrazos                                                                                                  | 1,590.03            |
| 41           | 1241-1-000001-002400-000204 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 42           | 1241-1-000001-002400-000205 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 43           | 1241-1-000001-002400-000206 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 44           | 1241-1-000001-002400-000207 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 45           | 1241-1-000001-002501-015002 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 46           | 1241-1-000001-002501-015003 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 47           | 1241-1-000001-002501-015004 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 48           | 1241-1-000002-004000-015974 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 49           | 1241-1-000002-004000-015975 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 50           | 1241-1-000002-004000-015976 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 51           | 1241-1-000002-004000-015977 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,350.01            |
| 52           | 1241-1-000002-004000-015978 | Silla de visita negra en tela sin descansabrazos                                                                                                | 1,349.99            |
| 53           | 1241-1-000002-001000-000209 | Silla ejecutiva color café                                                                                                                      | 9,227.67            |
| 54           | 1241-1-000002-003000-000206 | Sillas ejecutivas color negro                                                                                                                   | 5,383.07            |
| 55           | 1241-1-000002-004000-016004 | Sillas ejecutivas color negro                                                                                                                   | 5,383.07            |
| 56           | 1241-1-000002-004300-015004 | Sillas ejecutivas color negro                                                                                                                   | 5,383.08            |
| 57           | 1241-3-000002-004000-000035 | Impresora Epson L4260 XAEWA13141                                                                                                                | 7,980.00            |
| 58           | 1241-3-000002-002000-000195 | Impresora HP Laser Pro 4003dw PHLSP11056                                                                                                        | 8,010.00            |
| 59           | 1241-3-000001-001000-000122 | Computadora de sobremesa Lenovo ThinkCentre M820z AIO, 21.5" FHD, Core i5-8400, 16 GB RAM, 512 GB SSD, HDMI, RJ-45, cam Windows 10 Pro PC19S93G | 12,760.00           |
| 60           | 1241-3-000001-002000-000204 | Computadora de sobremesa Lenovo ThinkCentre M820z AIO, 21.5" FHD, Core i5-8400, 16 GB RAM, 512 GB SSD, HDMI, RJ-45, cam Windows 10 Pro          | 12,760.00           |
| 61           | 1241-1-000001-002502-000107 | Trituradora de papel marca Ideal modelo 3B/2604 CC                                                                                              | 12,960.00           |
| 62           | 1241-3-000004-006300-015028 | Proyector Epson PowerLite W49 1280 x 800 px 3800 lúmenes blanco X8B75600985                                                                     | 28,554.00           |
| 63           | 1241-3-000004-006300-015027 | Impresora multifuncional Epson EcoTank L6270 negro X8G5195795                                                                                   | 9,762.00            |
| 64           | 1241-1-000001-002000-000379 | Archivero de 4 gavetas fabricado de melamina color toscana medida de 0.50 x 0.50 x 1.28 m con cerradura                                         | 8,027.20            |
| 65           | 1241-1-000001-002000-000380 | Archivero de 4 gavetas fabricado de melamina color toscana medida de 0.50 x 0.50 x 1.28 m con cerradura                                         | 8,027.20            |
| 66           | 1241-1-000001-002000-000381 | Archivero de 4 gavetas fabricado de melamina color toscana medida de 0.50 x 0.50 x 1.28 m con cerradura                                         | 8,027.20            |
| 67           | 1242-3-000002-002000-000001 | Cámaras fotográficas digitales 20 píxeles 20241105686                                                                                           | 3,997.58            |
| 68           | 1242-3-000002-002000-000002 | Cámaras fotográficas digitales 20 píxeles 20241105636                                                                                           | 3,997.57            |
| 69           | 1242-3-000002-002000-000003 | Medidor láser Bosch GLM 150-27 C alcance 150m Bluetooth 428487125                                                                               | 14,074.64           |
| 70           | 1243-1-000004-006300-000033 | Máquina UPS All 10 kVA Fruck 19 7S1637L01733                                                                                                    | 181,025.25          |
| 71           | 1246-4-000001-002000-000029 | Enfriador portátil Mytek MY-3399                                                                                                                | 6,999.00            |
| 72           | 1246-4-000004-005000-000004 | Minisplit de 1 tonelada incluye lavado e instalación de equipo mini split                                                                       | 12,268.90           |
| 73           | 1246-4-000004-001000-015006 | Minisplit de 2 toneladas Mirage                                                                                                                 | 18,496.89           |
| 74           | 1246-4-000003-001000-000046 | Cooler portátil                                                                                                                                 | 9,700.00            |
| 75           | 1246-4-000004-002000-015003 | Minisplit de 1 tonelada                                                                                                                         | 7,516.00            |
| 76           | 1246-4-000003-001000-000048 | Minisplit de 2 toneladas                                                                                                                        | 7,516.00            |
| 77           | 1246-4-000003-001000-000047 | Minisplit de 3 toneladas Hisense                                                                                                                | 24,444.00           |
| 78           | 1246-7-000001-003101-000015 | Desbrozadoras FS-221 (2.27 HP) Stihl                                                                                                            | 22,000.00           |
| 79           | 1246-7-000001-003101-000014 | Motosierras MS-382 barra 25"                                                                                                                    | 20,000.00           |
| <b>Total</b> |                             |                                                                                                                                                 | <b>\$638,605.35</b> |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 23 de abril de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los resguardos de activos fijos por importe de \$638,605.35; por lo anterior, la observación se solventa.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$11,310,136.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

| Cuenta Contable |                                                   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                          |                          |                     |                    |
| 2131            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | 9,207,949.36             | 9,207,949.36        | 100.00             |
| 5411            | Intereses de la Deuda Pública Interna             | 1,911,265.72             | 1,911,265.72        | 100.00             |
| 5431            | Gastos de la Deuda Pública Interna                | 190,921.34               | 190,921.34          | 100.00             |
| Totales         |                                                   | \$11,310,136.42          | \$11,310,136.42     | 100.00%            |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$9,207,949.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

(Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 81 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,911,265.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5431 Gastos de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$190,921.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Gastos Contables No Presupuestarios**

## **5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro**

### **Resultado Núm. 83 Sin Observación**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, realizó registros contables por concepto de Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, seleccionando un monto de \$142,557.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se realizó en apego a la normatividad establecida; asimismo, se verificó que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$154,338,653.91 y se fiscalizó un importe de \$76,534,572.13, que representa el 49.59%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable      | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|
| 1235 4 000909        | 14,050,207.88           | 9,299,613.47           | 66.19           |
| 1235 4 000910        | 29,989,147.92           | 16,524,158.32          | 55.10           |
| 1235 4 000009 000911 | 107,009,532.18          | 49,198,776.69          | 45.98           |
| 1235 4 000980        | 3,289,765.93            | 1,512,023.65           | 45.96           |
| <b>Totales</b>       | <b>\$154,338,653.91</b> | <b>\$76,534,572.13</b> | <b>49.59%</b>   |

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública |                                           |                                     |                                                                                                                                                                               |                    |                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| No.                                                                     | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración | Nombre de la Obra                                                                                                                                                             | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
| <b>1235 4 000909</b>                                                    |                                           |                                     |                                                                                                                                                                               |                    |                                 |                       |
| 1                                                                       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-16-24      | Embalastrado de vialidades de ejido Plan de Guadalupe, ejido Ohuira y ejido 1ro. de Mayo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                        | 5,999,956.70       | 5,999,956.70                    | 3,899,965.23          |
| 2                                                                       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-24      | Embalastrado y motoconformado de caminos y accesos a playas de las diferentes sindicaturas del Municipio de Ahome.                                                            | 5,399,720.65       | 5,399,720.65                    | 5,399,648.24          |
| <b>Sub-Total</b>                                                        |                                           |                                     |                                                                                                                                                                               |                    |                                 | <b>\$9,299,613.47</b> |
| <b>1235 4 000910</b>                                                    |                                           |                                     |                                                                                                                                                                               |                    |                                 |                       |
| 3                                                                       | Adjudicación Directa.                     | CONT-SOPUE-DOP-002-24               | Subestación eléctrica de 150 KVA y ampliación de red primaria de 13.2 kv (media tensión) en mercado zona 030, callejón Tenochtitlan, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 1,528,428.54       | 1,526,703.45                    | 1,526,703.45          |
| 4                                                                       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-25      | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.                                                                   | 1,065,236.62       | 1,065,236.62                    | 1,065,207.61          |





| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública |                                           |                                             |                                                                                                                                                                                                                          |                    |                                 |                        |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| No.                                                                     | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración         | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                        | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025  |
| 5                                                                       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-25              | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, etapa 2.                                                                                                     | 2,796,830.31       | 2,796,830.31                    | 2,796,437.17           |
| 6                                                                       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-25              | Construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Blvd. Zacarias Ochoa cuerpo norte, tramo Blvd. Antonio Rosales y calle Álamo, residencial Viñedos, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 3,419,073.61       | 3,419,073.61                    | 2,087,510.54           |
| 7                                                                       | Adjudicación Directa.                     | CONT-SOPUE-DOP-008-25                       | Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                | 1,021,895.60       | 1,019,972.64                    | 1,014,215.28           |
| 8                                                                       | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-06-25             | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre Blvd. Macario Gaxiola a pozo intermedio 3A, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                | 5,596,130.21       | 5,583,587.16                    | 1,954,255.51           |
| 9                                                                       | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-07-25             | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre pozo intermedio 3A a calle Juan Aldama, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                    | 5,939,008.38       | 5,926,208.79                    | 1,989,745.40           |
| 10                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-08-25             | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre calle Juan Aldama a calle Niños Héroes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                    | 5,745,832.79       | 5,732,458.87                    | 4,090,083.36           |
| <b>Sub-Total</b>                                                        |                                           |                                             |                                                                                                                                                                                                                          |                    |                                 | <b>\$16,524,158.32</b> |
| <b>1235 4 000009 000911</b>                                             |                                           |                                             |                                                                                                                                                                                                                          |                    |                                 |                        |
| 11                                                                      | Licitación Pública.                       | FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025             | (090AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                              | 1,914,861.76       | 1,904,610.68                    | 1,904,553.56           |
| 12                                                                      | Licitación Pública.                       | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (092AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                            | 1,914,861.76       | 1,904,584.08                    | 1,904,436.66           |
| 13                                                                      | Licitación Pública.                       | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (094AH25PR) Construcción de 8 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                      | 1,094,206.72       | 1,088,333.76                    | 1,088,302.75           |
| 14                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025             | (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa.                                  | 1,070,447.11       | 1,069,042.92                    | 1,069,042.92           |
| 15                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025 | (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                   | 484,795.04         | 484,301.93                      | 453,387.96             |
| 16                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025                   | (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                        | 1,911,574.41       | 1,910,293.81                    | 1,829,241.31           |
| 17                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25        | (040AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nuevo León de calle Sinaloa a calle Baja California, en la localidad Ejido México, sindicatura Central, Municipio de Ahome Sinaloa.               | 1,444,211.79       | 1,444,211.79                    | 1,434,590.49           |
| 18                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25        | (041AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Amelia Wilhermi, de calle Manuel M. Ponce a cerrada, en Los Mochis, colonia Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                            | 1,865,337.61       | 1,865,337.61                    | 1,865,199.99           |
| 19                                                                      | Convenio de Colaboración                  | CONVENIO-AHOME-                             | (043AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Escuinapa en Blvd. Zacatecas a calle                                                                                                              | 1,812,537.40       | 1,812,537.40                    | 1,723,630.38           |





| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| No.                                                                     | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración   | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
|                                                                         | (COMUN de AHOME)                          | BIENESTAR-COMUN-04-25                 | Yucatán, en Los Mochis, colonia 28 de Junio, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 |                       |
| 20                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-25  | (044AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Huinolo de calle Olivos a calle Mora, en Los Mochis, colonia Nueva Revolución, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                   | 1,250,899.54       | 1,250,899.54                    | 1,206,191.74          |
| 21                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-06-25  | (045AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Pez Barracuda de calle Salmon Norte (o Furel) a calle Sardina (o Pargo), en la localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                   | 3,224,991.57       | 3,224,991.57                    | 2,269,075.41          |
| 22                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25  | (053AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de calle Obregón a calle Ángel Flores, en la localidad Villa de Ahome, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                    | 2,524,307.69       | 2,524,307.69                    | 2,462,168.11          |
| 23                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25  | (054AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle José María Morelos de calle Benito Juárez a calle Ignacio Zaragoza, localidad Higuera de Zaragoza, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                              | 2,412,354.15       | 2,412,354.15                    | 2,158,309.28          |
| 24                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25  | (073AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle acceso principal de pavimento existente a calle Ignacio Zaragoza, localidad Carranza y Reforma, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                     | 1,967,105.30       | 1,967,105.30                    | 1,967,105.18          |
| 25                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (106AH25CP) Rehabilitación de red de agua potable con interconexión de líneas por bordo de canal lateral 18 entre Blvd. Centenario y Blvd. Rosendo G. Castro para beneficio de las colonias: 20 de Noviembre Viejo, sucursal Jiquilpan y Rosendo G. Castro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 2,871,425.31       | 2,756,479.30                    | 2,756,214.10          |
| 26                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (107AH25PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Oro Pinto, sindicatura de San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                       | 2,645,988.32       | 2,623,976.41                    | 2,623,291.38          |
| 27                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (111AH25PR) Rehabilitación eléctrica de planta potabilizadora en la localidad El Colorado, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                           | 2,186,063.00       | 2,172,347.78                    | 2,172,347.77          |
| 28                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (007AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicada en cerrada Guamúchil entre calle Cedro y andador Rosales, en Los Mochis, Col. Infonavit Macapule, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                             | 1,160,975.82       | 1,159,728.30                    | 1,049,753.04          |
| 29                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (009AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #5 entre calle Veracruz y calle Jazmín, con 21 descargas sanitarias en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                             | 1,312,723.48       | 1,311,319.47                    | 1,233,051.89          |
| 30                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (010AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #13 entre calle Veracruz y calle Tabasco (pozo intermedio), en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                     | 1,173,197.41       | 1,171,853.33                    | 1,046,701.45          |
| 31                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (013AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Leyes de Reforma entre calle Rosendo G. Castro y vía del Ferrocarril, en Los Mochis, colonia Rosendo G. Castro, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                      | 1,228,477.47       | 1,227,205.75                    | 1,212,788.07          |





| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| No.                                                                     | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración   | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                          | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
| 32                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (014AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Noviembre entre Blvd. Macario Gaxiola y calle Enero, en Los Mochis, colonia Antonio Toledo Corro, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                          | 1,482,421.73       | 1,481,017.04                    | 1,305,594.42          |
| 33                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                       | 2,631,695.22       | 2,604,513.94                    | 2,604,513.94          |
| 34                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025            | (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                           | 1,932,857.80       | 1,930,732.70                    | 1,930,166.02          |
| 35                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025            | (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                        | 1,942,836.20       | 1,940,110.78                    | 1,931,030.02          |
| 36                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-25  | (060AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nieves Juárez de calle Óscar Monzón Molina a calle Francisco Lugo, localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                           | 1,266,036.41       | 1,266,036.41                    | 1,260,142.68          |
| 37                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025             | (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                     | 1,282,395.96       | 1,280,704.69                    | 1,280,704.68          |
| 38                                                                      | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025             | (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                            | 1,284,821.39       | 1,283,008.38                    | 1,283,008.38          |
| 39                                                                      | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-08-25 | (133AH25PR) Ampliación de red de drenaje sanitario de 8", descargas y registros en Las Grullas Margen Derecha, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome Sinaloa.                                                                                                | 2,195,306.11       | 2,174,233.11                    | 2,174,233.11          |
| Sub-total                                                               |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 | \$49,198,776.69       |
| 1235 4 000980                                                           |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 |                       |
| 40                                                                      | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-25 | Pavimento con concreto hidráulico de calle Ricardo Flores Magón entre calle Ramón Higuera y Refugio Gonzales, localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable. | 1,633,365.00       | 1,633,365.00                    | 1,512,023.65          |
| Sub-Total                                                               |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 | \$1,512,023.65        |
| Total                                                                   |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                 | \$76,534,572.13       |

Cabe aclarar, que las obras número 1, 2, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36 y 40 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN de AHOME), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.



Por otra parte, las obras número 8, 9, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 39 fueron ejecutadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

Tanto la COMUN de AHOME como la JAPAMA, son organismos públicos que integran la administración pública paramunicipal del Municipio de Ahome, Sinaloa.

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

| Planeación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Ahome 2025-2027.<br>2. El Municipio de Ahome cuenta con un Atlas de Riesgo, elaborado por el IMPLAN y autorizado por el Cabildo Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2025, no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en el ejercicio de los recursos aprobados para las obras que integraron la muestra de auditoría.                                                                                                                                          |
| Programación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Programa de Obra Anual 2025 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, asimismo la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes. |
| Presupuestación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Comité de Obras Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública, que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.<br>2. El Comité de Obra Pública, cuenta con los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.                                             |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





| Testigos Sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No se tienen publicados los presupuestos y estimaciones de algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Debilidades:</b><br>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.59% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente.<br>2. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 29 contratos a solamente 10 contratistas por un importe total de \$43,915,878.01.                                                                                                                                                                                                                         |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.<br>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras operen apropiadamente.<br>3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra en exceso.<br>4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos con mala calidad.<br>5. El Municipio no cuenta con las medidas y controles suficientes para evitar modificaciones que rebasen el veinticinco por ciento los montos y plazos originalmente pactados. |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-84-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada de Obra Pública para el Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 104 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$496,109,424.23; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación y realización de 18 obras, lo que implicó una eficacia del 17.31% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

| Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 |     |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| Obras                                                                                    |     | %      |
| Obras Contratadas                                                                        | 18  | 17.31% |
| Obras Programadas                                                                        | 104 |        |

Cabe aclarar que, de las 18 obras contratadas, 4 fueron contratadas directamente por el Municipio de Ahome, 2 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN) y las 12 obras restantes fueron realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA).

Por otra parte, las 86 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, fueron las siguientes:

| Obras programadas originalmente no contratadas en el ejercicio fiscal 2025 |                                                                                                                                                                 |                  |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Núm.                                                                       | Nombre                                                                                                                                                          | Lugar de Destino | Monto Total Aprobado |
| 1                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Adolfo Ruiz Cortines, tramo de calle Manuel Ávila Camacho a canal lateral, colonia Conrado Espinoza (Las Malvinas).  | Los Mochis       | 680,946.00           |
| 2                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Privada Morelos, tramo de calle Guillermo Prieto a calle Ignacio Allende, colonia Insurgentes, Los Mochis.           | Los Mochis       | 602,684.00           |
| 3                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Huanacastes, tramo de calle Alameda a calle Mayo, colonia Álamos 2, Los Mochis.                                      | Los Mochis       | 942,685.00           |
| 4                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Brasiles, tramo de calle Mayo a calle Junio, colonia Álamos 2, Los Mochis.                                           | Los Mochis       | 952,608.00           |
| 5                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Junio, tramo de calle Cedros a calle Huanacastle, colonia Álamos 2, Los Mochis.                                      | Los Mochis       | 813,686.00           |
| 6                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata, tramo de calle Hermenegildo Galeana a calle Mariano Matamoros, colonia Praderas de Villa.           | Los Mochis       | 1,141,145.00         |
| 7                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Margarita Maza de Juárez, tramo de calle Benemérito de Las Américas a calle Leyes de Reforma, colonia Benito Juárez. | Los Mochis       | 496,150.00           |
| 8                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Baynorro, tramo de calle Olivos a calle Mora, colonia Nueva Revolución, Los Mochis.                                  | Los Mochis       | 912,916.00           |
| 9                                                                          | Pavimento con concreto hidráulico en calle Olivos, tramo de Blvd. Álamos a calle Marzo, colonia Álamos I, Los Mochis.                                           | Los Mochis       | 1,012,146.00         |
| 10                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico en calle Palo de Amapa, tramo de Blvd. 10 de Mayo a calle Palo de Ocote, colonia Infonavit Palos Verdes, Los Mochis.          | Los Mochis       | 992,300.00           |





| Obras programadas originalmente no contratadas en el ejercicio fiscal 2025 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Núm.                                                                       | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                          | Lugar de Destino                | Monto Total Aprobado |
| 11                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico en calle 21 de Marzo, tramo de calle Abril a calle Alameda, Fracc. Stase, Los Mochis.                                                                                                                                         | Los Mochis                      | 942,685.00           |
| 12                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico en calle Progreso, tramo de calle Cipres a calle Bachoco, colonia Residencial del Valle, Los Mochis.                                                                                                                          | Los Mochis                      | 1,043,385.00         |
| 13                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Sin Nombre, tramo de carretera 20 de Noviembre a carretera 112, en la comunidad de Cohuibampo, sindicatura Heriberto Valdez Romero.                    | Cohuibampo                      | 1,547,950.00         |
| 14                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Ernesto Gámez, tramo de carretera Mochis/Ahome a calle Oscar Monzón Molina en la comunidad Villa de Ahome, sindicatura Ahome.                          | Villa de Ahome                  | 4,556,000.00         |
| 15                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Benito Juárez, tramo de calle Ignacio Allende a calle Miguel Hidalgo, en la comunidad Villa de Ahome, sindicatura Ahome.                               | Villa de Ahome                  | 2,797,000.00         |
| 16                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Francisco Rojas, tramo de calle Timoteo Félix a canal lateral, en el Ejido Ricardo Flores Magón, sindicatura Central.                                  | Ejido Ricardo Flores Magón      | 2,645,800.00         |
| 17                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Presa de Ocoroni, tramo de calle Río San Lorenzo a calle Río Piaxtla, en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), sindicatura Gustavo Díaz Ordaz. | Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) | 4,594,250.00         |
| 18                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico (incluye trabajos de alcantarillado sanitario y agua potable) en calle Oviachi, tramo de calle Río San Lorenzo a calle Río Piaxtla, en la comunidad Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), sindicatura Gustavo Díaz Ordaz.          | Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo) | 4,601,900.00         |
| 19                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Tepic, tramo de calle Mariano Matamoros a calle Tlaxcala en ejido Benito Juárez, sindicatura Central, (etapa 01).                                                                                                    | Ejido Benito Juárez             | 4,742,500.00         |
| 20                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Primitivo Solís, tramo de calle María Esther Zuno de Echeverría a Blvd. Jesús García en ejido Primero de Mayo, sindicatura central.                                                                                  | Ejido Primero de Mayo           | 2,861,000.00         |
| 21                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Libertad (incluye banquetas calle Lombardo Toledano, de calle Libertad a callejón constitución), tramo de calle Revolución a calle Lombardo Toledano en ejido 20 de Noviembre, sindicatura Central.                  | Ejido 20 de Noviembre           | 2,436,600.00         |
| 22                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Batamote, tramo de calle Blvd. Francisco Agraz Santana a calle Bachoco, colonia Teresita, Municipio de Ahome.                                                                                                        | Los Mochis                      | 3,518,000.00         |
| 23                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Angostura de calle Guadalajara a calle Bachoco, colonia Teresita, Municipio de Ahome.                                                                                                                                | Los Mochis                      | 3,359,200.00         |
| 24                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Angostura, tramo de calle Yucatán a calle Veracruz, colonia 28 de Junio, Los Mochis.                                                                                                                                 | Los Mochis                      | 2,099,500.00         |
| 25                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle Baynoro, tramo de calle Olivos a Dren Mochicahui, colonia Nueva Revolución, Municipio de Ahome.                                                                                                                      | Los Mochis                      | 4,248,400.00         |
| 26                                                                         | Pavimento con concreto hidráulico de calle América, tramo de calle José Guillermo Blake a calle Jesús García, colonia Nuevo Siglo.                                                                                                                              | Los Mochis                      | 1,951,300.00         |
| 27                                                                         | Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario en Blvd. Zacatecas con diámetro de 24", entre calle Francisco I. Madero y calle Chihuahua. y con diámetro de 18" entre calle Chihuahua y calle Estado de México, en colonia San Francisco.            | Los Mochis                      | 5,060,301.74         |
| 28                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada). ubicado en calle cerrada Capomos entre calle Mezquite y calle Capomos en la colonia Infonavit Macapule.                                                                                | Los Mochis                      | 542,144.54           |
| 29                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada). ubicado en calle Puebla entre calle Yucatán y Blvd. Zacatecas en colonia Estrella.                                                                                                     | Los Mochis                      | 1,109,681.97         |
| 30                                                                         | Rehabilitación de colector norte el peluchin, desde calle Pascual Orozco hasta cárcamo de bombeo de aguas residuales, en la localidad Higuera de Zaragoza.                                                                                                      | Higuera de Zaragoza             | 2,335,704.03         |
| 31                                                                         | Rehabilitación de drenaje sanitario en el Ejido Bacorehuis segunda etapa sindicatura Villa Gustavo Díaz Ordaz. (última etapa).                                                                                                                                  | Ejido Bacorehuis                | 5,101,082.09         |
| 32                                                                         | Rehabilitación de colector 24" en Blvd. Antonio Rosales entre Blvd. Jiquilpan y calle Libertad, Los Mochis.                                                                                                                                                     | Los Mochis                      | 4,445,588.34         |
| 33                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado de 8", ubicado en calle Rafael Buelna entre calle Antonio Rosales y calle Javier Mina en la colonia Centro.                                                                                                         | Los Mochis                      | 601,448.00           |
| 34                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12" (colapsada). ubicado en calle Francisco Villa entre Blvd. Río Fuerte y plazoleta #30 en colonia 12 de Octubre.                                                                                     | Los Mochis                      | 552,301.61           |
| 35                                                                         | Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 36" (colapsada). ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro entre calle Real del Río y calle Real del Sol en la colonia El Realito.                                                                        | Los Mochis                      | 2,175,635.20         |
| 36                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada), ubicada en calle Ayuntamiento entre Fidel Velázquez y Blvd. Centenario en colonia Texas.                                                                                               | Los Mochis                      | 875,150.42           |





| Obras programadas originalmente no contratadas en el ejercicio fiscal 2025 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Núm.                                                                       | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Lugar de Destino                      | Monto Total Aprobado |
| 37                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada), ubicada en calle Santos Degollado carril oriente entre calle Cahuinahua y calle Cerro Prieto en colonia Bugambillas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Los Mochis                            | 384,054.92           |
| 38                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada), ubicada en calle Santos Degollado carril oriente entre calle Cerro de la Memoria y calle Cerro Partido en colonia Bugambillas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Los Mochis                            | 893,261.71           |
| 39                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada), ubicada en calle Manuel Romero Camacho (Fuente de Urano) entre calle Roberto García Barrón y calle Degollado en colonia Magisterial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Los Mochis                            | 370,325.85           |
| 40                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada), ubicada en callejón Nicolás Bravo, entre calle Belisario Domínguez y calle Juan Aldama, colonia Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Los Mochis                            | 1,063,895.83         |
| 41                                                                         | Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 18" (colapsado), ubicado en callejón Sinaloa, entre calle Belisario Domínguez y Juan Aldama en colonia centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Los Mochis                            | 1,041,541.02         |
| 42                                                                         | Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicada en calle Chiapas entre calle Veracruz y calle Tlaxcala, en colonia San Francisco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Los Mochis                            | 1,607,620.12         |
| 43                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8", ubicada en avenida Ayuntamiento entre calle Gabriel Leyva y calle Justo Sierra en la colonia Gabriel Leyva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Los Mochis                            | 787,992.76           |
| 44                                                                         | Construcción de clarificador de 25 lps en planta potabilizadora en el poblado Seis, Villa Gustavo Díaz Ordaz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Poblado Seis                          | 8,466,502.78         |
| 45                                                                         | Ampliación de infraestructura hidráulica y mecánica de planta potabilizadora Topolobampo de 30 lts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Topolobampo                           | 15,880,295.01        |
| 46                                                                         | Colector pluvial Gabriel Leyva y Pedro Anaya, Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Los Mochis                            | 9,324,021.00         |
| 47                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12", ubicada en Blvd. Tabasco entre Blvd Zacatecas y calle Veracruz en colonia Estrella.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Los Mochis                            | 1,291,500.22         |
| 48                                                                         | Suministro e instalación de dos equipos de bombeo tipo turbina, lubricación agua de 14" diam. para agua cruda en planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", para un gasto de 300 lps, cdt 12 mca, con impulsor abierto, cabezal de descarga de 14" lubricación agua, incluye: 1 tramo de columna de descarga de 14", con flecha acoplada a motor vfh de 75 hp 3 f 230/460 vca, cuerpo de bombeo bajo norma nsf/61 para equipos libre de plomo, arrancador suave para motor de 75 hp 230/460 vac con tablero de control, caja portafusibles y fusibles ultrarrápidos, interruptor termomagnético de 3 x 125 ampx480 v, 30 metros de cable alimentador 3 x 1/0 con conductos galvanizados. | Los Mochis                            | 2,633,168.00         |
| 49                                                                         | Suministro e instalación de un equipo de bombeo tipo turbina, lubricación agua de 14" diam. para agua cruda en planta potabilizadora "José Hernández Terán", para un gasto de 300 lps, cdt 12 mca, con impulsor abierto, 1 cabezal de descarga de 14" lubricación agua, incluye: 1 tramo de columna de descarga de 14", con flecha acoplada a motor vfh de 75 hp 3 f 230/460 vca, cuerpo de bombeo bajo norma nsf/61 para equipos libre de plomo, arrancador suave para motor de 75 hp 230/460 vac con tablero de control, caja portafusibles y fusibles ultrarrápidos, interruptor termomagnético de 3 x 125 ampx480 v, 30 metros de cable alimentador 3 x 1/0 con conductos galvanizados.    | Los Mochis                            | 1,316,584.00         |
| 50                                                                         | Rehabilitación de colector de 42" en Av. Santos Degollado entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle República de Argentina.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Los Mochis                            | 3,109,802.50         |
| 51                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 12", ubicada en calle Bienestar entre calle Ignacio Allende y calle Guillermo Prieto en colonia Bienestar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Los Mochis                            | 1,003,332.72         |
| 52                                                                         | Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario de 36", con una atarjea de 8" para recibir 21 descargas sanitarias. ubicado en calle República de Argentina entre calle Ignacio López Rayón y Pedro Moreno, en la colonia Juan Cota.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Los Mochis                            | 4,311,228.07         |
| 53                                                                         | Construcción de línea de conducción de agua potable desde planta Ej. Dolores Hidalgo hasta el desengaño para aumentar presiones en el Ej. Sinaloa de Leyva (El Venadillo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ejido Sinaloa de Leyva (El Venadillo) | 7,105,099.01         |
| 54                                                                         | Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Narciso Mendoza entre calle Belisario Domínguez y calle 20 de Noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Los Mochis                            | 977,223.37           |
| 55                                                                         | Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en C. Santa María y Santa Yolanda, entre Av. Liverpool y Venecia, Fracc. Santa Alicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Los Mochis                            | 680,613.82           |
| 56                                                                         | Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Daniel Ibarra Rodríguez, colonia Miguel Hidalgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Los Mochis                            | 573,327.46           |
| 57                                                                         | Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la colonia Cirilo Mena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Los Mochis                            | 4,482,906.04         |
| 58                                                                         | Rehabilitación eléctrica del cárcamo de agua residual Col. Gloria Labastida Ochoa "el atún".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Higuera de Zaragoza                   | 915,588.42           |
| 59                                                                         | Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, para el sector "Pradera Dorada", en la ciudad de Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Los Mochis                            | 9,438,545.00         |
| 60                                                                         | Ampliación de la red de agua potable, para el sector "Pradera Dorada", en la ciudad de los mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Los Mochis                            | 4,541,402.00         |
| 61                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 10" (colapsada). ubicado en callejón Clemente Carrillo 2 entre calle Ángel Flores y calle Guerrero en colonia centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Los Mochis                            | 1,321,119.50         |





| Obras programadas originalmente no contratadas en el ejercicio fiscal 2025 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      |                         |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Núm.                                                                       | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Lugar de Destino                     | Monto Total Aprobado    |
| 62                                                                         | Rehabilitación de subcolector de alcantarillado sanitario de 18" (colapsada). ubicado en calle Bienestar entre calle Ignacio Allende y calle Santos Degollado en colonia Bienestar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Los Mochis                           | 1,314,699.56            |
| 63                                                                         | Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en fraccionamiento compuertas, por la calle Joan Sebastián Bach, entre Blvd. Justicia Social y calle Zacarías Ochoa Camacho, al noroeste de la ciudad de Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Los Mochis                           | 3,152,453.85            |
| 64                                                                         | Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" (colapsada). ubicado en Blvd. Río de Las Cañas entre calle Ingenio El Dorado y entrada a la plaza en colonia Jardines del Country.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Los Mochis                           | 585,391.53              |
| 65                                                                         | Suministro e instalación de dos equipos de bombeo tipo turbina lubricación agua de 14" diam. para agua filtrada en planta potabilizadora "José Hernández Terán", en Los Mochis, Sinaloa, para un gasto de 300 lps, cdt 35 mca, con impulsor cerrado, 1 cabezal de descarga de 14" lubricación agua, incluye: 2 tramos de columna de descarga de 14", con flecha acoplada a motor vfc de 200 hp 3 f 230/460 vca, cuerpo de bombeo bajo norma nsf/61 para equipos libre de plomo, arrancador suave para motor de 200 hp 230/460 vac con tablero de control, caja portafusibles y fusibles ultrarrápidos, interruptor termomagnético de 3 x 125 ampx480 v, 30 metros de cable alimentador 3 x 1/0 con conductos galvanizados. | Los Mochis                           | 3,413,334.00            |
| 66                                                                         | Rehabilitación de planta potabilizadora de agua de 100 lps. ejido 9 de Diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ejido 9 de Diciembre                 | 46,279,868.38           |
| 67                                                                         | Mejoramiento de infraestructura hidráulica y mecánica de planta potabilizadora Topolobampo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Topolobampo                          | 15,880,295.01           |
| 68                                                                         | Rehabilitación de planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán 1a etapa (sedimentador, floculadores y filtros), Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Los Mochis                           | 19,734,378.30           |
| 69                                                                         | Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles" clarificador de 100 lps, baterías de filtros rápidos de 300 lps carretera El Carrizo-El Fuerte km 16+200.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Las Isabeles                         | 31,570,431.38           |
| 70                                                                         | Rehabilitación de estructura de izaje en área de desbaste y suministro e instalación de equipo de bombeo en cárcamo de aguas residuales de la ciudad de Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ejido 9 de Diciembre                 | 5,527,529.65            |
| 71                                                                         | Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales de la localidad de Mochis (ejido Mochis).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ejido Mochis                         | 2,534,519.72            |
| 72                                                                         | Rehabilitación de cárcamo de aguas residuales de la localidad de La Bajada de San Miguel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Bajada de San Miguel                 | 2,033,049.87            |
| 73                                                                         | Rehabilitación de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad de El Chalate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | El Chalate                           | 2,120,066.95            |
| 74                                                                         | Mejora de tratamiento de agua residual en planta tratadora en la localidad Bagojo Colectivo para cumplimiento de la nom-001-semarnat-2021, en el Municipio de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Bagojo Colectivo                     | 13,000,000.00           |
| 75                                                                         | Mejora de tratamiento de agua residual en planta tratadora en la localidad Higuera de Zaragoza para cumplimiento de la nom-001-semarnat-2021, en el Municipio de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Higuera de Zaragoza                  | 14,000,000.00           |
| 76                                                                         | Mejora de tratamiento de agua residual en planta tratadora en la localidad San Miguel Zapotitlán para cumplimiento de la nom-001-semarnat-2021, en el Municipio de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | San Miguel Zapotitlán                | 2,400,000.00            |
| 77                                                                         | Mejora de tratamiento de agua residual en planta tratadora en la localidad Villa de Ahome para cumplimiento de la nom-001-semarnat-2021, en el Municipio de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Villa de Ahome                       | 14,500,000.00           |
| 78                                                                         | Mejora de tratamiento de agua residual en planta tratadora en la localidad 9 de Diciembre (PTAR-Los Mochis) para cumplimiento de la nom-001-semarnat-2021, en el Municipio de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ejido 9 de Diciembre                 | 70,000,000.00           |
| 79                                                                         | Rehabilitación de centro integrador de desarrollo en La Arrocera, sindicatura Central.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | La Arrocera                          | 166,301.86              |
| 80                                                                         | Construcción de parada de autobuses tipo a base de estructura metálica con monten de 6" en cajón y techumbre metálica de lámina acanalada, ubicada frente a ej. El Desengaño, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El Desengaño                         | 103,375.35              |
| 81                                                                         | Construcción de comandancia ubicada en El Guayabo, sindicatura Heriberto Valdez Romero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) | 944,292.41              |
| 82                                                                         | Construcción de oficinas que albergará a la sindicatura Heriberto Valdez Romero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) | 2,890,674.67            |
| 83                                                                         | Construcción de techumbre metálica en área de artesanos en Casa Azul en la Villa de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Villa de Ahome                       | 532,594.92              |
| 84                                                                         | Construcción de parada de autobuses tipo a base de estructura metálica con monten de 6" en cajón y techumbre metálica de lámina acanalada, ubicada en ej. Mártires de Sinaloa, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ejido Mártires de Sinaloa            | 104,618.75              |
| 85                                                                         | Remodelación de oficinas que ocupaba participación ciudadana, dentro de palacio municipal, ubicado en Av. Cuauhtémoc y calle Santos Degollado, colonia Bienestar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Los Mochis                           | 457,231.56              |
| 86                                                                         | Remodelación de plazuela 27 de Septiembre, Los Mochis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Los Mochis                           | 15,000,000.00           |
| <b>Total:</b>                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      | <b>\$431,057,832.79</b> |





Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las causas o razones por las cuales las 86 obras señaladas anteriormente, no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025.

### Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 40 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

| PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA) |                    |                      |                  |                 |                                       |                               |                 |                 |                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| NÚMERO DE OBRA                                                                                             | AUTORIZACIÓN       |                      |                  | CONTRATACIÓN    |                                       | CONTRATADO más CONVENIO MONTO | GASTO           |                 | SALDO           |                 |
|                                                                                                            | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO ADICIONAL | AUTORIZADO FINAL | CONTRATADO      | CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN) |                               | DEVENGADO       | EROGADO         | POR DEVENGAR    | POR EROGAR      |
| 1                                                                                                          | 5,999,956.70       | 0.00                 | 5,999,956.70     | 5,999,956.70    | 0.00                                  | 5,999,956.70                  | 5,999,950.08    | 5,999,950.08    | 6.62            | 6.62            |
| 2                                                                                                          | 5,399,720.65       | 0.00                 | 5,399,720.65     | 5,399,720.65    | 0.00                                  | 5,399,720.65                  | 5,399,648.24    | 5,399,648.24    | 72.41           | 72.41           |
| 3                                                                                                          | 1,528,428.54       | 0.00                 | 1,528,428.54     | 1,526,703.45    | 0.00                                  | 1,526,703.45                  | 1,526,703.45    | 1,526,703.45    | 0.00            | 0.00            |
| 4                                                                                                          | 1,065,236.62       | 0.00                 | 1,065,236.62     | 1,065,236.62    | 0.00                                  | 1,065,236.62                  | 1,065,207.61    | 1,065,207.61    | 29.01           | 29.01           |
| 5                                                                                                          | 2,796,830.31       | 0.00                 | 2,796,830.31     | 2,796,830.31    | 0.00                                  | 2,796,830.31                  | 2,796,437.17    | 2,796,437.17    | 393.14          | 393.14          |
| 6                                                                                                          | 3,419,073.61       | 0.00                 | 3,419,073.61     | 3,419,073.61    | 0.00                                  | 3,419,073.61                  | 2,087,510.54    | 2,087,510.54    | 1,331,563.07    | 1,331,563.07    |
| 7                                                                                                          | 1,021,895.60       | 0.00                 | 1,021,895.60     | 1,019,972.64    | 0.00                                  | 1,019,972.64                  | 1,014,215.28    | 1,014,215.28    | 5,757.36        | 5,757.36        |
| 8                                                                                                          | 5,596,130.21       | 0.00                 | 5,596,130.21     | 5,583,587.16    | 0.00                                  | 5,583,587.16                  | 1,954,255.51    | 1,954,255.51    | 3,629,331.65    | 3,629,331.65    |
| 9                                                                                                          | 5,939,008.38       | 0.00                 | 5,939,008.38     | 5,926,208.79    | 0.00                                  | 5,926,208.79                  | 1,989,745.40    | 1,989,745.40    | 3,936,463.39    | 3,936,463.39    |
| 10                                                                                                         | 5,745,832.79       | 0.00                 | 5,745,832.79     | 5,732,458.87    | 0.00                                  | 5,732,458.87                  | 4,090,083.36    | 4,090,083.36    | 1,642,375.51    | 1,642,375.51    |
| 11                                                                                                         | 1,914,861.76       | 0.00                 | 1,914,861.76     | 1,904,610.68    | 0.00                                  | 1,904,610.68                  | 1,904,553.56    | 1,904,553.56    | 57.12           | 57.12           |
| 12                                                                                                         | 1,914,861.76       | 0.00                 | 1,914,861.76     | 1,904,584.08    | 0.00                                  | 1,904,584.08                  | 1,904,436.66    | 666,604.43      | 147.42          | 1,237,979.65    |
| 13                                                                                                         | 1,094,206.72       | 0.00                 | 1,094,206.72     | 1,088,333.76    | 0.00                                  | 1,088,333.76                  | 1,088,302.75    | 380,916.82      | 31.01           | 707,416.94      |
| 14                                                                                                         | 1,070,447.11       | 0.00                 | 1,070,447.11     | 1,069,042.92    | 0.00                                  | 1,069,042.92                  | 1,069,042.92    | 1,069,042.92    | 0.00            | 0.00            |
| 15                                                                                                         | 484,795.04         | 0.00                 | 484,795.04       | 484,301.93      | 0.00                                  | 484,301.93                    | 453,387.96      | 453,387.96      | 30,913.97       | 30,913.97       |
| 16                                                                                                         | 1,911,574.41       | 0.00                 | 1,911,574.41     | 1,910,293.81    | 0.00                                  | 1,910,293.81                  | 1,829,241.31    | 668,602.83      | 81,052.50       | 1,241,690.98    |
| 17                                                                                                         | 1,444,211.79       | 0.00                 | 1,444,211.79     | 1,444,211.79    | 0.00                                  | 1,444,211.79                  | 1,434,590.49    | 1,434,590.49    | 9,621.30        | 9,621.30        |
| 18                                                                                                         | 1,865,337.61       | 0.00                 | 1,865,337.61     | 1,865,337.61    | 0.00                                  | 1,865,337.61                  | 1,865,199.99    | 1,865,199.99    | 137.62          | 137.62          |
| 19                                                                                                         | 1,812,537.40       | 0.00                 | 1,812,537.40     | 1,812,537.40    | 0.00                                  | 1,812,537.40                  | 1,723,630.38    | 1,723,630.38    | 88,907.02       | 88,907.02       |
| 20                                                                                                         | 1,250,899.54       | 0.00                 | 1,250,899.54     | 1,250,899.54    | 0.00                                  | 1,250,899.54                  | 1,206,191.74    | 1,206,191.74    | 44,707.80       | 44,707.80       |
| 21                                                                                                         | 3,224,991.57       | 0.00                 | 3,224,991.57     | 3,224,991.57    | 0.00                                  | 3,224,991.57                  | 2,269,075.41    | 2,269,075.41    | 955,916.16      | 955,916.16      |
| 22                                                                                                         | 2,524,307.69       | 0.00                 | 2,524,307.69     | 2,524,307.69    | 0.00                                  | 2,524,307.69                  | 2,462,168.11    | 2,462,168.11    | 62,139.58       | 62,139.58       |
| 23                                                                                                         | 2,412,354.15       | 0.00                 | 2,412,354.15     | 2,412,354.15    | 0.00                                  | 2,412,354.15                  | 2,158,309.28    | 2,158,309.28    | 254,044.87      | 254,044.87      |
| 24                                                                                                         | 1,967,105.30       | 0.00                 | 1,967,105.30     | 1,967,105.30    | 0.00                                  | 1,967,105.30                  | 1,967,105.18    | 1,967,105.18    | 0.12            | 0.12            |
| 25                                                                                                         | 2,871,425.31       | 0.00                 | 2,871,425.31     | 2,756,479.30    | 0.00                                  | 2,756,479.30                  | 2,756,214.10    | 2,756,214.10    | 265.20          | 265.20          |
| 26                                                                                                         | 2,645,988.32       | 0.00                 | 2,645,988.32     | 2,623,976.41    | 0.00                                  | 2,623,976.41                  | 2,623,291.38    | 918,391.74      | 685.03          | 1,705,584.67    |
| 27                                                                                                         | 2,186,063.00       | 0.00                 | 2,186,063.00     | 2,172,347.78    | 0.00                                  | 2,172,347.78                  | 2,172,347.77    | 2,172,347.77    | 0.01            | 0.01            |
| 28                                                                                                         | 1,160,975.82       | 0.00                 | 1,160,975.82     | 1,129,728.30    | 0.00                                  | 1,129,728.30                  | 1,049,753.04    | 1,049,753.04    | 79,975.26       | 79,975.26       |
| 29                                                                                                         | 1,312,723.48       | 0.00                 | 1,312,723.48     | 1,311,319.47    | 0.00                                  | 1,311,319.47                  | 1,233,051.89    | 1,233,051.89    | 78,267.58       | 78,267.58       |
| 30                                                                                                         | 1,173,197.41       | 0.00                 | 1,173,197.41     | 1,171,853.33    | 0.00                                  | 1,171,853.33                  | 1,046,701.45    | 1,046,701.45    | 125,151.88      | 125,151.88      |
| 31                                                                                                         | 1,228,477.47       | 0.00                 | 1,228,477.47     | 1,227,205.75    | 0.00                                  | 1,227,205.75                  | 1,212,788.07    | 1,212,788.07    | 14,417.68       | 14,417.68       |
| 32                                                                                                         | 1,482,421.73       | 0.00                 | 1,482,421.73     | 1,481,017.04    | 0.00                                  | 1,481,017.04                  | 1,305,594.42    | 1,305,594.42    | 175,422.62      | 175,422.62      |
| 33                                                                                                         | 2,631,695.22       | 0.00                 | 2,631,695.22     | 2,604,513.94    | 0.00                                  | 2,604,513.94                  | 2,604,513.94    | 1,978,741.44    | 0.00            | 625,772.50      |
| 34                                                                                                         | 1,932,857.80       | 0.00                 | 1,932,857.80     | 1,930,732.70    | 0.00                                  | 1,930,732.70                  | 1,930,166.02    | 1,930,166.02    | 566.68          | 566.68          |
| 35                                                                                                         | 1,942,836.20       | 0.00                 | 1,942,836.20     | 1,940,110.78    | 0.00                                  | 1,940,110.78                  | 1,931,030.02    | 1,931,030.02    | 9,080.76        | 9,080.76        |
| 36                                                                                                         | 1,266,036.41       | 0.00                 | 1,266,036.41     | 1,266,036.41    | 0.00                                  | 1,266,036.41                  | 1,260,142.68    | 1,260,142.68    | 5,893.73        | 5,893.73        |
| 37                                                                                                         | 1,245,455.03       | 36,940.93            | 1,282,395.96     | 1,243,763.76    | 36,940.93                             | 1,280,704.69                  | 1,280,704.68    | 904,769.60      | 0.01            | 375,935.09      |
| 38                                                                                                         | 1,245,455.03       | 39,366.36            | 1,284,821.39     | 1,243,642.02    | 39,366.36                             | 1,283,008.38                  | 1,283,008.38    | 904,608.70      | 0.00            | 378,399.68      |
| 39                                                                                                         | 2,195,306.11       | 0.00                 | 2,195,306.11     | 2,174,233.11    | 0.00                                  | 2,174,233.11                  | 2,174,233.11    | 760,981.59      | 0.00            | 1,413,251.52    |
| 40                                                                                                         | 1,633,365.00       | 0.00                 | 1,633,365.00     | 1,633,365.00    | 0.00                                  | 1,633,365.00                  | 1,512,023.65    | 1,512,023.65    | 121,341.35      | 121,341.35      |
| Totales                                                                                                    | \$91,558,884.60    | \$76,307.29          | \$91,635,191.89  | \$91,242,986.13 | \$76,307.29                           | \$91,319,293.42               | \$78,634,556.98 | \$71,030,441.92 | \$12,684,736.44 | \$20,288,851.50 |



Por lo anterior, del análisis de las 40 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$91,558,884.60, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$91,242,986.13, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$315,898.47.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$91,242,986.13, detectándose que para las obras número 37 y 38, se realizó un incremento al monto originalmente pactado, mediante convenio modificatorio, por lo que se tuvo un sobrecosto por un importe de \$76,307.29, el cual no fue previsto en los presupuestos inicialmente aprobados.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$78,634,556.98, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$91,319,293.42, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$12,684,736.44, esto en relación con las obras número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 40.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$71,030,441.92, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$91,319,293.42, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$20,288,851.50, esto en relación con las obras número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.
5. Del saldo por devengar de \$12,684,736.44, en las obras números 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 35, 36 y 40, se canceló un importe total de \$1,670,817.55, mediante el acta de entrega recepción de obra de los trabajos celebrados y proporcionados en la auditoría, quedando pendiente un importe de \$11,013,918.89, correspondiente a las obras 6, 8, 9, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38 y 39.
6. Cabe señalar, que para la obra número 1 se devengó y erogó un importe de \$2,099,984.85 en el ejercicio fiscal 2024.
7. Las 40 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas u organismos públicos.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 86 obras programadas inicialmente en el ejercicio fiscal 2025.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-85-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

**Asignación de contratos de obras públicas****Resultado Núm. 86 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

**Adjudicación directa**

El 92.59% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 22.12% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Contratos otorgados por Adjudicación Directa**

| Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos adjudicados |               |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.                   | Numerador     | 50     |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.                                        | Denominador   | 54     |
|                                                                                                       | Indicador (%) | 92.59% |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el Padrón |               |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.                                            | Numerador     | 25     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                              | Denominador   | 113    |
|                                                                                                                            | Indicador (%) | 22.12% |



Cabe señalar, que 29 contratos de obras públicas que representan el 58.00% de los 50 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 10 contratistas, a continuación se detalla:

| Núm.                                                                                | Contratista    | Contratos Otorgados | Indicador (%) | Monto Total de los Contratos Otorgados |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|---------------|----------------------------------------|
| 1                                                                                   | Contratista 1  | 5                   | 10.00%        | \$4,794,799.86                         |
| 2                                                                                   | Contratista 2  | 4                   | 8.00          | 3,969,633.65                           |
| 3                                                                                   | Contratista 3  | 3                   | 6.00          | 3,802,404.96                           |
| 4                                                                                   | Contratista 4  | 3                   | 6.00          | 3,246,806.59                           |
| 5                                                                                   | Contratista 5  | 3                   | 6.00          | 9,344,649.00                           |
| 6                                                                                   | Contratista 6  | 3                   | 6.00          | 4,857,855.95                           |
| 7                                                                                   | Contratista 7  | 2                   | 4.00          | 4,309,532.03                           |
| 8                                                                                   | Contratista 8  | 2                   | 4.00          | 3,310,645.47                           |
| 9                                                                                   | Contratista 9  | 2                   | 4.00          | 3,188,414.62                           |
| 10                                                                                  | Contratista 10 | 2                   | 4.00          | 3,091,135.88                           |
| Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 10 contratistas.           |                | 29                  | 58.00%        | \$43,915,878.01                        |
| Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025. |                | 50                  |               |                                        |

### Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 7.41% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.54% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por Licitación Pública

| Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados |               |       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|--|
| Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.                   | Numerador     | 4     |  |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.                                      | Denominador   | 54    |  |
|                                                                                                     | Indicador (%) | 7.41% |  |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón |               |       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|--|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.                      | Numerador     | 4     |  |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                                  | Denominador   | 113   |  |
|                                                                                                                                | Indicador (%) | 3.54% |  |

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.59% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 29 contratos a solo 10 contratistas por un importe total de \$43,915,878.01.

## AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-86-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

## **Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**

### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

| No. | Modalidad             | Contrato                                    | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Compra Net-Sinaloa                             |
|-----|-----------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1   | Adjudicación Directa. | CONT-SOPUE-DOP-008-25                       | Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                        | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 2   | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025             | (090AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                      | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 3   | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (092AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                    | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 4   | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (094AH25PR) Construcción de 8 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                              | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 5   | Adjudicación Directa. | FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025             | (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa.                          | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 6   | Adjudicación Directa. | FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025 | (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                           | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 7   | Adjudicación Directa. | FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025                   | (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                | 1) Presupuesto de la obra.<br>2) Estimaciones. |
| 8   | Adjudicación Directa. | FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025                  | (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabelejea, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa. | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 9   | Adjudicación Directa. | FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025                  | (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.                              | 1) Presupuesto de la obra.                     |
| 10  | Adjudicación Directa. | FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025                   | (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                           | 1) Presupuesto de la obra.<br>2) Estimaciones. |
| 11  | Adjudicación Directa. | FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025                   | (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                  | 1) Presupuesto de la obra.<br>2) Estimaciones. |



Sitio oficial de internet verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Ahome>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 18 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa a las publicaciones de la documentación señalada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa, sin embargo, no se aclaran ni justifican los motivos por los cuales dicha documentación no fue publicada inmediatamente después de haberse generado; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-87-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones y medidas necesarias, a efecto de que se publique la información y documentación correspondiente, inmediatamente después de haberse generado, en los medios oficiales disponibles y conforme a las fechas y plazos señalados en la normatividad aplicable, a fin de cumplir con los principios rectores de inmediatez, gobierno electrónico, transparencia, máxima publicidad y de gobierno abierto.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que la Propuesta de Inversión Ejercicio Fiscal 2025, proporcionado en la auditoría y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 20, 21, 26 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-88-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Bitácora de Obra**

#### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 39 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:





| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                          |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                        | Contrato                        | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                | Embalastrado de vialidades de ejido Plan de Guadalupe, ejido Ohuira y ejido 1ro. de Mayo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                   | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-16-24  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 2                                                                | Embalastrado y motoconformado de caminos y accesos a playas de las diferentes sindicaturas del Municipio de Ahome.                                                                                                       | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-24  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 3                                                                | Subestación eléctrica de 150 KVA y ampliación de red primaria de 13.2 kv (media tensión) en mercado zona 030, callejón Tenochtitlan, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                            | CONT-SOPUE-DOP-002-24           | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4                                                                | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.                                                                                                              | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 5                                                                | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, etapa 2.                                                                                                     | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 6                                                                | Construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Blvd. Zacarías Ochoa cuerpo norte, tramo Blvd. Antonio Rosales y calle Álamo, residencial Viñedos, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol> |
| 7                                                                | Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                | CONT-SOPUE-DOP-008-25           | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol>                                                      |
| 8                                                                | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre Blvd. Macario Gaxiola a pozo intermedio 3A, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-06-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                         |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                       | Contrato                                    | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                  |                                                                                                                                                                                         |                                             | 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9                                                                | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre pozo intermedio 3A a calle Juan Aldama, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.   | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-07-25             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                  |
| 10                                                               | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre calle Juan Aldama a calle Niños Héroes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.   | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-08-25             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                  |
| 11                                                               | (090AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                             | FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios. |
| 12                                                               | (092AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                           | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios. |
| 13                                                               | (094AH25PR) Construcción de 8 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                     | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios. |
| 14                                                               | (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa. | FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios   |
| 15                                                               | (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                  | FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>b) La autorización de convenios modificatorios                                                                                                                                 |





| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                  | Contrato                             | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                                      | 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 16                                                               | (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                  | FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025            | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.<br>d) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo de original<br>b) La solicitud de convenios modificatorios. |
| 17                                                               | (040AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nuevo León de calle Sinaloa a calle Baja California, en la localidad Ejido México, sindicatura Central, Municipio de Ahome Sinaloa.                         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.<br>b) La solicitud de convenios modificatorios.                                                                                              |
| 18                                                               | (041AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Amelia Wilhermi, de calle Manuel M. Ponce a cerrada, en Los Mochis, colonia Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                      | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.<br>b) La solicitud de convenios modificatorios.                                                                                              |
| 19                                                               | (043AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Escuinapa en Blvd. Zacatecas a calle Yucatán, en Los Mochis, colonia 28 de Junio, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                              | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.<br>b) La solicitud de convenios modificatorios.                                                                                              |
| 20                                                               | (044AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Huinolo de calle Olivos a calle Mora, en Los Mochis, colonia Nueva Revolución, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                 | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                                                 |
| 21                                                               | (045AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Pez Barracuda de calle Salmon Norte (o Furel) a calle Sardina (o Pargo), en la localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-06-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                                                 |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contrato                              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 22                                                               | (053AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de calle Obregón a calle Ángel Flores, en la localidad Villa de Ahome, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                    | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 23                                                               | (054AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle José María Morelos de calle Benito Juárez a calle Ignacio Zaragoza, localidad Higuera de Zaragoza, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                              | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol>  |
| 24                                                               | (073AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle acceso principal de pavimento existente a calle Ignacio Zaragoza, localidad Carranza y Reforma, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                     | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol> |
| 25                                                               | (106AH25CP) Rehabilitación de red de agua potable con interconexión de líneas por bordo de canal lateral 18 entre Blvd. Centenario y Blvd. Rosendo G. Castro para beneficio de las colonias: 20 de Noviembre Viejo, sucursal Jiquilpan y Rosendo G. Castro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 26                                                               | (107AH25PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Oro Pinto, sindicatura de San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                       | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                          |
| 27                                                               | (111AH25PR) Rehabilitación eléctrica de planta potabilizadora en la localidad El Colorado, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                           | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>              |





| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                               | Contrato                              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 28                                                               | (007AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicada en cerrada Guamúchil entre calle Cedro y andador Rosales, en Los Mochis, Col. Infonavit Macapule, Municipio de Ahome, Sinaloa.                        | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                                                                   |
| 29                                                               | (009AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #5 entre calle Veracruz y calle Jazmín, con 21 descargas sanitarias en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.        | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                 |
| 30                                                               | (010AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #13 entre calle Veracruz y calle Tabasco (pozo intermedio), en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> <li>La terminación de los trabajos</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>No cuenta con la nota de cierre o terminación de los trabajos.</li> </ol> |
| 31                                                               | (013AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Leyes de Reforma entre calle Rosendo G. Castro y vía del Ferrocarril, en Los Mochis, colonia Rosendo G. Castro, Municipio de Ahome, Sinaloa. | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> <li>El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>No cuenta con la nota de cierre o terminación de los trabajos.</li> </ol>                                         |
| 32                                                               | (014AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Noviembre entre Blvd. Macario Gaxiola y calle Enero, en Los Mochis, colonia Antonio Toledo Corro, Municipio de Ahome, Sinaloa.               | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>La autorización de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> <li>Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                                                                   |
| 33                                                               | (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                            | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>La autorización de estimaciones.</li> <li>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Contrato                              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                  |                                       | 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 34                                                               | (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa. | FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025            | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios.                                                                                                                                                                                                 |
| 35                                                               | (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.                              | FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025            | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de convenios modificatorios.                                                                                                                                                                                                 |
| 36                                                               | (060AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nieves Juárez de calle Óscar Monzón Molina a calle Francisco Lugo, localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-25  | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37                                                               | (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                           | FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original<br>c) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo de original<br>b) La solicitud de convenios modificatorios.                                                   |
| 38                                                               | (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                  | FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025             | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original<br>d) La autorización de convenios modificatorios.<br>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones<br>b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo de original.<br>c) La solicitud de convenios modificatorios. |
| 39                                                               | (133AH25PR) Ampliación de red de drenaje sanitario de 8", descargas y registros en Las Grullas Margen Derecha, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome Sinaloa.                                      | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-08-25 | 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |





| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                   |          |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra | Contrato | Observación                                                                                                                   |
|                                                                  |                   |          | 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-89-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-89-06 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.



**1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**

| Cuenta Contable | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1235 4 000909   | \$14,050,207.88       | \$9,299,613.47   | 66.19%          |

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000909, seleccionando para revisión un importe de \$14,050,207.88, del cual se fiscalizó un importe de \$9,299,613.47, que representa el 66.19%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No.     | Modalidad                                 | Convenio de Colaboración       | Nombre de la Obra                                                                                                      | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2024 | Importe Ejercido 2025 | Importe Total Ejercido |
|---------|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 1       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-16-24 | Embalastrado de vialidades de ejido Plan de Guadalupe, ejido Ohuira y ejido 1ro. de Mayo, municipio de Ahome, Sinaloa. | \$5,999,956.70     | \$5,999,956.70                  | \$2,099,984.85        | \$3,899,965.23        | \$5,999,950.08         |
| 2       | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-25 | Embalastrado y motoconformado de caminos y accesos a playas de las diferentes sindicaturas del municipio de Ahome.     | 5,399,720.65       | 5,399,720.65                    | 0.00                  | 5,399,648.24          | 5,399,648.24           |
| Totales |                                           |                                |                                                                                                                        |                    |                                 | \$2,099,984.85        | \$9,299,613.47        | \$11,399,598.32        |

Cabe aclarar, que las obras número 1 y 2 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN de AHOME), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

**Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Embalastrado de vialidades de ejido Plan de Guadalupe, ejido Ohuira y ejido 1ro. de Mayo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-16-24, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2024, por un importe de \$5,999,956.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 062-A/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,999,956.70.                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 116 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2024, por un importe de \$5,999,956.70.                                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-16-24 de fecha 29 de noviembre de 2024, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$5,999,956.70. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 29 de noviembre de 2025, por un importe de \$5,999,956.70, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (Uno) Única.                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,899,965.23.                                                                                                                    |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 31 de enero del 2025.                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Embalastrado y motoconformado de caminos y accesos a playas de las diferentes sindicaturas del Municipio de Ahome, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-25, suscrito con fecha 31 de marzo de 2025, por un importe de \$5,399,720.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 18-A de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,399,720.65.                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Acuerdo Sesión Extraordinaria 03-03/25 del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, celebrada el 31 de marzo de 2025 por un importe de \$5,399,720.65.                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-25 de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$5,399,720.65. |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de la obra pública.      | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 31 de marzo de 2025, por un importe de \$5,399,720.65, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                                               |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (Uno) Única.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026. |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$5,399,648.24.                                                                                                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 06 de mayo del 2025.                                                                                                                                                         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

| Concepto      | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1235 4 000910 | \$29,989,147.92       | \$16,524,158.32  | 55.10%          |

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000910, por un importe de \$29,989,147.92, del cual se fiscalizó un importe de \$16,524,158.32, que representa el 55.10%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Modalidad             | Contrato o Convenio de Colaboración | Nombre de la Obra                                                                                             | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
|-----|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 3   | Adjudicación Directa. | CONT-SOPUE-DOP-002-24               | Subestación eléctrica de 150 KVA y ampliación de red primaria de 13.2 kv (media tensión) en mercado zona 030, | \$1,528,428.54     | \$1,526,703.45                  | \$1,526,703.45        |





| No.          | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                        | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025  |
|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
|              |                                           |                                     | callejón Tenochtitlan, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                          |                    |                                 |                        |
| 4            | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-25      | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.                                                                                                              | 1,065,236.62       | 1,065,236.62                    | 1,065,207.61           |
| 5            | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-25      | Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, etapa 2.                                                                                                     | 2,796,830.31       | 2,796,830.31                    | 2,796,437.17           |
| 6            | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-25      | Construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Blvd. Zacarias Ochoa cuerpo norte, tramo Blvd. Antonio Rosales y calle Álamo, residencial Viñedos, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 3,419,073.61       | 3,419,073.61                    | 2,087,510.54           |
| 7            | Adjudicación Directa.                     | CONT-SOPUE-DOP-008-25               | Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                | 1,021,895.60       | 1,019,972.64                    | 1,014,215.28           |
| 8            | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-06-25     | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre Blvd. Macario Gaxiola a pozo intermedio 3A, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                | 5,596,130.21       | 5,583,587.16                    | 1,954,255.51           |
| 9            | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-07-25     | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre pozo intermedio 3A a calle Juan Aldama, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                    | 5,939,008.38       | 5,926,208.79                    | 1,989,745.40           |
| 10           | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-08-25     | Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre calle Juan Aldama a calle Niños Héroes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                    | 5,745,832.79       | 5,732,458.87                    | 4,090,083.36           |
| <b>Total</b> |                                           |                                     |                                                                                                                                                                                                                          |                    |                                 | <b>\$16,524,158.32</b> |

Cabe aclarar, que las obras número 4, 5 y 6 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN de AHOME), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

Por otra parte, las obras número 8, 9 y 10 fueron ejecutadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Subestación eléctrica de 150 KVA y ampliación de red primaria de 13.2 kv (media tensión) en mercado zona 030, callejón Tenochtitlan, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-002-24, por un importe de \$1,526,703.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 028-A/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,528,428.54.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 92 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de marzo de 2024, por un importe de \$1,528,428.54.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de marzo de 2024.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-002-24 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,526,703.45, con fecha 08 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de marzo al 15 de junio de 2024.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21200-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de julio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-25, suscrito con fecha 14 de marzo de 2025, por un importe de \$1,065,236.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 009-A/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,065,236.62.                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2025, por un importe de \$1,065,236.62.                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-25 de fecha 14 de marzo de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,065,236.62. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 14 de marzo de 2025, por un importe de \$1,065,236.62, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                      |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,065,207.61.                                                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 07 de mayo de 2025.                                                                                                        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de drenaje pluvial en Blvd. Antonio Rosales y Blvd. Pedro Anaya, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, etapa 2, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-25, suscrito con fecha 31 de marzo de 2025, por un importe de \$2,796,830.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 013-A/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,796,830.31. |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2025, por un importe de \$2,796,830.31.                                |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-25 de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,796,830.31. |
| Adjudicación de la obra pública.      | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 31 de marzo de 2025, por un importe de \$2,796,830.31, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) única.                                                                                                                                        |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                      |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,796,830.31.                                                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 07 de mayo de 2025.                                                                                                        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Blvd. Zacarias Ochoa cuerpo norte, tramo Blvd. Antonio Rosales y calle Álamo, residencial Viñedos, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-25, suscrito con fecha 25 de julio de 2025, por un importe de \$3,419,073.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 023-A/2025 de fecha 18 de julio del 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,419,073.61.                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2025, por un importe de \$3,419,073.61.                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-25 de fecha 25 de julio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,419,073.61. |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de la obra pública.      | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 25 de julio de 2025, por un importe de \$3,419,073.61, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome. |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató que se elaboró convenio especial a convenio de colaboración número (CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO 11-25)-1 de fecha 15 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución del 12 de agosto al 04 de diciembre de 2025.                     |
|                                       | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno) y 02 (dos) última.                                            |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                          |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,087,510.54.                                    |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 06 de enero de 2026.                           |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-008-25, por un importe de \$1,019,972.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 030-A/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,021,895.60.                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Acuerdo del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sesión Ordinaria 01-09/25, celebrada el 26 de septiembre de 2025, por un importe de \$1,021,895.60.                                                                                           |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025.                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-008-25, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,019,972.64, con fecha 29 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 30 de octubre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3075288 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                     |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3076263 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                  |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-SOPUE-DOP-008-25)-1 de fecha 07 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2025.                                                                     |
|                                       | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).                                                                                        |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2025.                                                                                                        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 97 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 7.- Rehabilitación del mercado Independencia, ubicado en Av. Independencia y calle Santos Degollado, colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-008-25, por un importe de \$1,019,972.64, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 40 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:



- Plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato: del 01 al 30 de octubre de 2025, es decir, 30 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 31 de octubre al 09 de diciembre de 2025, es decir, 40 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 8 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 32 días naturales (a - b)

## II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                           |                                                |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados u otro aplicable      |                                                           | Plazo Modificado                               | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Sin integrarse evidencia                                  | del 31 de octubre al 09 de noviembre de 2025   | 10 días naturales | 33.33                                                               |
| 2                                                         | convenio de diferimiento número (CONT-SOPUE-DOP-008-25)-1 | del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2025 | 30 días naturales | 100.00                                                              |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                           | del 31 de octubre al 09 de diciembre de 2025   | 40 días naturales | 133.33%                                                             |

Cabe señalar, que mediante convenio modificatorio (CONT-SOPUE-DOP-008-25)-1, celebrado el día 07 de noviembre de 2025, se amparó el plazo comprendido del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2025, no obstante, se observa que no se integra evidencia que ampare la ejecución de los trabajos por el periodo del 31 de octubre al 09 de noviembre de 2025, o en su caso, sobre la aplicación de cualquier otro procedimiento administrativo que fue llevado a cabo por parte de la contratante.

Por otra parte, tampoco se integra evidencia que sustente y justifique los motivos por los cuales no se entregó, de forma oportuna, el pago del anticipo al contratista por parte de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 fracción I, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la



Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número CONT-SOPUE-DOP-008-25.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-97-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 98 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre Blvd. Macario Gaxiola a pozo intermedio 3A, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-06-25, suscrito con fecha 20 de octubre de 2025, por un importe de \$5,596,130.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapas de la Obra Pública</b>                               | <b>Descripción del Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 049-A/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,596,130.21.                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Acuerdo del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sesión Extraordinaria 04-10/25, celebrada el 17 de octubre de 2025, por un importe de \$5,596,130.21.                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-06-25 de fecha 20 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$5,596,130.21.                    |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-EXLP-25-34, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$5,583,587.16, con fecha 22 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                              |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                          |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre pozo intermedio 3A a calle Juan Aldama, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-07-25, suscrito con fecha 20 de octubre de 2025, por un importe de \$5,939,008.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 050-A/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,939,008.38.                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Acuerdo del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sesión Extraordinaria 04-10/25, celebrada el 17 de octubre de 2025 por un importe de \$5,939,008.38.                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-07-25 de fecha 20 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$5,939,008.38.                   |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-EXLP-25-35, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$5,926,208.79, con fecha 22 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos finiquito).                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                              |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                         |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de colector de drenaje sanitario Mochicahui de 42", tramo: boulevard Centenario entre calle Juan Aldama a calle Niños Héroes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-08-25, suscrito con fecha 20 de octubre de 2025, por un importe de \$5,745,832.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 051-A/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,745,832.79.                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Acuerdo del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sesión Extraordinaria 04-10/25, celebrada el 17 de octubre de 2025, por un importe de \$5,745,832.79.                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-08-25 de fecha 20 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$5,745,832.79.                   |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-EXLP-25-36, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$5,732,458.87, con fecha 22 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                              |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                            |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                         |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

| Concepto             | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|----------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1235 4 000009 000911 | \$107,009,532.18      | \$49,198,776.69  | 45.98%          |

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000009 000911, por un importe de \$107,009,532.18, del cual se fiscalizó un importe de \$49,198,776.69, que representa el 45.98%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Modalidad             | Contrato o Convenio de Colaboración         | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                       | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
|-----|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 11  | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025             | (090AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                             | \$1,914,861.76     | \$1,904,610.68                  | \$1,904,553.56        |
| 12  | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (092AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                           | 1,914,861.76       | 1,904,584.08                    | 1,904,436.66          |
| 13  | Licitación Pública.   | FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025             | (094AH25PR) Construcción de 8 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                     | 1,094,206.72       | 1,088,333.76                    | 1,088,302.75          |
| 14  | Adjudicación Directa. | FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025             | (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa. | 1,070,447.11       | 1,069,042.92                    | 1,069,042.92          |
| 15  | Adjudicación Directa. | FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025 | (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                  | 484,795.04         | 484,301.93                      | 453,387.96            |





| No. | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración   | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
|-----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 16  | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025             | (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                    | 1,911,574.41       | 1,910,293.81                    | 1,829,241.31          |
| 17  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25  | (040AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nuevo León de calle Sinaloa a calle Baja California, en la localidad Ejido México, sindicatura Central, Municipio de Ahome Sinaloa.                                                                                                           | 1,444,211.79       | 1,444,211.79                    | 1,434,590.49          |
| 18  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25  | (041AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Amelia Wilhermi, de calle Manuel M. Ponce a cerrada, en Los Mochis, colonia Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                        | 1,865,337.61       | 1,865,337.61                    | 1,865,199.99          |
| 19  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-25  | (043AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Escuinapa en Blvd. Zacatecas a calle Yucatán, en Los Mochis, colonia 28 de Junio, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                | 1,812,537.40       | 1,812,537.40                    | 1,723,630.38          |
| 20  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-25  | (044AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Huinolo de calle Olivos a calle Mora, en Los Mochis, colonia Nueva Revolución, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                   | 1,250,899.54       | 1,250,899.54                    | 1,206,191.74          |
| 21  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-06-25  | (045AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Pez Barracuda de calle Salmon Norte (o Furel) a calle Sardina (o Pargo), en la localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                   | 3,224,991.57       | 3,224,991.57                    | 2,269,075.41          |
| 22  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25  | (053AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de calle Obregón a calle Ángel Flores, en la localidad Villa de Ahome, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                    | 2,524,307.69       | 2,524,307.69                    | 2,462,168.11          |
| 23  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25  | (054AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle José María Morelos de calle Benito Juárez a calle Ignacio Zaragoza, localidad Higuera de Zaragoza, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                              | 2,412,354.15       | 2,412,354.15                    | 2,158,309.28          |
| 24  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25  | (073AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle acceso principal de pavimento existente a calle Ignacio Zaragoza, localidad Carranza y Reforma, sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                     | 1,967,105.30       | 1,967,105.30                    | 1,967,105.18          |
| 25  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (106AH25CP) Rehabilitación de red de agua potable con interconexión de líneas por bordo de canal lateral 18 entre Blvd. Centenario y Blvd. Rosendo G. Castro para beneficio de las colonias: 20 de Noviembre Viejo, sucursal Jiquilpan y Rosendo G. Castro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 2,871,425.31       | 2,756,479.30                    | 2,756,214.10          |
| 26  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (107AH25PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Oro Pinto, sindicatura de San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                       | 2,645,988.32       | 2,623,976.41                    | 2,623,291.38          |
| 27  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (111AH25PR) Rehabilitación eléctrica de planta potabilizadora en la localidad El Colorado, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                           | 2,186,063.00       | 2,172,347.78                    | 2,172,347.77          |
| 28  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (007AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicada en cerrada Guamúchil entre calle Cedro y andador Rosales, en Los Mochis, Col. Infonavit Macapule, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                                                             | 1,160,975.82       | 1,159,728.30                    | 1,049,753.04          |





| No. | Modalidad                                 | Contrato o Convenio de Colaboración   | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                               | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025  |
|-----|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 29  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (009AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #5 entre calle Veracruz y calle Jazmín, con 21 descargas sanitarias en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.        | 1,312,723.48       | 1,311,319.47                    | 1,233,051.89           |
| 30  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (010AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #13 entre calle Veracruz y calle Tabasco (pozo intermedio), en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa.                | 1,173,197.41       | 1,171,853.33                    | 1,046,701.45           |
| 31  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (013AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Leyes de Reforma entre calle Rosendo G. Castro y vía del Ferrocarril, en Los Mochis, colonia Rosendo G. Castro, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 1,228,477.47       | 1,227,205.75                    | 1,212,788.07           |
| 32  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 | (014AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Noviembre entre Blvd. Macario Gaxiola y calle Enero, en Los Mochis, colonia Antonio Toledo Corro, Municipio de Ahome, Sinaloa.               | 1,482,421.73       | 1,481,017.04                    | 1,305,594.42           |
| 33  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 | (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                                            | 2,631,695.22       | 2,604,513.94                    | 2,604,513.94           |
| 34  | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025            | (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.                | 1,932,857.80       | 1,930,732.70                    | 1,930,166.02           |
| 35  | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025            | (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                             | 1,942,836.20       | 1,940,110.78                    | 1,931,030.02           |
| 36  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-25  | (060AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nieves Juárez de calle Óscar Monzón Molina a calle Francisco Lugo, localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.                | 1,266,036.41       | 1,266,036.41                    | 1,260,142.68           |
| 37  | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025             | (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                          | 1,282,395.96       | 1,280,704.69                    | 1,280,704.68           |
| 38  | Adjudicación Directa.                     | FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025             | (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa.                                                 | 1,284,821.39       | 1,283,008.38                    | 1,283,008.38           |
| 39  | Convenio de Colaboración (JAPAMA)         | CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-08-25 | (133AH25PR) Ampliación de red de drenaje sanitario de 8", descargas y registros en Las Grullas Margen Derecha, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome Sinaloa.                                                     | 2,195,306.11       | 2,174,233.11                    | 2,174,233.11           |
|     |                                           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                 |                    | <b>Total</b>                    | <b>\$49,198,776.69</b> |

Cabe aclarar, que las obras número 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 36 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN de AHOME), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.



Asimismo, las obras número 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 39 fueron ejecutadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), mediante convenios de colaboración celebrados con el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

### Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 11.- (090AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025, por un importe de \$1,904,610.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-090/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,914,861.76.                                                                                                                                                                                                 |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de noviembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,809,221.36, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$1,904,610.68, con fecha 03 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 de noviembre al 24 de diciembre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629779-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629780-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                            |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-VIV-090PR-093PR-AH-2025)-1, de fecha 09 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución del 10 al 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (uno).                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de enero de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                           |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y



segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 14 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 12.- (092AH25PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025, por un importe de \$1,904,584.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-092/2025/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,914,861.76.                                                                                                                                                                                             |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,992,917.84, de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,904,584.08, con fecha 04 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 de noviembre al 24 de diciembre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3087073 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3087076 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025)-1, de fecha 03 de diciembre del 2025, con un plazo de ejecución del 25 al 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 8 de enero del 2026.                                                                                                                                                                                                                                                            |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 13.- (094AH25PR) Construcción de 8 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025, por un importe de \$1,088,333.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-094/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,094,206.72.                                                                                                                                                                                                  |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,992,917.84, de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,088,333.76, con fecha 04 de noviembre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 05 de noviembre al 24 de diciembre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3087073 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3087076 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-VIV-092PR-094PR-AH-2025)-1, de fecha 03 de diciembre del 2025, con un plazo de ejecución del 25 de diciembre al 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 (última).                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de enero del 2026.                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025, por un importe de \$1,069,042.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-017/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,070,447.11.                                                                                                                                                                                            |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 16 de abril de 2025.                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,528,513.53, de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$1,069,042.92, con fecha 16 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio de 2025. |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585811-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585812-0000 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025)-1, de fecha 21 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución del 22 de mayo al 05 de julio de 2025.<br>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 3 (tres).<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026. |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                        |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de julio de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 105 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 14.- (017AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025, por un importe de \$1,069,042.92, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por



31 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 21 de abril al 04 de junio de 2025, es decir, 45 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 05 de junio al 05 de julio de 2025, es decir, 31 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 12 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 19 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                     |                                        |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                     | Plazo Modificado                       | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio de diferimiento número (FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025)-1 | del 05 de junio al 05 de julio de 2025 | 31 días naturales | 68.89                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                     | del 05 de junio al 05 de julio de 2025 | 31 días naturales | 68.89%                                                              |

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio (FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025)-1, celebrado el día 21 de mayo de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Por otra parte, se observa que no se integra la evidencia que sustente y justifique los motivos por los cuales no se entregó, de forma oportuna, el pago del anticipo al contratista por parte de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 fracción I, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del





Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-ALP-017PR-026PR-AH-2025.

AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-105-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 106 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025, por un importe de \$484,301.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-025/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$484,795.04.                                                                                                                                                                                                    |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de abril de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$818,087.54, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$484,301.93, con fecha 16 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 20 de mayo del 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A15609 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A15617 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                                                                                |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025)-1 de fecha 24 de junio de 2025, con un plazo de ejecución del 25 de junio al 24 de julio del 2025.                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos).                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                            |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de agosto de 2025.                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 107 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 15.- (025AH25CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en Los Mochis, colonia Romanilla, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025, por un importe de \$484,301.93, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 65 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
  - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 21 de abril al 20 de mayo de 2025, es decir, 30 días naturales.



- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 21 de mayo al 24 de julio de 2025, es decir, 65 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 8 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 57 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                                  |                                        |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados u otro aplicable      |                                                                                  | Plazo Modificado                       | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Sin integrarse evidencia                                                         | del 21 de mayo al 24 de junio de 2025  | 35 días naturales | 116.67                                                              |
| 2                                                         | Convenio de diferimiento número (FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025)-1. | del 25 de junio al 24 de julio de 2025 | 30 días naturales | 100                                                                 |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                                  | del 21 de mayo al 24 de julio de 2025  | 65 días naturales | 216.67%                                                             |

Cabe señalar, que mediante convenio modificatorio (FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025)-1, celebrado el día 24 de junio de 2025, se amparó el plazo comprendido del 25 de junio al 24 de julio de 2025, no obstante, se observa que no se integra evidencia que ampare la ejecución de los trabajos por el periodo del 21 de mayo al 24 de junio de 2025, o en su caso, sobre la aplicación de cualquier otro procedimiento administrativo que fue llevado a cabo por parte de la contratante.

Por otra parte, tampoco se integra evidencia que sustente y justifique los motivos por los cuales no se entregó, de forma oportuna, el pago del anticipo al contratista por parte de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 fracción I, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las





cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-ALP-022CP-023CP-024CP-025CP-AH-2025.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-107-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 108 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025, por un importe de \$1,910,293.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-114/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,911,574.41.                                                                                                                  |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de octubre del 2025.                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,910,293.81, con fecha 16 de octubre del 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de octubre al 03 de diciembre del 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01320-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de octubre del 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01321-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de octubre del 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025)-1 de fecha 26 de noviembre del 2026, con un plazo de ejecución del 27 de noviembre al 30 de diciembre del 2025.                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).                                                                                                                                                |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de enero del 2026.                                                                                                                                                                           |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 109 Con Observación**

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 16.- (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025, por un importe de \$1,910,293.81, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 27 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
  - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 20 de octubre al 03 de diciembre de 2025, es decir, 44 días naturales.
  - Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 04 al 30 de diciembre de 2025, es decir, 27 días naturales (a)
  - Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 12 días naturales (b)
  - Plazo, en conjunto, rebasado: 15 días naturales (a - b)



## II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                        |                                   |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                        | Plazo Modificado                  | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025) -1. | del 04 al 30 de diciembre de 2025 | 27 días naturales | 60.00                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                        | del 04 al 30 de diciembre de 2025 | 27 días naturales | 60.00%                                                              |

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio número (FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025) -1, celebrado el día 26 de noviembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025.

### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-109-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 110 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 16.- (114AH25PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias led, en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025, por un importe de \$1,910,293.81, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,335,826.78, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,910,293.81
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,335,826.78 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$477,573.45 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$858,253.33 (a-b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

| Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado                   |                                                                 |                    |                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.  |                                                                 | Monto de Variación | Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato |
| 1                                                                       | Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:      | \$0.00             | 0.00                                                              |
| 2                                                                       | Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:       | 708,439.64         | 37.09                                                             |
| 3                                                                       | Se cancelaron conceptos por un importe de:                      | 0.00               | 0.00                                                              |
| II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado. |                                                                 |                    |                                                                   |
| 4                                                                       | Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de: | 627,387.14         | 32.84                                                             |
| Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:                 |                                                                 | \$1,335,826.78     | 69.93%                                                            |

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 (única), así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-ALP-114PR-AH-2025.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-110-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- (040AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nuevo León de calle Sinaloa a calle Baja California, en la localidad Ejido México, sindicatura Central, Municipio de Ahome Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, por un importe de \$1,444,211.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-040/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,444,211.79.                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25 de fecha 25 de junio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,444,211.79. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 20 de junio de 2025, por un importe de \$1,444,211.79, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio especial (plazo) número (CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-25)-1 de fecha 10 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución del 26 de julio al 17 de noviembre del 2025.                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (uno) única.                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                            |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,434,590.49.                                                                                                                      |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 12 de diciembre de 2025.                                                                                                         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- (041AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Amelia Wilhermi, de calle Manuel M. Ponce a cerrada, en Los Mochis, colonia Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, por un importe de \$1,865,337.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-041/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,865,337.61.                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25 de fecha 25 de junio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,865,337.61. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha 20 de junio de 2025, por un importe de \$1,865,337.61, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                       |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo (convenio especial a convenio de colaboración) (CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-25)-1 de fecha 15 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución del 26 de julio de 2025 al 12 de noviembre de 2025.                                                                          |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 2 (dos) última.                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,865,199.99.                                                                                                                                       |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 08 de diciembre de 2025.                                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- (043AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Escuinapa en Blvd. Zacatecas a calle Yucatán, en Los Mochis, colonia 28 de Junio, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-25, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, por un importe de \$1,812,537.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-043/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,812,537.40.                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-25 de fecha 25 de junio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,812,537.40. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha 20 de junio de 2025, por un importe de \$1,812,537.40, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                       |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo (convenio especial a convenio de colaboración) (CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-04-25)-1 de fecha 30 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución del 26 de julio al 12 de diciembre de 2025.                                                                                  |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) única.                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,723,630.38.                                                                                                                                       |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 23 de diciembre de 2025.                                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 114 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- (044AH25CP) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Huinolo de calle Olivos a calle Mora, en Los Mochis, colonia Nueva Revolución, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-25, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, por un importe de \$1,250,899.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-044/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,250,899.54.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-05-25 de fecha 25 de junio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,250,899.54. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 20 de junio de 2025, por un importe de \$1,250,899.54, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno) y 02 (dos) última.<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                        |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,206,191.74.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 10 de septiembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- (045AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Pez Barracuda de calle Salmon Norte (o Furel) a calle Sardina (o Pargo), en la localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-06-25, suscrito con fecha 25 de junio de 2025, por un importe de \$3,224,991.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-045/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,224,991.57.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-06-25 de fecha 25 de junio de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,224,991.57. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra cuenta con el acta de acuerdo de adjudicación de obra pública de fecha 20 de junio del 2025, por un importe de \$3,224,991.57.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos) última.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,269,075.41.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 23 de octubre del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 116 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- (053AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de calle Obregón a calle Ángel Flores, en la localidad Villa de Ahome, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25, suscrito con fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,524,307.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-053/2025 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,524,307.69.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25 de fecha 29 de agosto de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,524,307.69. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,524,307.69, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,462,168.11.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 09 de febrero de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- (053AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de calle Obregón a calle Ángel Flores, en la localidad Villa de Ahome, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25, suscrito con fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,524,307.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 01 (uno) única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$22,821.69, como a continuación se detalla:





| Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                 |                     |            |                 |                   |                |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|----------------|
| Clave                                            | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación     |
| AP                                               | RED DE AGUA POTABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                 |                     |            |                 |                   |                |
| AP-3                                             | TOMAS DOMICILIARIAS DE 1/2" Ø.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                 |                     |            |                 |                   |                |
| AP-3.7                                           | TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE 3", 2 INSERTORES CÓNICOS DE 1/2", LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE CON ENTRADA DE 13MM CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO FLEXIBLE TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), BOTA DE FO.FO. PARA LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 9.5 CM DE DIÁMETRO X 32.5 CM DE ALTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO. | PZA    | 16.00           | 15.00               | 1.00       | \$1,969.24      | \$1,969.24        | 01 (UNO) ÚNICA |
| PAV-3                                            | CONCRETO HIDRÁULICO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                 |                     |            |                 |                   |                |
| PAV-3.4                                          | LOSA DE BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, T.M .A. 3/4", DE 10 CMS. DE ESPESOR, REVENIMIENTO 10+-2, DESPALME, CORTE AFINE, COMPACTACIÓN Y RELLENO, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL CONCRETO, JUNTA CON CELOTEX, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                            | M2     | 598.23          | 559.69              | 38.54      | 541.06          | 20,852.45         | 01 (UNO) ÚNICA |
| Subtotal                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                 |                     |            |                 | \$22,821.69       |                |
| IVA                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                 |                     |            |                 | 0.00              |                |
| Total                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                 |                     |            |                 | \$22,821.69       |                |

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 14 de mayo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación    | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Pólizas de Egresos | Cuenta     | Banco                           | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|---------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| 1 (uno) Única | ELS0000213        | 31/12/2025                 | \$1,504,795.38                | 1334735893 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 220              | 31/12/2025     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primero, segundo y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 122 del





Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera, décima octava y vigésima del convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-07-25.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PO-117-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,821.69 (veintidós mil ochocientos veintíun pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-117-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 118 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- (054AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle José María Morelos de calle Benito Juárez a calle Ignacio Zaragoza, localidad Higuera de Zaragoza, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25, suscrito con fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,412,354.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-054/2025 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,412,354.15.                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25 de fecha 29 de agosto de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,412,354.15. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha de 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,412,354.15, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                   |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25)-1 de fecha 01 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución del 02 de octubre al 30 de diciembre del 2025. |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,158,309.28.           |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 22 de enero de 2026. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- (054AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle José María Morelos de calle Benito Juárez a calle Ignacio Zaragoza, localidad Higuera de Zaragoza, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25, suscrito con fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$2,412,354.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno) única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$65,335.10, como a continuación se detalla:





| Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad |                                                                                                                                                                                              |        |                 |                                  |                 |                   |                |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|----------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| Clave                                                               | Concepto                                                                                                                                                                                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad pagada con mala calidad | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación     |
| PAV                                                                 | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO                                                                                                                                                            |        |                 |                                  |                 |                   |                |
| PAV-3                                                               | CONCRETO HIDRÁULICO                                                                                                                                                                          |        |                 |                                  |                 |                   |                |
| PAV-3.3                                                             | LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 18 CMS. DE ESPESOR, REVENIMIENTO NORMAL, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O. | M2     | 832.80          | 89.28                            | \$731.80        | \$65,335.10       | 01 (uno) única |
| Subtotal                                                            |                                                                                                                                                                                              |        |                 |                                  |                 | \$65,335.10       |                |
| IVA                                                                 |                                                                                                                                                                                              |        |                 |                                  |                 | \$0.00            |                |
| Total                                                               |                                                                                                                                                                                              |        |                 |                                  |                 | \$65,335.10       |                |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “PAV-3.3”, presenta mala calidad, debido a que se observan defectos y deterioros en la losa de concreto, como desprendimientos y segregación del material agregado, por lo que la superficie de rodamiento en un área de 89.28 metros cuadrados (M2) no se encuentra uniforme, conforme al resto de las losas ejecutadas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 14 de mayo de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

| Estimación    | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Pólizas de Egresos | Cuenta     | Banco                           | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|---------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| 1 (uno) Única | ELS0000211        | 31/12/2025                 | \$1,249,236.05                | 1334738081 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 219              | 21/12/2025     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primero, segundo y sexto párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 100 primer párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y



VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera, décima octava y vigésima del convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-08-25.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la reparación de los volúmenes de un concepto de obra pagados que presentaron mala calidad solventándose un importe de \$65,335.10; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 120 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- (073AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle acceso principal de pavimento existente a calle Ignacio Zaragoza, localidad Carranza y Reforma, sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2025, por un importe de \$1,967,105.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapas de la Obra Pública</b>                               | <b>Descripción del Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-073/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,967,105.30.                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25 de fecha 30 de septiembre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,967,105.30. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha 26 de septiembre de 2025, por un importe de \$1,967,105.30, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                       |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo (convenio especial a convenio de colaboración) (CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-10-25)-1 de fecha 14 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución del 17 de noviembre al 30 de diciembre de 2025.                                                                                    |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) única.                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,967,105.18.                                                                                                                                            |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 22 de enero de 2026.                                                                                                                                   |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 121 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- (106AH25CP) Rehabilitación de red de agua potable con interconexión de líneas por bordo de canal lateral 18 entre Blvd. Centenario y Blvd. Rosendo G. Castro para beneficio de las colonias: 20 de Noviembre Viejo, sucursal Jiquilpan y Rosendo G. Castro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre de 2025, por un importe de \$2,871,425.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapas de la Obra Pública</b>                               | <b>Descripción del Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-1062025 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,871,425.31.                                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 de fecha 10 de octubre del 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$2,871,425.31.                                 |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-APO-CP-25-23, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$2,756,479.30, con fecha 12 de noviembre del 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de noviembre al 21 de diciembre del 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).                                                                                                                                                                                |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                  |





| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre del 2025.                                                             |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- (107AH25PR) Ampliación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la localidad Oro Pinto, sindicatura de San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre de 2025, por un importe de \$2,645,988.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-107/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,645,988.32.                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 de fecha 10 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$2,645,988.32.                |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-APO-CP-25-24, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$2,623,976.41, con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de noviembre al 26 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).                                                                                                                                                                                      |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                  |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025                                                               |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- (111AH25PR) Rehabilitación eléctrica de planta potabilizadora en la localidad El Colorado, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre de 2025, por un importe de \$2,186,063.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-111/2025 de fecha 25 de septiembre 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,186,063.00.                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 de fecha 10 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$2,186,063.00. |





| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de la obra pública.      | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-APO-CP-25-25, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$2,172,347.78, con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de noviembre al 26 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (uno).                                                                                                                                                                                      |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                              |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                           |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- (007AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicada en cerrada Guamúchil entre calle Cedro y andador Rosales, en Los Mochis, Col. Infonavit Macapule, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25, suscrito con fecha 16 de abril del 2025, por un importe de \$1,160,975.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-007/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,160,975.82.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 de fecha 16 de abril del 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,160,975.82. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-25-05, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista por un importe \$1,159,728.30, con fecha 21 de abril del 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio de 2025.                                                                                                                                                                                                |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-ALC-AD-25-05 de fecha 16 de mayo del 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 29 de junio del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 08 de julio del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- (009AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #5 entre calle Veracruz y calle Jazmín, con 21 descargas sanitarias en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-





BIENESTAR-JAPAMA-01-25, suscrito con fecha 16 de abril del 2025, por un importe de \$1,312,723.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-009/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,312,723.48.                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 de fecha 16 de abril del 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por un importe de 1,312,723.48.                              |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-25-07, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista por un importe \$1,311,319.47, con fecha 21 de abril del 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio del 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-ALC-AD-25-07 de fecha 19 de mayo del 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de mayo al 02 de julio del 2025.                                                                                            |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                   |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                 |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 11 de julio del 2025.                                                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



## Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- (010AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle #13 entre calle Veracruz y calle Tabasco (pozo intermedio), en Los Mochis, Col. Rubén Jaramillo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25, suscrito con fecha 16 de abril del 2025, por un importe de \$1,173,197.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-010/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,173,197.41.                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 de fecha 16 de abril del 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,173,197.41.                   |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-25-08, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe \$1,171,835.33, con fecha 21 de abril del 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio del 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de plazo por diferimiento número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-ALC-AD-25-08 de fecha 16 de mayo del 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 29 de junio del 2025.                                                                                                        |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                   |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                 |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 09 de julio del 2025.                                                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



## Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- (013AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Leyes de Reforma entre calle Rosendo G. Castro y vía del Ferrocarril, en Los Mochis, colonia Rosendo G. Castro, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25, suscrito con fecha 16 de abril del 2025, por un importe de \$1,228,477.47 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-013/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,228,477.47                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 de fecha 16 de abril de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,228,477.47.      |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-25-10, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe \$1,227,205.75, con fecha 21 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró el convenio modificatorio de diferimiento número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-ALC-AD-25-10 de fecha 30 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución del 30 de mayo al 13 de julio de 2025.                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                        |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 22 de julio de 2025.                                                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- (014AH25CP) Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario de 8", ubicado en calle Noviembre entre Blvd. Macario Gaxiola y calle Enero, en Los Mochis, colonia Antonio Toledo Corro, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25, suscrito con fecha 16 de abril del 2025, por un importe de \$1,482,421.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-014/2025 de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,482,421.73.                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-25 de fecha 16 de abril de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,482,421.73.   |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-25-11, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe \$1,481,017.04, con fecha 21 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de abril al 04 de junio de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio (Modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SB-ALC-AD-25-11, de fecha 28 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución del 28 de mayo al 11 de julio de 2025.                                                                                                  |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) finiquito.                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 21 de julio de 2025.                                                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre del 2025, por un importe de \$2,631,695.22 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-103/2025 de fecha 25 de septiembre 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,631,695.22.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25 de fecha 10 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$2,631,695.22.                  |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-CP-25-22, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$2,604,513.94, con fecha 12 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de noviembre al 21 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos finiquito).                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                 |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 130 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre del 2025, por un importe de \$2,631,695.22 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 18 de junio de 2026.

| Documentación Faltante                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes, relativos a la obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XL inciso b., 20 segundo párrafo, 89 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, VII y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV, V y VII, 21 fracción IV, 26 fracciones I, III, V, VI, VII y XV, 28 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones III y VII, 102 fracciones IV inciso e) y XVI y 104

primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI y c) fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X y XII, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-130-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 131 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- (103AH25PR) Construcción de la red de drenaje sanitario, descargas y registros en Ejido Las Quintas, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25, suscrito con fecha 10 de octubre del 2025, por un importe de \$2,631,695.22 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, la red de drenaje sanitario que fue ejecutada no opera de forma segura, debido a que carece de la estructura de descarga y de un tratamiento previo a su disposición final, por lo que al momento de la inspección física, las aguas residuales recolectadas se estaban descargando directamente en un dren colindante al Ejido Las Quintas.

Cabe advertir, que dichos trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que la red de drenaje sanitario opere de forma segura, asimismo, considerando las medidas de prevención, conservación y protección ecológica, ambiental y de salud que establecen las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2026 de fecha 18 de mayo de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafo fracción III, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 26 fracciones I, VI, VII y XV, 28 fracciones II, VI y VII, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones IV y VIII, 97, 110 fracciones VI, XI y XIV, 101, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI y c) fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X y XII, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como en las cláusulas décima del convenio número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-06-25.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-131-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-131-07 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad para que opere de forma segura, considerándose la ejecución de la estructura de descarga de las aguas residuales y la implementación de un tratamiento adecuado previo a su disposición final, a fin de prevenir, preservar y proteger el medio ambiente, la ecología y la salud en general.

### Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025, por un importe de \$1,930,732.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-057/2025 de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,932,857.80.                                                                                                                  |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 22 de agosto de 2025.                                                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,930,732.70, con fecha 22 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de agosto al 23 de octubre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2362864 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2362859 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                            |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025)-1 de fecha 10 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución del 13 de octubre al 11 de diciembre de 2025.                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (última).                                                                                                                                    |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                             |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                           |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de enero de 2026.                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 133 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 34.- (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025, por un importe de \$1,930,732.70, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 49 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 25 de agosto al 23 de octubre de 2025, es decir, 60 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 24 de octubre al 11 de diciembre de 2025, es decir, 49 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 15 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 34 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                 |                                              |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                 | Plazo Modificado Autorizado                  | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio de diferimiento número (FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025)-1. | del 24 de octubre al 11 de diciembre de 2025 | 49 días naturales | 81.67                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                 | del 24 de octubre al 11 de diciembre de 2025 | 49 días naturales | 81.67%                                                              |

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio número (FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025)-1, celebrado el día 26 de septiembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Por otra parte, se observa que no se integra la evidencia que sustente y justifique los motivos por los cuales no se entregó, de forma oportuna, el pago del anticipo al contratista por parte de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 fracción I, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-133-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 134 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- (057AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad de Tabeojeca, sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025, por un importe de \$1,930,732.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, el sistema de iluminación ejecutado en la techumbre metálica no se encontró operando de forma regular, debido a que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.



Cabe advertir, que los trámites para el servicio de suministro eléctrico ante la C.F.E., no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que garanticen el suministro eléctrico para las lámparas instaladas, detectándose, que en el sitio de la obra ya se encontró habilitado un centro de carga o mufa para su conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 19 del mes de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-134-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-134-08 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra opere de forma regular y en óptimas condiciones, considerándose la contratación del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

### Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025 , por un importe de \$1,940,110.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio FAISMUN-058/2025 de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,942,836.20.                                                                                                                         |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 22 de agosto de 2025.                                                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,940,110.78, con fecha 22 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de agosto al 23 de octubre de 2025. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0266519 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0266522 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025)-1 de fecha 26 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución del 29 de septiembre al 27 de noviembre de 2025.                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (última).                                                                                                                           |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                             |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                           |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 136 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 35.- (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025, por un importe de \$1,940,110.78, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 35 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 25 de agosto al 23 de octubre de 2025, es decir, 60 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 24 de octubre al 27 de noviembre de 2025, es decir, 35 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 15 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 20 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                 |                                              |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                 | Plazo Modificado Autorizado                  | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio de diferimiento número (FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025)-1. | del 24 de octubre al 27 de noviembre de 2025 | 35 días naturales | 58.33                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                 | del 24 de octubre al 27 de noviembre de 2025 | 35 días naturales | 58.33%                                                              |

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio número (FAISMUN-TECH-057PR-AH-2025)-1, celebrado el día 10 de octubre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Por otra parte, se observa que no se integra la evidencia que sustente y justifique los motivos por los cuales no se entregó, de forma oportuna, el pago del anticipo al contratista por parte de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 fracción I, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025.

**AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-136-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 137 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- (058AH25PR) Construcción de techumbre metálica de 24x18 m en espacio público multideportivo ubicado en la localidad Goros Dos, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-TECH-058PR-AH-2025, por un importe de \$1,940,110.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, el sistema de iluminación ejecutado en la techumbre metálica no se encontró operando de forma regular, debido a que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.



Cabe advertir, que los trámites para el servicio de suministro eléctrico ante la C.F.E., no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que garanticen el suministro eléctrico para las lámparas instaladas, detectándose, que en el sitio de la obra ya se encontró habilitado un centro de carga o mufa para su conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 19 del mes de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-137-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-137-09 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra opere de forma regular y en óptimas condiciones, considerándose la contratación del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

**Resultado Núm. 138 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- (060AH25PR) Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Nieves Juárez de calle Óscar Monzón Molina a calle Francisco Lugo, localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-25, suscrito con fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$1,266,036.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-060/2025 de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,266,036.41.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-09-25 de fecha 29 de agosto de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,266,036.41. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha 29 de agosto de 2025, por un importe de \$1,266,036.41, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                     |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,260,142.68.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 10 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,763.76 y convenio número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-2, por un importe ampliado de \$36,940.93 generando un total de \$1,280,704.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número FAISMUN-129/2025 y FAISMUN-129-1/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 y sin fecha, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,245,455.03 y \$36,940.93, generando un importe total de \$1,282,395.96. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de octubre de 2025.                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,243,763.76, con fecha 17 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de octubre al 08 de diciembre de 2025.   |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A52317 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A52320 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                   |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 25A52320 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de diciembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                       |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-1 de fecha 21 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución del 22 de noviembre al 30 de diciembre de 2025.                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-2 de fecha 24 de diciembre de 2025, por un importe de \$36,940.93.                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (última).                                                                                                                                  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de enero de 2026.                                                                                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 140 Con Observación**

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 37.- (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,763.76 y convenio número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-2, por un importe ampliado de \$36,940.93 generando un total de \$1,280,704.69, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 22 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 20 de octubre al 08 de diciembre de 2025, es decir, 50 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 09 al 30 de diciembre de 2025, es decir, 22 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 13 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 9 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                       |                                   |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                       | Plazo Modificado                  | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-1. | del 09 al 30 de diciembre de 2025 | 22 días naturales | 44.00                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                       | del 09 al 30 de diciembre de 2025 | 22 días naturales | 44.00%                                                              |



Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-1 celebrado el día 21 de noviembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-140-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 141 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- (129AH25CP) Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) con la construcción de módulo de aulas en Los Mochis, colonia Siglo XXI, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,763.76 y convenio número (FAISMUN-CDC-129CP-AH-2025)-2, por un importe ampliado de \$36,940.93 generando un total de \$1,280,704.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, el módulo de aulas no se encontró en

condiciones de operar, debido a que carece del mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades correspondientes, tales como: mesas, escritorios, asientos, pizarrones, muebles de resguardo, así como los equipos de aire acondicionado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que el mobiliario y equipamiento observado como faltante, no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que garanticen su operación, uso y funcionamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 15 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 5 párrafo segundo, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones VI y XV, 28 fracciones VI y IX, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.

#### **AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-141-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-141-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose el suministro y la instalación del mobiliario y equipamiento necesario, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

### **Resultado Núm. 142 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,642.02 y convenio número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2, por un importe ampliado de \$39,366.36 generando un total de \$1,283,008.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios número FAISMUN-130/2025 y FAISMUN-130-1/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 y sin fecha, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,245,455.03 y \$39,366.36, generando un importe total de \$1,284,821.39. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de octubre de 2025.                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,243,642.02, con fecha 17 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de octubre al 08 de diciembre de 2025.   |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A55272 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A55274 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                                   |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 25A55274 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato expedida en fecha 24 de diciembre de 2025, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa.                                                                        |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-1 de fecha 05 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución del 06 de diciembre al 30 de diciembre de 2025.                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2, de fecha 24 de diciembre de 2025, por un importe de \$39,366.36.                                                                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (última).                                                                                                                                  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de enero de 2026.                                                                                                                                                                            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 143 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 38.- (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,642.02 y convenio número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2, por un importe ampliado de \$39,366.36 generando un total de \$1,283,008.38, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 22 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
  - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 20 de octubre al 08 de diciembre de 2025, es decir, 50 días naturales.
  - Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 09 al 30 de diciembre de 2025, es decir, 22 días naturales (a)
  - Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 13 días naturales (b)
  - Plazo, en conjunto, rebasado: 9 días naturales (a - b)



## II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

| Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado  |                                                                       |                                   |                   |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Convenios modificatorios celebrados                       |                                                                       | Plazo Modificado Autorizado       | Duración          | Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado |
| 1                                                         | Convenio modificatorio de plazo número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2. | del 09 al 30 de diciembre de 2025 | 22 días naturales | 44.00                                                               |
| (a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: |                                                                       | del 09 al 30 de diciembre de 2025 | 22 días naturales | 44.00%                                                              |

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2, celebrado el día 05 de diciembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda, décima cuarta y trigésima segunda del contrato número FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025.

### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-143-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 144 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (130AH25CP) Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Santa Alicia con la construcción de módulo de aulas, en Los Mochis, Col. Santa Alicia, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025, por un importe de \$1,243,642.02 y convenio número (FAISMUN-CDC-130CP-AH-2025)-2, por un importe de \$39,366.36 generando un total de \$1,283,008.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, el módulo de aulas no se encontró en condiciones de operar, debido a que carece del mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades correspondientes, tales como: mesas, escritorios, asientos, pizarrones, muebles de resguardo, así como los equipos de aire acondicionado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que el mobiliario y equipamiento observado como faltante, no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que garanticen su operación, uso y funcionamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 15 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones I, II, VI y IX, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 inciso a) fracciones III, IV y VI, 48 numeral 1., 49 y 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 06 de diciembre de 2021.





#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-PR-144-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### AECF-MUN-AFD0022026-2025-RE-144-11 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose el suministro y la instalación del mobiliario y equipamiento necesario, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

#### **Resultado Núm. 145 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- (133AH25PR) Ampliación de red de drenaje sanitario de 8", descargas y registros en Las Grullas Margen Derecha, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-08-25, suscrito con fecha 27 de octubre del 2025, por un importe de \$2,195,306.11 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN-133/2025 de fecha 11 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,195,306.11.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-08-25 de fecha 27 de octubre de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$2,195,306.11.               |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-CP-25-30, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$2,174,233.11, con fecha 25 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2025. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno finiquito).                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                 |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                               |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 08 de enero de 2026.                                                                                                                                                                |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

| Concepto      | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1235 4 000980 | \$3,289,765.93        | \$1,512,023.65   | 45.96%          |

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000980, por un importe de \$3,289,765.93, del cual se fiscalizó un importe de \$1,512,023.65, que representa el 45.96%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Modalidad                                 | Convenio de Colaboración              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                          | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2025 |
|-----|-------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 40  | Convenio de Colaboración (COMUN de AHOME) | CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-25 | Pavimento con concreto hidráulico de calle Ricardo Flores Magón entre calle Ramón Higuera y Refugio Gonzales, localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable. | \$1,633,365.00     | \$1,633,365.00                  | \$1,512,023.65        |



Cabe aclarar, que la obra número 40 fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN de AHOME), mediante convenio de colaboración celebrado con el Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los términos y condiciones respectivos.

### **Resultado Núm. 146 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Pavimento con concreto hidráulico de calle Ricardo Flores Magón entre calle Ramón Higuera y Refugio Gonzales, localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa incluye: construcción de banquetas, guarniciones de concreto y red de agua potable, la cual fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-25, suscrito con fecha 16 de abril de 2025, por un importe de \$1,633,365.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapas de la Obra Pública</b>                               | <b>Descripción del Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 014-A/2025 de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,633,365.00.                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 24 de febrero de 2025, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, y el Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,633,365.00.                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-R23PSE-01-25 de fecha 16 de abril de 2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,633,365.00. |
| Adjudicación de la obra pública.                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el acta de acuerdo para realización de obra pública de fecha 16 de abril de 2025, por un importe de \$1,633,365.00, emitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa y la COMUN de Ahome.                                                                                           |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) y 02 (dos) última.                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de mayo de 2026.                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,512,023.65.                                                                                                                           |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 02 de julio de 2025.                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



## Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-002/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

| Cuenta Contable |                                                                       | Universo       | Muestra        | % de la |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------|
| Código          | Concepto                                                              | Seleccionado   | Seleccionada   | Muestra |
| 2113            | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento) | \$4,308,661.98 | \$4,308,661.98 | 100%    |

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

### 2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 137 emitido en el informe individual de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2024, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

| No.                   | No. Resultado C.P. 2024 | Contrato                          | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe Contratado más Convenio | Importe de Seguimiento |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 41                    | 137                     | CONTINGENCIAS/DGOP /SIN/AHO/02-15 | Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. | 4,308,661.98                    | 4,308,661.98           |
| Importe de la muestra |                         |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$4,308,661.98                  |                        |

Obteniéndose el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 147 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra "Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso





vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa”, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:

| Conceptos de Obra no Ejecutados |                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |          |          |            |            |              |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|------------|------------|--------------|
| Clave                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | P.U.     | Cantidad | Verificado | Diferencia | Importe      |
| <b>1</b>                        | <b>PUENTE RAMÓN VALDEZ.</b>                                                                                                                                                                                                                                       |        |          |          |            |            |              |
| <b>1.1</b>                      | <b>CIMENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |          |            |            |              |
| 1.1.2                           | LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.                                                                                                                                 | M2     | \$4.76   | 3,495.76 | 0.00       | 3,495.76   | \$16,639.82  |
| 1.1.3                           | EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS. | M3     | 76.07    | 84.67    | 0.00       | 84.67      | 6,440.85     |
| 1.1.5                           | PLANTILLA DE CONCRETO POBRE F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.                                                                                                                            | M2     | 52.50    | 48.36    | 0.00       | 48.36      | 2,538.90     |
| 1.1.6                           | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                                                                         | M2     | 148.84   | 25.33    | 0.00       | 25.33      | 3,770.12     |
| 1.1.7                           | ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                                                                                       | KG     | 23.50    | 1,343.54 | 0.00       | 1,343.54   | 31,573.19    |
| 1.1.8                           | COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                        | M3     | 1,754.71 | 30.19    | 0.00       | 30.19      | 52,974.69    |
| <b>1.2</b>                      | <b>MUROS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |          |            |            |              |
| 1.2.1                           | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                                                                         | M2     | 148.84   | 156.75   | 0.00       | 156.75     | 23,330.67    |
| 1.2.2                           | ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                                                                                       | KG     | 23.50    | 3,116.49 | 0.00       | 3,116.49   | 73,237.52    |
| 1.2.3                           | COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                        | M3     | 1,754.71 | 27.72    | 0.00       | 27.72      | 48,640.56    |
| <b>1.3</b>                      | <b>RELLENO COMPACTADO.</b>                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |          |            |            |              |
| 1.3.1                           | RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                                | M3     | 429.47   | 5,741.00 | 0.00       | 5,741.00   | 2,465,587.27 |
| <b>1.4</b>                      | <b>LOSA SUPERIOR.</b>                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |          |            |            |              |



| Conceptos de Obra no Ejecutados |                                                                                                                                                                                                                                                   |        |          |          |            |            |           |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|------------|------------|-----------|
| Clave                           | Concepto                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | P.U.     | Cantidad | Verificado | Diferencia | Importe   |
| 1.4.1                           | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                                                                         | M2     | 148.84   | 45.24    | 0.00       | 45.24      | 6,733.52  |
| 1.4.2                           | ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                                                                       | KG     | 23.50    | 686.22   | 0.00       | 686.22     | 16,126.17 |
| 1.4.3                           | COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                                                                                        | M3     | 1,754.71 | 21.76    | 0.00       | 21.76      | 38,182.49 |
| 1.5                             | <b>GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.</b>                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |            |            |           |
| 1.5.1                           | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                            | ML     | 232.93   | 58.58    | 0.00       | 58.58      | 13,645.04 |
| 1.5.2                           | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                                | M2     | 308.33   | 220.80   | 0.00       | 220.80     | 68,079.26 |
| 1.5.3                           | JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.        | ML     | 108.67   | 31.20    | 0.00       | 31.20      | 3,390.50  |
| 1.5.4                           | CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                                                                 | ML     | 15.55    | 55.58    | 0.00       | 55.58      | 864.27    |
| 2                               | <b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.</b>                                                                                                                                                                                       |        |          |          |            |            |           |
|                                 | <b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>                                                                                                                                                                                                                       |        |          |          |            |            |           |
| 2.4.2                           | LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.                                                                                                            | M2     | 59.87    | 2,601.68 | 2,374.72   | 226.96     | 13,588.10 |
|                                 | <b>CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.</b>                                                                                                                                                                                                                 |        |          |          |            |            |           |
| EXT-23                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC: EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.                                                                                                                                                         | PZA    | 3,788.74 | 46.00    | 37.00      | 9.00       | 34,098.66 |
| EXT-24                          | REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.                                                                                                     | PZA    | 2,049.39 | 46.00    | 37.00      | 9.00       | 18,444.51 |
| EXT-33                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.                                                                                                                                                                           | PZA    | 5,555.73 | 31.00    | 15.00      | 16.00      | 88,891.68 |
|                                 | PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.                                                                                             |        |          |          |            |            |           |
|                                 | <b>ALBAÑILERÍAS.</b>                                                                                                                                                                                                                              |        |          |          |            |            |           |
| 3.2.2                           | BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML     | 463.59   | 323.00   | 197.50     | 125.50     | 58,180.55 |
| 3.2.3                           | BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE                                                                           | ML     | 622.44   | 322.00   | 197.50     | 124.50     | 77,493.78 |





| Conceptos de Obra no Ejecutados |                                                                                                                                                                                       |        |        |          |            |              |                       |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|------------|--------------|-----------------------|
| Clave                           | Concepto                                                                                                                                                                              | Unidad | P.U.   | Cantidad | Verificado | Diferencia   | Importe               |
|                                 | CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.                                                                                                            |        |        |          |            |              |                       |
|                                 | CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.                                                                                                                                                            |        |        |          |            |              |                       |
| EXT-03                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETA DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2     | 488.65 | 1,441.88 | 727.93     | 713.95       | 348,871.67            |
| EXT-05                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                  | PZA    | 107.20 | 900.00   | 0.00       | 900.00       | 96,480.00             |
| EXT-06                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                   | PZA    | 43.20  | 900.00   | 0.00       | 900.00       | 38,880.00             |
| EXT-07                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                                  | PZA    | 43.20  | 450.00   | 0.00       | 450.00       | 19,440.00             |
| EXT-08                          | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.                                                                              | PZA    | 107.20 | 450.00   | 0.00       | 450.00       | 48,240.00             |
|                                 |                                                                                                                                                                                       |        |        |          |            | <b>SUMA</b>  | <b>\$3,714,363.78</b> |
|                                 |                                                                                                                                                                                       |        |        |          |            | <b>IVA</b>   | <b>594,298.20</b>     |
|                                 |                                                                                                                                                                                       |        |        |          |            | <b>TOTAL</b> | <b>\$4,308,661.98</b> |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Póliza | Fecha de Póliza | Importe        | Fecha de Cobro   |
|------------|--------|-----------------|----------------|------------------|
| 06         | DD 656 | 26/12/2016      | \$1,008,648.75 | No se ha cobrado |
| 07         | DD 671 | 26/12/2016      | 6,377,316.10   | No se ha cobrado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 273 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2017; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2018; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 88.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd.



Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 217 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2020.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 167 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 159 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2022; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

En el resultado número 143 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2023; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico



de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 06 y 07 en el ejercicio fiscal 2024; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 06 y 07 en el ejercicio fiscal 2025.

| Estimación | Póliza | Fecha de Póliza | Importe        | Fecha de Cobro                         |
|------------|--------|-----------------|----------------|----------------------------------------|
| 06         | DD 656 | 26/12/2016      | \$1,008,648.75 | No se pagó en el ejercicio fiscal 2025 |
| 07         | DD 671 | 26/12/2016      | 6,377,316.10   | No se pagó en el ejercicio fiscal 2025 |

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

## VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

#### **Resultado Núm. 148 Sin Observación**

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, instrumento que está integrado por 4 ejes estratégicos, 9 objetivos y 428 líneas de acción que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos. Por su parte, del citado Plan se desprenden un total de 428 metas que permiten dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Ahome, 2025 – 2027.

| Ejes del PMD                                                              | Objetivos | Líneas de acción | Metas      |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------|
| Eje I: Bienestar y desarrollo con humanismo                               | 2         | 152              | 152        |
| Eje II: Trabajo, innovación y desarrollo económico                        | 3         | 85               | 85         |
| Eje III: Cultura de paz, democracia, seguridad y gobierno ético           | 2         | 107              | 107        |
| Eje Transversal: Inclusión, igualdad sustantiva y accesibilidad universal | 2         | 84               | 84         |
| <b>TOTALES</b>                                                            | <b>9</b>  | <b>428</b>       | <b>428</b> |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio AHOME/SEC/118/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.



Además, se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Ahome, Sinaloa, a través del enlace: <https://www.ahome.gob.mx/archivos-digitales/PMD.pdf> (consultado en fecha 11 de febrero del 2026).



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: <https://www.ahome.gob.mx/archivos-digitales/PMD.pdf>, consultado en fecha 11 de febrero del 2026.

Por otro lado, este documento incluyó un apartado denominado “Alineación Estratégica”, donde identificó una vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2027, principalmente en los ejes “Bienestar social y sostenible”, “Desarrollo Económico” y “Gobierno democrático, promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia”; y con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, especialmente en los ejes generales “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”, “Desarrollo con bienestar y humanismo”, “Economía moral y trabajo” y “Desarrollo sostenible”, y en los ejes transversales “Igualdad sustantiva y derecho de las mujeres”, “Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional” y “Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas”.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 96 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 149 Con Observación**

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y

congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió información relacionada a 5 Programas presupuestarios: 1) Bienestar, 2) Desarrollo Económico, 3) SEMUJERES, 4) Obras Públicas y 5) Seguridad Pública Preventiva; mismos que contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se pudo verificar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo vigente (2025 – 2027).

Programas presupuestarios del Municipio de Ahome, Sinaloa, ejercicio fiscal 2025.

| Programa presupuestario      | MIR | Alineación con el PMD 2025 – 2027 |
|------------------------------|-----|-----------------------------------|
| Bienestar                    | ✓   | ✓                                 |
| Desarrollo Económico         | ✓   | ✓                                 |
| SEMUJERES                    | ✓   | ✓                                 |
| Obras Públicas               | ✓   | ✓                                 |
| Seguridad Pública Preventiva | ✓   | ✓                                 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio AHOME/SEC/118/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

En general, se corroboró que el Municipio de Ahome presentó avances en el diseño y construcción de 5 Programas presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados en el ejercicio fiscal 2025, no obstante lo anterior, se consideró insuficiente para la conformación de una estructura programática que definiera categorías, funciones, subfunciones y actividades institucionales de la totalidad de los programas y acciones derivados del PMD.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó una copia certificada del oficio 131/AHO/DPM/20267/8 de fecha 24 de junio de 2026, donde se explica que el municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo a partir del 27 de noviembre de 2025, y que, por lo tanto, a partir de esa fecha se iniciaron los trabajos para construir los Programas presupuestarios e indicadores atendiendo la normatividad aplicable; no obstante, persisten áreas de mejora para la implementación de una estructura programática que defina categorías, funciones, subfunciones y actividades institucionales de la totalidad de los programas y acciones derivados del Plan Municipal de Desarrollo vigente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AED-MUN-AFD0022026-2025-RE-149-12 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, continúe con el diseño de Programas presupuestarios y sus matrices de indicadores para resultados para la conformación de una estructura programática en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias, así como en las categorías, funciones, subfunciones y actividades institucionales de la totalidad de los programas y acciones derivados del PMD, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 150 Con Observación**

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$2,064,000,000.00 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2025; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó una copia certificada del oficio 131/AHO/DPM/20267/8 de fecha 24 de junio de 2026, en donde se explica que el municipio conto con Plan Municipal de Desarrollo vigente desde el 27 de noviembre de 2025, por lo que a partir de esa fecha se iniciaron los trabajos para la construcción de Programas presupuestarios alineados con el Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo, persisten áreas de mejora respecto a la identificación de programas, así como los objetivos, metas e indicadores que se vinculen con el presupuesto de egresos aprobado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AED-MUN-AFD0022026-2025-RE-150-13 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 151 Sin Observación**

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

En la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se corroboró que el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó evidencia de los sistemas contables implementados (SADMUN), además, remitió información donde se puede identificar el registro de los recursos públicos de los programas presupuestarios de Bienestar, Desarrollo Económico, SEMUJERES, Obras Públicas y Seguridad Pública Preventiva; permitiendo constatar la existencia, operación y funcionalidad de herramientas institucionales para el adecuado registro contable y presupuestario que establezcan la vinculación del gasto con la estructura de los programas presupuestarios.



Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 152 Sin Observación**

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó y publicó los informes de avance financiero de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025 para los cinco Programas presupuestarios: 1) Bienestar, 2) Desarrollo Económico, 3) SEMUJERES, 4) Obras Públicas y 5) Seguridad Pública Preventiva; se identificó que los informes financieros cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los cinco Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025.

**Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025**

| Periodo       | Comentario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Enlace directo                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1er Trimestre | La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios Bienestar, Desarrollo Económico, SEMUJERES, Obras Públicas y Seguridad Pública Preventiva; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.  | <a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNI_CIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-267601.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNI_CIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-267601.pdf</a> |
| 2do Trimestre | La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios Bienestar, Desarrollo Económico, SEMUJERES, Obras Públicas y Seguridad Pública Preventiva; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR. | <a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-276348.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-276348.pdf</a> |
| 3er Trimestre | La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios Bienestar, Desarrollo Económico, SEMUJERES, Obras Públicas y Seguridad Pública Preventiva; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.  | <a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-285871.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-285871.pdf</a>   |
| 4to Trimestre | La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios Bienestar, Desarrollo Económico, SEMUJERES, Obras Públicas y Seguridad Pública Preventiva; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.  | <a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-290683.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20AHOME_Indicadores%20de%20Resultados-290683.pdf</a>   |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio AHOME/SEC/118/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 153 Con Observación**

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, establecido los indicadores y la metodología correspondiente, y llevados a cabo procesos de evaluación conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño, se procedió a la revisión de la información proporcionada.

Se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió información de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mismo que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://transparencia.ahome.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones/>.

En dicho documento se incluyeron los apartados: A.) Selección de Programas y Tipos de Evaluación, B.) Desarrollo de Términos de Referencia y C.) Ejecución de Evaluaciones, no obstante, se identificó que para este apartado no se definieron los Programas a evaluar, los plazos específicos para su realización y para la entrega de sus resultados.

Por otro lado, mediante el oficio No. 23/AHO/DPM/2026, se argumentó que dicho proceso no se concluyó, por lo que, se verificó que no se llevaron a cabo evaluaciones, así como tampoco la metodología ni la entrega de sus resultados.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó una copia certificada del oficio 131/AHO/DPM/20267/8 de fecha 24 de junio de 2026, donde se informa que, en efecto, no se concluyó con la ejecución del Programa Anual de Evaluación, considerando que el Plan Municipal de Desarrollo, documento indispensable para su instrumentalización, fue aprobado el día 27 de noviembre de 2025, sin embargo, persisten áreas de mejora respecto a la implementación del Programa Anual de Evaluación, por lo que no fue posible contar con un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AED-MUN-AFD0022026-2025-RE-153-14 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias para llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 154 Sin Observación**

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.

Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el cumplimiento del contenido publicado en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que incluyó información programática de los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto a 5 Programas presupuestarios, tales como: 1) Bienestar, 2) Desarrollo Económico, 3) SEMUJERES, 4) Obras Públicas y 5) Seguridad Pública Preventiva.

| Programa Presupuestario | Nombre de Programa Presupuestario | Cantidad de Indicadores Reportados |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1                       | Bienestar                         | 27                                 |
| 2                       | Desarrollo Económico              | 24                                 |
| 3                       | SEMUJERES                         | 15                                 |



| Programa Presupuestario | Nombre de Programa Presupuestario | Cantidad de Indicadores Reportados |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4                       | Obras Públicas                    | 16                                 |
| 5                       | Seguridad Pública Preventiva      | 18                                 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio AHOME/SEC/118/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 155 Con Observación**

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos público, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó una copia certificada del oficio 131/AHO/DPM/20267/8 de fecha 24 de junio de 2026, donde se explica que el marco normativo considerado para la implementación del PbR-SED es el dispuesto por los propios lineamientos del CONAC, además de que las medidas administrativas para la implementación del PbR-SED en el municipio se encontraban aún bajo análisis debido a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo hasta el día 27 de noviembre de 2025, sin embargo, persisten áreas de mejora respecto a la emisión de disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AED-MUN-AFD0022026-2025-RE-155-15 Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 156 Sin Observación**

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, remitió una relación de 14 cursos, talleres y/o asesorías técnicas en materia de PbR-SED al personal del Municipio, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, asimismo, presentaron como evidencias listas de asistencia, fotos y constancias de las mismas; con ello, se identificó como buena práctica el impulso de acciones de profesionalización que favorecen la consolidación de la cultura de evaluación del desempeño y la mejora en la gestión del gasto público.

| No. | Fecha      | Nombre del curso                                                     |
|-----|------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1   | 03/01/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 2   | 13/01/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 3   | 15/01/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios y actividades transversales |
| 4   | 20/01/2025 | Elaboración de Programas presupuestarios                             |
| 5   | 27/01/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 6   | 10/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 7   | 12/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 8   | 14/02/2025 | PBR                                                                  |
| 9   | 15/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 10  | 17/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 11  | 18/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 12  | 26/02/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 13  | 04/03/2025 | Elaboración de Programas Presupuestarios                             |
| 14  | 15/12/2025 | Taller práctico elaboración de Fichas Técnicas de Indicadores        |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio AHOME/SEC/118/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

## **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 55, 56, 62, 63, 74, 79 y 119, además, no fueron solventados los resultados con observación número 06, 08, 18, 20, 21, 26, 48, 61, 65, 66, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 97, 105, 107, 109, 110, 117, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 147, 149, 150, 153 y 155.

Respecto de los resultados con observación número 01, 57 y 75, no se otorgó respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 19, 22, 23, 24 y 25.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.





## XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. |
| 2.  | Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3.  | Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4.  | Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5.  | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).                                                                                                                                                               |
| 6.  | Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7.  | Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8.  | Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9.  | Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10. | Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11. | Analizar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12. | Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 13. | Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |





| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14. | Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 15. | Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 16. | Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17. | Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 18. | Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 19. | Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 20. | Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 21. | Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable. |
| 22. | Verificar que las afectaciones registradas en la partida de Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro correspondan al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se haya realizado en apego a la normatividad establecida; asimismo verificar que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                |
| 23. | Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 24. | Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 25. | Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 26. | Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 27. | Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 28. | Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29. | Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 30. | Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |





| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31. | Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica.                                                                       |
| 32. | Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo.                                                                      |
| 33. | Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.         |
| 34. | Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable.                                                 |
| 35. | Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos.                                                          |
| 36. | Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño. |
| 37. | Verificar que la información programática generada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general.                                                |
| 38. | Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso.                                                                        |
| 39. | Corroborar que el Municipio de Ahome, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED.                                       |

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría       | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas                                           |                                             |                         |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
|                            | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera        | 83                   | 59              | 11                         | 13              | 1               | 1                                                             | 12                                          | 7                       |
| Revisión a la Obra Pública | 64                   | 40              | 1                          | 23              | 10              | 0                                                             | 18                                          | 1                       |
| Revisión de Desempeño      | 9                    | 5               | 0                          | 4               | 4               | 0                                                             | 0                                           | 0                       |
| <b>Totales</b>             | <b>156</b>           | <b>104</b>      | <b>12</b>                  | <b>40</b>       | <b>15</b>       | <b>1</b>                                                      | <b>30</b>                                   | <b>8</b>                |



### XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### XIV.- Impacto de las Observaciones

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría       | Recuperaciones Operadas (a) |                     | Recuperaciones Probables (b) | Total                 |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|
|                            | Documental                  | Reintegro           |                              |                       |
| Revisión Financiera        | 324,832.87                  | 545,822.33          | 4,713,194.76                 | 5,583,849.96          |
| Revisión a la Obra Pública | 65,335.10                   | 0.00                | 22,821.69                    | 88,156.79             |
| <b>Totales</b>             | <b>\$390,167.97</b>         | <b>\$545,822.33</b> | <b>\$4,736,016.45</b>        | <b>\$5,672,006.75</b> |

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



## **XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.P.P. Pablo Antonio Rocha Moraga, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguila-socho, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Ing. Roberto Báez Rubio, Ing. Mario Usiel Castelo Rodríguez y L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

## **XVI.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 156 resultados, integrados por: 104 sin observación, 12 con observación solventada y 40 con observación, por los cuales se emiten 15 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.



Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$4,736,016.45 (cuatro millones setecientos treinta y seis mil dieciséis pesos 45/100 M.N.), originadas por: omisión de la documentación justificativa del gasto; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

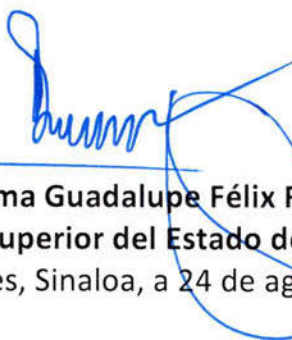
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

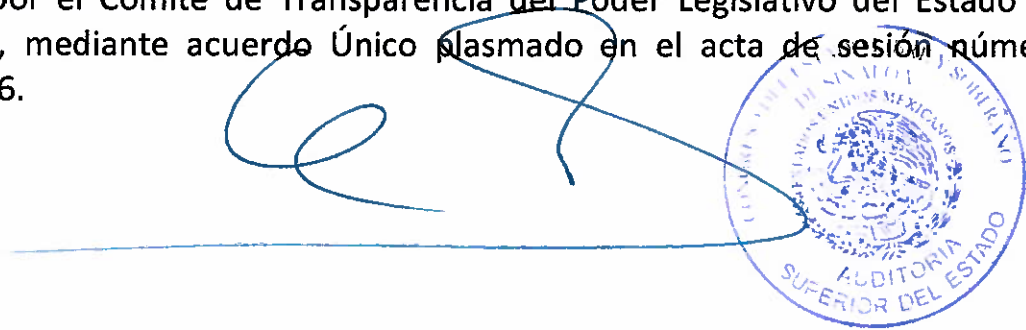
Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico in the center. The text around the coat of arms reads "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom. The word "SINALOA" is also visible on the right side of the stamp.